

**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

“LOS CAMBIOS SOCIALES MODIFICAN LOS VALORES
NECESARIOS EN LA SOCIEDAD PARA EL
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS JURÍDICAS”

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

LILIANA MARTÍNEZ NAVARRETE

ASESOR: M. MARIO AYLUARDO Y SAÚL



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos y dedicatorias:

A Dios:

Por haberme privilegiado con el milagro de la vida.

A mi esposo:

Por todo su amor, comprensión y paciencia, e interés en mis proyectos. Le dedico esta tesis en razón de que él ha sido mi principal motivación en virtud de la bonita familia que tenemos juntos y que cuando nos veamos bendecidos con la llegada de los hijos recordemos la importancia que tenemos como padres, gracias Fernando Huitzilihuitl Serrano Monroy, te amo.

A mis padres:

Por el amor y apoyo incondicional que me han brindado siempre. Les dedico esta tesis por haberme enseñado que en la vida para ser buenos padres se debe tener mucha disposición, optimismo y en ocasiones algunos sacrificios en beneficio de la familia.

A las familias de mis hermanas:

Por los tantos momentos que hacen invaluable la experiencia de la vida familiar.

A mis familiares y amigos:

Por acompañarme en momentos tan especiales como este.

A todos y cada uno de los profesores de la Facultad de Derecho:

Por transmitir sus conocimientos y experiencias a nosotros los estudiantes, así como los valores éticos con los cuales enfrentarnos a la vida profesional.

Al honorable jurado:

Por su disposición y paciencia a la hora de examinarme.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.

1. Advertencias.	I
A) Inscripción al seminario.	I
B) Vigencia de la legislación consultada.	I
2. Objetos.	I
A) Genéricos.	I
B) Específicos.	II
3. Estructura.	VI
A) Teórica.	VI
B) Referencial.	XII
4. Hipótesis.	XIV

Capítulo I.

1. Estructura Conceptual.	1
A. Cambio.	1
B. Sociedad.	3
a) Origen de la sociedad.	4
a.1) La familia como origen de la sociedad.	6
b) La aceptación que tiene la sociedad de la familia actual.	8
c) Concepto general de sociedad.	9
c.1) Propuesta propia de concepto de sociedad.	10
d) Concepto Jurídico.	11
d.1) Propuesta propia de concepto de sociedad jurídica.	12
C. Familia.	12
a) Concepto de familia de acuerdo a varios autores.	13
a.1) Propuesta propia de concepto de familia.	15
b) Tipos y estructuras de la familia actual.	18
D. Valores.	23
a) Dentro de la familia.	26
b) En la sociedad.	28

c) Por medio de la Religión.	29
d) Jurídicos.	30
E. Norma Jurídica.	34

Capítulo II.

2. Cambios Sociales.	38
A. Económicos.	40
a) Desempleo.	40
a.1) El desempleo como causa de conductas delictivas.	42
a.2) La migración como consecuencia del desempleo.	42
b) Violencia intrafamiliar.	43
c) Cambio en los roles sociales dentro de la familia.	47
c.1) Papel que desempeña la mujer dentro de la familia.	48
c.2) Papel que desempeña el hombre dentro de la familia.	50
c.3) Papel que desempeñan los abuelos dentro de la familia.	51
c.4) Papel que desempeñan los hijos dentro de la familia.	52
d) Cambio de valores en los padres de familia.	53
B. Sociales.	56
a) Falta de amor.	56
b) Infidelidad.	58
c) Divorcio.	60
c.1) Reformas jurídicas al matrimonio.	62
d) Falta de comunicación entre los miembros de la familia.	64
d.1) La falta de comunicación crea una brecha generacional.	65
e) Influencia de los medios de comunicación.	66
C. Inobservancia de las normas.	68
a) Falta de cumplimiento del orden jurídico.	69
b) Desacato del sistema normativo.	73

Capítulo III.

3. Valores en la Sociedad.	76
A. En épocas anteriores (1980-1999).	77
a) Valores que se practicaban en los años de 1980 a 1999.	79
a.1) El respeto.	80
a.2) La familia.	81
a.3) La percepción de la vejez.	81
a.4) El trabajo.	82
B. El periodo actual (2000-2006).	83
a) Los valores que prevalecen actualmente.	86
b) Cambio en los valores.	93
c) Prospectiva de los valores actuales.	94

Capítulo IV.

4. Norma Jurídica desde la perspectiva social.	99
a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	101
b) Código Civil para el Distrito Federal.	106
c) Código Penal para el Distrito Federal.	109
A. Leyes que pretenden procurar y promover los valores necesarios para el cumplimiento de la norma jurídica.	113
a). Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.	114
b) Ley de Educación del Distrito Federal.	116
c) Ley de Los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.	118
d) Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.	122
e) Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.	125
B. Programas de Gobierno.	128
a) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.	129
a.1) Visión y Misión del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.	129
a.2) Políticas y Estrategias en Materia de Asistencia Social.	130

a.2.1) Promoción del Desarrollo Familiar y Comunitario.	131
a.2.2) Fortalecimiento de la Economía Familiar y Comunitaria..	131
a.2.3) Políticas o Estrategias de Operación.	132
a.2.4) Programa de Atención a Población en Desamparo.	133
a.2.5) Atención de la Violencia Familiar.	133
a.3) Plan Nacional de Desarrollo.	134
b) Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Distrito Federal.	136
C. Acciones de la iniciativa privada.	137
a) Fundación México Unido.	137
a.1) Valores.	140
D. La labor de la Iglesia en relación al fomento de valores.	140

Capítulo V.

5. Cambio, Valores y Norma Social.	144
A. Inobservancia del orden jurídico.	148
a) Inseguridad social.	150
Resumen, Conclusiones y comprobación de Hipótesis.	153
Comprobación de Hipótesis.	157
Fuentes Documentales.	158

INTRODUCCIÓN

1. Advertencias.

A) Inscripción al seminario.

Esta tesis queda inscrita en el Seminario de Sociología General y Jurídica, porque en ella se desarrolla uno de los problemas de la sociología familiar. Al respecto, Duverger afirma:

“La sociología familiar.- En todas las sociedades humanas, la familia parece constituir el grupo social elemental. Sus formas, empero, son muy variadas. Además, el lenguaje corriente confunde en el mismo término la sociedad doméstica, que reúne a los parientes (lo que los sociólogos a veces llaman la “gran familia”), y la sociedad conyugal, que reúne a los esposos (llamada la “familia particular”). De hecho, las dos eran antaño confundidas (la primera involucraba a la segunda), pero modernamente se tiende a distinguir las cada vez más y a dar predominancia a la sociedad de los esposos.”¹

B) Vigencia de la legislación consultada.

Concluí esta tesis en junio de 2006; consecuentemente los textos jurídicos, consultados están referidos a esta fecha.

2. Objetos.

A) Genéricos.

Para obtener el título de Licenciatura en Derecho, es requisito la elaboración de una tesis, de acuerdo con lo que establecen los artículos 19 y 20, apartado A,

¹ Maurice Duverger, Métodos de las Ciencias Sociales, Quinta Edición, Edith Ariel, Barcelona-Caracas-México, 1992, pág. 83 y 84.

inciso a), del Reglamento General de Exámenes Profesionales, y 5° del Estatuto General, ambos de la Universidad Nacional Autónoma de México.

B) Específicos.

El objeto específico de la presente tesis, es analizar el fenómeno social de la desintegración y diversificación familiar, a partir de los cambios que han modificado la estructura de valores y su consecuencia en el orden social provocando la inobservancia de las normas jurídicas.

Se parte de la premisa de que la estructura de valores, ha sufrido cambios que han desvirtuado y degenerado su percepción, a tal grado que su diversificación ha propiciado que la familia, como grupo social primario, no sea el principal transmisor de valores; por lo que los individuos no cumplen de manera eficaz y voluntaria con el conjunto de normas jurídicas que rige a la sociedad.

Sobre el particular, David Easton, establece que todos los sistemas políticos, es decir, las sociedades, muchos de los conflictos que enfrentan se deben a la escasez de valores, ya que, éstos establecen un esquema mínimo de orden, y:

“... cuando las diferencias no se resuelven de manera independiente y se perciben como atentatorias contra las ideas dominantes de orden y justicia, toda sociedad proporciona procesos por los que algunas estructuras especiales ayudan a regular las diferencias o imponer un arreglo. A estos roles diferenciados los identificamos con conceptos como dirigentes, gobierno, autoridades, jefes y ancianos del clan.”²

Por ello, cuando existe una escasez de vectores en la sociedad, incluso los dirigentes no logran tener un acuerdo en qué solución dar a los problemas y mucho menos cómo hacerlo, ya que no cuentan con una conciencia fortalecida en valores con la cual su proceder no se vea afectado por la corrupción.

² Easton, David, Esquema para el Análisis Político, Edith Amorrotu, Buenos Aires 1969, pág. 69.

En este sentido, el ser humano es un ser facultado de razón y de voluntad, su conducta está condicionada principalmente por la realización de los fines que se propone alcanzar durante el transcurso de la vida, elige libremente, en razón de considerar el variadísimo conjunto de fines posibles, dependiendo de las diferentes categorías de valores. En este sentido, la conducta del hombre se debe a un criterio de valor, en el aspecto de que tal finalidad propuesta debe ser o no debe ser. Por esta razón, el individuo se encuentra insertado en el plano del deber ser, el cual se expresa por medio de normas; es decir, por reglas de conducta que suponen un criterio de valor, con el que se exige o se permite la realización de un acto y se prohíbe la ejecución de otro.

Sobre este tema, el maestro Ignacio Galindo Garfias en su libro *Derecho Civil*³; manifiesta que si los principios de valor que expresa una determinada norma, se fundan en la realización del bien, aquella regla es de naturaleza ética. Si tienden a la realización de un fin útil, es una norma técnica, y si expresan principios de buena crianza o de cortesía se está en presencia de las reglas denominadas convencionalismos sociales, si éstas últimas exigen que se realice una determinada conducta o prohíben un cierto comportamiento y se encuentran fundadas en un criterio de orden, de seguridad y de justicia, se está frente a las normas jurídicas.

En este sentido, las buenas costumbres son la antesala para que en un momento dado el sistema normativo se cumpla debidamente, y que las leyes tengan una verdadera eficacia.

Por ello, los valores en la vida de los seres humanos son de vital importancia, en razón de que sirven como base de orientación en la toma de decisiones, ya sea en el ámbito social o en el jurídico.

³ Ignacio Galindo Garfias, *Derecho Civil, Primer Curso*, Parte General. Personas. Familia. Décimo tercera Edición, Edith. Porrúa, S.A. México, 1994.

Tal vez algunos puedan opinar que los valores están dentro del ámbito de la moral, y que no tiene nada que ver con el cumplimiento de las normas jurídicas, sin embargo, en la presente investigación se establece que los miembros que forman parte de la sociedad, deben tener una educación basada en valores fundamentales como son el respeto, la honestidad, la dignidad, la igualdad, la solidaridad, la equidad y la justicia, los cuales son determinantes para que exista una aceptación, sumisión y cumplimiento eficaz del sistema jurídico vigente, tanto por parte de las autoridades que lo aplican, así como por los gobernados. Cobra importancia la opinión de Kant, respecto de que el derecho es el orden exterior de la libertad humana:

“Obra de modo que tu libertad concuerde con la de todos y cada uno, según una ley universal”⁴.

La moral atiende a la excelencia de la conducta, es decir, las buenas costumbres, cuyo máximo es la virtud; por su parte, el derecho, se refiere sólo a la conciliación de la conducta, cuya meta radica en la paz jurídica. Es así que para cumplir una conducta jurídica, se debe estar basado en una educación moral, para así aceptar la acción u omisión que establece una norma jurídica para el beneficio propio y de los demás.

En la investigación de David Easton, se hace referencia a que los sistemas políticos, es decir, las sociedades, subsisten gracias a la base de valores establecidos de forma autoritaria, logrando con ello que se cumpla con determinadas obligaciones; por lo que una sociedad se puede identificar, como una serie de interacciones abstraídas de la totalidad de la conducta social mediante la cual se asignan autoritariamente valores en una sociedad.

Asimismo, en la presente tesis se confirma el hecho de que la educación basada en los valores ya mencionados en párrafos anteriores, se debe obtener

⁴ Guillermo Cabanelas, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo V, J-O, 21 ° Edición, Edith. Heliasta S.R.L. Argentina 1989. pág. 458.

del sistema político fundamental conocido como familia, de la cual su constante evolución y transformación ha influido de forma determinante en el orden social y en el estado de derecho de esta nación.

La estructura de valores y los principios fundamentales, sustento de la familia tradicional, han entrado en una degeneración lo que propició la pérdida de algunas costumbres y tradiciones que nacían en el seno familiar. Esto lógicamente repercutió de manera negativa en la sociedad, porque la inobservancia de las normas jurídicas ha aumentado en los últimos años. De esta manera, aún cuando la familia mexicana continua siendo una importante transmisora de valores, no ha logrado mantenerse alejada o bien, invulnerable a los problemas de índole económico, social, moral y cultural.

En consecuencia, los cambios económicos, traen consigo el desempleo, la violencia intrafamiliar, el aumento del estrés en los individuos, y reducen la posibilidad de que se tenga acceso a medios de esparcimiento y satisfactores, los cambios sociales, acarrear la falta de amor, la infidelidad o el adulterio, la falta de comunicación entre los miembros de la familia, el divorcio, el cambio en los roles sociales y el cambio de valores en los padres de familia, lo cual vuelve a las personas más vulnerables a la influencia negativa de los medios masivos de comunicación. Asimismo, los cambios cívicos, han generado la falta de credibilidad en el orden jurídico y por ende el desacato del mismo.

Con todo lo anterior, se observa la modificación de los valores en la sociedad, los cuales han variado de una época a otra, reflejando que en años anteriores existía un mayor respeto hacia las autoridades y las instituciones, situación que hoy en día no tiene el mismo arraigo, debido a la falta de credibilidad en el orden jurídico.

Por esta razón, las normas jurídicas desde la perspectiva social, han perdido su eficacia y consecuentemente las instituciones han perdido credibilidad, debido a que los gobernados no las cumplen y las autoridades no las aplican, todo

esto propiciado por el cambio de valores, lo cual se traduce en la inseguridad social predominante.

3. Estructura.

A) Teórica.

1. Amanda Artola, Ramón Piéis, La Familia en la sociedad pluralista, Edith. Espacio, Buenos Aires, 2000. Se consultaron las pág. 49, 51, para el concepto la familia de hecho (concubinato).
2. Amitai Etzioni y Eva Etzioni, Los cambios sociales, fuentes tipos y consecuencias, Fondo de Cultura Económica, México 1995, Se consultaron las pág. 22 y 23, para explicar la teoría orgánica de Herbert Spencer; la pág. 369, se consultó para explicar el concepto sociológico de la desorganización social.
3. Costa Pino, L.A., La sociología del Cambio y el cambio de la sociedad, Edith Eudeba Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1963. Se consultó la pág. 200, para explicar que dentro de toda sociedad, por definición, se genera dentro de su estructura un cierto orden social que se expresa en valores sociales. Las pág. 205 y 206, para dejar en claro la idea de que las formas históricas de organización económica y social, se desorganizan, generando en todas las esferas de la sociedad inclusive en las pautas de comportamiento de los individuos efectos y repercusiones de diversa gravedad. Las pág. 207, 210 y 211, para explicar que las tensiones dentro de la sociedad son fases de un proceso en desarrollo y que repercuten en el orden social.
4. David Easton, Esquema para el análisis político, Edith Amorrortu editores Buenos Aires, 1992. Se consultó la pág. 21, en lo referente a la aceptación de valores autoritarios para conseguir un orden social.

5. Enrique, Alduncin. Los Valores de los mexicanos. México: Entre la Tradición y la Modernidad. Tomo I. Banamex Fomento de cultura Banamex, A.C. México 1989. Se consulto en general para el tema de los valores en épocas anteriores.
6. Enrique, Alduncin. Los Valores de los mexicanos. México en Tiempos de cambio. Tomo II. Banamex Fomento de cultura Banamex, A.C. México 1991. Se consulto en general para el tema de los valores en épocas anteriores.
7. Enrique, Alduncin. Los Valores de los mexicanos. México En busca de una esencia. Tomo III. Banamex Fomento de cultura Banamex, A.C. México 1993. Se consulto en general para el tema de los valores en épocas anteriores
8. Eduardo, García Maynes, Introducción al Estudio del Derecho, Cuadragésimoquinta Edición, Edith. Porrúa, S.A. México, 1993. Se consultó la pág. 79, para el concepto de orden jurídico.
9. Enrique, Sánchez Bringas, Derecho Constitucional, Edith. Porrúa, México, 1995. Se consultó la pág. pág. 15, para el concepto de nación como conjunto de valores culturales que integran generacionalmente a una población.
10. Jaeger, Werner, Paideia, Los ideales de la cultura griega. Fondo de la Cultura Económica. México. 1967. Se consultó en sus pág. 6 y 7, para el concepto de valor.
11. Jorge, Adame Goddard, El matrimonio Civil en México, (1859-200), Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2004. Se consultó la pág. 65, para hacer referencia a las reformas del matrimonio.
12. Justo López Menús, Familia Siglo 21, Ediciones Paulinas, S.A. de C.V., México 2000. Se consultaron las pág. 69, 71y 72, para explicar el papel de la mujer como esposa y madre, en la sociedad.

13. Ignacio, Galindo Garfias, Derecho Civil. Primer Curso, Parte General. Personas. Familias, Edith Porrúa, 19° Edición, México, 2002. Se consultó las pág. 17, 20, para explicar las reglas de conducta que suponen un criterio de valor. Las pág. 19 y 20, para explicar que la conducta interna del hombre está estrechamente ligada con el cumplimiento de las normas del derecho.
14. Manuel F. Chávez Ascencio, La Familia en el Derecho I: Derecho de Familia y Relaciones Jurídicas Familiares, Sexta Edición, Edith. Porrúa, México, 2001. Se consultó la pág. 19, para explicar la relación del amor con el derecho.
15. Manuel, Ribeiro Ferreira, Familia y Política social, Grupo Edith Lumen, Humanitas, Buenos Aires-México, 2000. Se consultó las págs. 26 y 27, 47, para el concepto de familia.
16. Maurice Duverger, Métodos de las Ciencias Sociales, Quinta Edición, Edith Ariel, Barcelona-Caracas-México, 1992. Se consultó en sus pág. 83 y 84, para la ubicación de esta tesis en la sociología familiar.
17. Omar, Guerrero Orozco, Del Estado gerencial al Estado cívico, Edith. México, 2000. Se consultó la pág. 185, en relación a la efectividad del gobierno conforme a la aplicación de la ley.
18. Urbano, Sánchez García, Matrimonio, Familia y Sexualidad, Ética, Teología y Pastoral: Criterios Básicos, 2° Edición, Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, México, 1993. Se consultó las pág. 182 y 368, para el concepto de familia.
19. Rafael, De Pina Vara, Diccionario de Derecho, 19° Edición, Editorial Porrúa, México 1998. Se consultó la pág. 184, para el concepto de orden jurídico.

20. Rafael, Márquez Piñeiro, Sociología Jurídica, Edith Trillas, S.A. de C.V., México 1998. Se consultó la pág. 58 y 59, para el concepto de norma jurídica y moral.

21. Richard J. Gelles, Ann Levine, Sociología con aplicaciones en países de habla hispana, Sexta Edición, México, 2000. Se consultó la pág. 530, para el concepto de religión. La pág. 92, en relación al la visión de los valores como estándares compartidos de lo que es correcto, deseable y digno de respeto. La pág. 651, en relación a la descomposición social y al comportamiento irracional que se deriva del mismo en los miembros de una sociedad.

22. Stephen, D. Morris, Corrupción y política en el México contemporáneo, Edith. Siglo XXI, México, 1992. Se consultó la pág. 94, para explicar cómo es vista la corrupción en la sociedad actual.

Legislación consultada.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Código Civil para el Distrito Federal.
3. Código Penal para el Distrito Federal.
4. Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
5. Ley de Asistencia y prevención de la Violencia Intrafamiliar.
6. Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
7. Ley de Educación del Distrito Federal.
8. Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.
9. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

Diccionarios y enciclopedias.

1. Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 13ª Edición, Edith. Porrúa, Tomo P-Z, México, 2000. Se consultó la pág. 1428, para explicar el concepto de familia. La pág. 1904, para el concepto de justicia. La pág. 1909, para el concepto de justicia social.
2. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Guillermo Cabanelas, Tomo, V, J-O, Veintiuna Edición, Edith Heliasta, Buenos Aires Argentina, 1989. Se consultó la pág. 566, para el concepto de norma jurídica. La pág. 567, para el concepto de la norma moral, así como el de norma social. La pág. 367, para el concepto de inobservancia a las leyes.
3. Diccionario de Sociología, Helmut Schoeck, Edith Herder, Barcelona, 1985. Se consultó en sus pág. 754, para el concepto de valor.
4. Diccionario de la lengua española, Edith. Larousse, S.A. de C.V., México 2001. Se consultó la pág. 203, para el concepto de desacato.
5. Diccionario de Sociología, Helmut Schoeck, Edith Herder, Barcelona, 1985. pág. 62 y 63. Se consultó para explicar las consecuencias que tienen en la sociedad los cambios sociales. La pág. 550, para el concepto de política social.
6. Diccionario Temático Sociológico, La sociología, Segunda Edición, Edith. Mensajero-Sancho de Azpeitia, Asuri de Ediciones, S.A., París 1985. Se consultó la pág. 470, para el concepto e importancia de la familia.
7. La Enciclopedia, Volumen 4, Edith. Salvat, S.A. de C.V., México 2004, pág. 2420. Se consultó para citar el concepto de cambio social.

8. La Enciclopedia, Volumen 10, Edith. Salvat Editores, S.A. México, 2004. Se consultó la pág. 7908, para el concepto de Iglesia. La pág. pág. 13191, para el concepto de religión.

9. Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana. Tomo LVI, Edith. Espasa-calpe, S.A. Editores, Madrid, Barcelona. 1988. Se consultó la pág. 1281, para explicar la estructura de las sociedades según su propósito.

10. Enciclopedia Jurídica Ameba, Editorial Driskill, S.A. Tomo XI, Buenos Aires Argentina, 1987. Se consultó la pág. 992, para citar la importancia de la familia en la sociedad. La pág. 193, para los elementos del grupo familiar. Se consultó la pág. 2940, para citar el artículo de Jacques, Sabran, sobre Sociología de la familia.

Software

Compilación de Leyes del 2006, Distrito Federal, Informática Mexicana Centro de Investigación de Software Jurídico.

Referencia consultada en día 20 de enero de 2006, http://www.consulta.com.mx/interiores/12_mex_por_consulta/mxc_sientemexico06.html, Se cito lo referente a las causas de la desintegración familiar.

Ruth Rodríguez, Artículo: Se agudiza desintegración de familias mexicanas: DIF, Periódico El Universal, pág. 2, publicación del día Miércoles 25 de enero de 2006.

Referencia consultada con fecha 17 de marzo de 2006, www.dif.gob.mx

Referencia consultada con fecha 31 de marzo de 2006, <http://www.mexicounido.org.mx/fmu.html>, Para verificar la información de la

Pedro Benítez Aguayo, Referencia consultada con fecha 31 de marzo de 2006, <http://www.masalto.com/familia/index.phtml?parte=4>, La familia como transmisora de valores y lo que busca la Iglesia en la familia.

Referencia consultada con fecha 11 de junio de 2006. <http://html.rincondelvago.com/norma-social.html>, Se consultó para el concepto de norma social.

B) Referencial.

Mi nombre es Liliana Martínez Navarrete, y estudié en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, la carrera de Licenciatura en Derecho, perteneciendo a la generación 1996-2000.

Fui uno de los tantos alumnos que se vieron afectados por la toma de las instalaciones de la Universidad, el día 20 de abril de 1999, por el Consejo General de Huelga (CGH), cuando fungía como rector el Dr. don Francisco Barnés de Castro.

En ese entonces, las autoridades y profesores de la Facultad de Derecho, hicieron un esfuerzo para continuar con el funcionamiento normal de la universidad, razón por la cual los alumnos de esas generaciones, recibimos clases extramuros, es decir, en diferentes escuelas que prestaron sus instalaciones, así como en los domicilios y despachos de los profesores.

Finalmente, el 6 de febrero de 2000, se reanudaron las clases en las aulas de la UNAM, en razón de que elementos de la Policía Federal Preventiva, recuperaron las instalaciones para devolverlas a la comunidad universitaria, por lo que tuve la fortuna de concluir la carrera dentro de sus instalaciones, e iniciar mi vida profesional en la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el área de amparos contra leyes. En la

actualidad, laboro en la Administración Local de Recaudación de Oriente, del Servicio de Administración Tributaria.

En el año 2004, contraí matrimonio, lo cual me permitió vivir la experiencia de comenzar a formar una familia, y percatarme que es dentro de la misma, donde se adquiere la fortaleza necesaria para afrontar las dificultades y adversidades, así como la motivación de todos mis proyectos. Esto, aunado a mi interés permanente por mantener la unidad y la armonía familiar, y mi preocupación por la creciente desintegración familiar, así como la carencia valoracional, me llevaron al Seminario de Sociología, donde solicité autorización para inscribir una tesis que abordara la problemática.

Durante el periodo de investigación, pude percatarme que existe un número importante de bibliografía que aborda desde diferentes perspectivas el problema de la desintegración familiar y la falta de valores, sin embargo, son pocos los autores que le dan un enfoque jurídico, por lo que junto con mi director de tesis, decidimos que era importante desarrollar una tesis que tratara el fenómeno social, pero bajo la premisa de que esto es una de las principales causas del incumplimiento del orden jurídico y la falta de credibilidad en las instituciones.

Por lo anterior es que el tema de tesis que elegí para optar por el título de Licenciada en Derecho, fue el de: Los Cambios Sociales Modifican los Valores Necesarios en la Sociedad para el Cumplimiento de las Normas Jurídicas.

4. Hipótesis.

Los cambios sociales y económicos, han dado origen a nuevas formas de organización familiar. La idea de la familia tradicional mexicana que aún prevalece en el imaginario colectivo, vista como un grupo unido, solidario, donde se adquieren valores propicios para que sus integrantes participen en la sociedad de manera armónica, definitivamente ha cambiado.

La familia de hoy tiende a la desintegración y atraviesa una etapa donde las nuevas pautas de comportamiento han modificado la estructura de valores.

La hipótesis que se plantea, es que la degeneración, y en algunos casos, la pérdida de los valores sociales, que constituyen el sustento de una convivencia social armónica, probablemente es una de las causas que ha propiciado la inobservancia del orden jurídico y consecuentemente, la falta de credibilidad en las instituciones.

Por ello, en la presente tesis, al través del estudio e investigación del fenómeno social de la desintegración y diversificación familiar, nos ocuparemos de analizar los cambios sociales, los valores, el cambio de roles dentro de la familia, las nuevas formas de organización familiar, el impacto que le ha causado a la familia el desempleo, la migración, la violencia intrafamiliar, la falta de amor y de comunicación entre sus miembros, la infidelidad, el divorcio, y la influencia negativa de los medios masivos de comunicación, con el objeto de comprobar, si en efecto, el grupo social primario, es un factor que puede y debe contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho.

Capítulo I.

1. Estructura Conceptual.

El presente capítulo tiene como objeto definir los conceptos básicos para entender el tema de investigación, por lo que es importante especificar qué se entiende por cambio, sociedad, familia, valores y norma jurídica:

A. Cambio.

Por cambio puede entenderse en sentido genérico, transformación, modificación o evolución, por lo que es necesario ubicar su análisis en el ámbito social. De acuerdo con esto, cambio significa:

“La Modificación de la estructura de un sistema social y de valores, modelos de comportamiento y pautas culturales”.¹

En este sentido, las modificaciones de tipo económico, cultural y político, afectan la organización de la sociedad, lo cual trasciende al ámbito jurídico, por lo que la sociedad se encuentra en transformación continua.

Cuando cambia la estructura y funcionamiento de la sociedad, se genera la transformación de los valores esenciales de los individuos que la integran, propiciando que exista una deficiencia en valores con los cuales una persona pueda actuar de manera correcta dentro de su ámbito de desarrollo.

Los cambios súbitos en la sociedad, provocan la modificación de las pautas de comportamiento, por lo que los sectores que se ven afectados adoptan esquemas de conducta antiguos y primitivos, en razón de que se tiende a actitudes de sobrevivencia. Normalmente la población más joven, es la que comienza a cambiar su comportamiento social; de esta forma empiezan también a cambiar las instituciones sociales creadas por este sector de la población, es decir, las familias que se han constituido en los últimos años, no

¹ La Enciclopedia, Volumen 4, Edith. Salvat, S.A. de C.V., México 2004, pág. 2420.

son estables y sobre todo las estructuras que han adoptado no se basan en valores suficientes con los que se pueda educar de manera correcta a un individuo.

Todos los cambios sociales afectan de manera directa o indirecta en las relaciones de los hombres entre sí, tanto a los grupos pequeños y locales (familias), como en el plano global (sociedad), en virtud de que se trata de la:

“... mutación esencial en la mayoría de los esquemas de conducta de los procesos interhumanos (interacciones). Esta mutación en las formas de comportamiento entre los hombres, cambios, por tanto, en las acciones y relaciones sociales, tiene que tener, además cierta importancia para toda la sociedad.”²

Esto quiere decir, que los aspectos económicos y morales, tienen trascendencia en el ámbito social, por ser de interés general, por lo que son ellos los que marcan determinadamente la pauta para la transición de un esquema de valores a otro, en el sentido de que, por ejemplo, si existen problemas económicos (cambio económico), las personas se tornaran más egoístas, en razón de que primero pensarán en sus propios intereses y después en los demás.

“El cambio social afecta, por tanto, a las modificaciones que tienen un mínimo de estabilidad y unas consecuencias para toda la sociedad;”³

En este sentido y como se observa, los cambios sociales pueden llevar a la sociedad a su desorganización, entendiendo por ella:

“Como concepto sociológico, la desorganización se refiere al fracaso de los organismos institucionales, a la desintegración de los vínculos y los controles que hacen que el equipo social de trabajo realice sus funciones.”⁴

² Diccionario de Sociología, Helmut Schoeck, Edith Herder, Barcelona, 1985. pág. 62 y 63.

³ Ibidem. pág. 63.

⁴ Amitai Etzioni y Eva Etzioni, Los cambios sociales, fuentes tipos y consecuencias, Fondo de Cultura Económica, México 1995, pág. 369.

Por tanto, al verse afectada la célula básica de la sociedad, se modifican los valores necesarios que mantienen el orden dentro de la misma, ya que si no existen valores con los cuales los individuos se respeten entre sí, tampoco respetarán un sistema de normas preestablecidas.

B. Sociedad.

Cuando se habla de sociedad, se debe hablar del hombre como ser sociable por naturaleza, ya que el ser humano busca la compañía de otros para lograr beneficios propios y en común. Esa búsqueda de personas entre sí genera la unión de un grupo de individuos, bajo un conjunto de normas de conducta establecidas, o sea valores, los cuales consisten en la conciencia colectiva, pues son los que marcan lo que esta bien y lo que esta mal en la conducta.

De acuerdo con lo anterior, la sociedad es el grupo de personas cuyas relaciones se basan en un conjunto de papeles y status interrelacionados, que comparten ciertos valores, así como creencias, siendo capaces de diferenciarse a sí mismos de frente a los otros.

Las sociedades formadas por el hombre son diversas, por lo que pueden clasificarse atendiendo a diferentes puntos de vista. Según Santamaría de Paredes, se clasifican:

“A) Según el grado en que realizan la idea social.

B) Por su extensión puede ser la sociedad universal y particular. La primera comprende a todos los hombres existentes sobre la tierra; la segunda sólo a una parte de ellos.

1. Sociedad universal.

2.-Sociedades particulares. Se clasifican atendiendo a diversos puntos de vista.

a) Por sus elementos se suelen dividir en simples y compuestas.

1.- Naturales y meramente obligatorias.

b) Por su origen se clasifican en necesarias y voluntarias o libres.

c) Por su fin pueden clasificarse de distinto modo según se atiende a la comprensión o amplitud del fin.

1.- Por lo primero se clasifican en totales y particulares o accidentales. Las sociedades totales son la doméstica y la civil, pública o política.”⁵

Para efectos de esta tesis, la clasificación de las sociedades es de interés hasta este punto, en razón de que la sociedad que interesa es la civil ó política, ya que desde sus inicios la familia es considerada la sociedad doméstica, posteriormente ésta se multiplicó y fue formando, por consentimiento tácito, diversos grupos que constituyeron las sociedades políticas.

a) Origen de la sociedad.

El origen de la sociedad lo explica Herbert Spencer, al través de su “*Teoría Orgánica*”, que establece que la misma se originó por hechos naturales, pero ajenos a la voluntad del hombre como son: la vecindad del lugar, el dominio sobre el territorio, el parentesco, y la procedencia de un tronco común, es decir, el desenvolvimiento natural de la familia.

Teoría orgánica, Herbert Spencer:

“Resumen

... Los numerosos hechos examinados se unen para demostrar que la evolución social forma parte de la evolución en general. Como los conjuntos evolutivos en general, las sociedades muestran un proceso de integración, tanto por aumento simple de la masa como por fusión de masas. Hay multitud de ejemplos del paso de la homogeneidad a la heterogeneidad, desde la tribu simple, igual en todas sus partes, hasta la nación civilizada, llena de diferencias estructurales y funcionales. Paralela a la integración y la heterogeneidad progresiva es la cohesión creciente. Vemos al grupo errante dispersante, dividirse, sin que lo mantenga unido ningún vínculo; la tribu, con partes a las que da cohesión la subordinación a un individuo dominante; los grupos de tribus unidas en una trabazón política bajo un jefe con subjefes; y así hasta la nación civilizada, bastante unificada para mantenerse junta durante mil años o más. Simultáneamente se produce una precisión creciente. La organización social es vaga al principio; el proceso trae reajustes estatuidos que se van haciendo más precisos poco a poco; las costumbres se convierten en leyes

⁵ Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana. Tomo LVI, Edith. Espasa-calpe, S.A. Editores, Madrid, Barcelona. 1988, pág. 1281.

que, a la vez adquieren fijeza, se hacen también más específicas en sus aplicaciones a diversas acciones; y todas las instituciones, al principio confusamente entremezcladas, se separan lentamente, al mismo tiempo que cada una de ellas en su propio seno diferencia más claramente sus estructuras componentes. Así se realiza en todos sus aspectos la fórmula de la evolución. Hay progreso hacia un tamaño, una cohesión, una multitud y una precisión cada vez mayores.”⁶

En el orden general e histórico, el desenvolvimiento natural del grupo primario, es el más importante para el desarrollo de una sociedad, en razón de que la familia va dando lugar a grupos cada vez más extensos dentro de los cuales se generan atribuciones y facultades. Es de notar que en un principio la sociedad doméstica era al mismo tiempo la sociedad política, dentro de la cual cada sociedad doméstica (o sea familia) tenía un pater familias que gozaba de tener todos los derechos sobre los integrantes de la familia, éstas atribuciones las tenían los religiosos hasta los legislativos, al pasar el tiempo el número de familias se multiplicó, y por cuestiones territoriales se fueron expandiendo por diversos lugares, cada familia seguía conservando la estructura del pater familias, sin embargo, al crecer el número de individuos las relaciones de convivencia y de procedencia de un tronco común tuvieron que adoptar una nueva organización dando origen a la gens o fratría, como círculo superior al del pater familias, la gens tenía poder para resolver los conflictos entre las familias; posteriormente la gens evolucionó a la organización llamada tribu, en la que se encarnó la sociedad política, la cual con posterioridad se convirtió en la ciudad y esta en el Estado moderno, desapareciendo totalmente los organismos de la gens y de la tribu, quedando la familia como grupo fundamental, para la estructuración de una sociedad.

Para explicar esquemáticamente lo anterior, se expone la siguiente figura en donde se observa la evolución de la familia y como llega a ser la organización básica y fundamental para la sociedad.

La familia como origen de la sociedad.

⁶ Op. Cit. Nota No. 4, pág. 22 y23.



Figura No. 1. Evolución de la familia para dar origen a la sociedad.⁷

a.1) La familia como origen de la sociedad.

La familia es el grupo social primario en donde el hombre tiene el poder de organizar, mandar, educar y guiar a los de su misma especie, es en ella donde las relaciones humanas se comienzan a forjar, y donde se adquieren los valores que ayudarán a conducir por buen camino la vida de un individuo, ya que en ella encuentra su forma de ser y de identificarse.

Al respecto, varios autores han opinado que la familia es la base primordial para el origen de la sociedad, y que cualquier cambio en ella, se refleja inmediatamente en la sociedad a la que pertenece.

Por su parte, Urbano Sánchez García, profesor de la Universidad Pontificia de México, opina:

“Es unánime la opinión: la familia ideal es la célula de la sociedad, que será lo que sea la familia. Quien desee cambiar la sociedad, primero debe cambiar a la familia, porque es en la familia donde el hombre nace-y-se-hace, donde madura con los principios de y las costumbres sociales y religiosas.”⁸

“El CELAM en Medellín resume al Vaticano II y presenta a la familia en su versión latinoamericana como formadora de personas dada su condición de célula vital de la sociedad y como promotora del desarrollo por ser la escuela del más rico humanismo.”⁹

⁷ Elaboración fundamentada en la Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana. Tomo LVI, Edith. Espasa-calpe, S.A. Editores, Madrid, Barcelona. 1988.

⁸ Urbano, Sánchez García, Matrimonio, Familia y Sexualidad, Ética, Teología y Pastoral: Criterios Básicos, 2º Edición, Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, México, 1993. pág. 182.

⁹ Ibidem, pág. 368.

El sociólogo Manuel Ribeiro Ferreira, opina:

“En todas las culturas, la familia ha cumplido siempre una función socializadora fundamental, transmitiendo las normas y los valores sociales a sus miembros y mediante su asimilación, preparando a su descendencia para funcionar en el mundo social”.¹⁰

Asimismo, en la enciclopedia Jurídica Omeba, se define la importancia del grupo familiar:

“La familia engendra relaciones jurídicas de gran trascendencia, tanto entre los integrantes de la pareja inicial, como con respecto a las personas que han derivado de ella. Y éste es el aspecto que lleva a considerar a la familia como núcleo jurídico, en cuya organización interviene directamente el Estado, reglando todas las complejas consecuencias.”¹¹

Como se observa, todos los autores coinciden en que la familia es la base para que la sociedad consiga un equilibrio y su desarrollo normal, en ella es en donde se insertan las primeras normas de comportamiento y subsistencia social, es decir, es la transmisora de valores sociales, religiosos, y jurídicos con los cuales las personas se forman una conciencia ciudadana.^{12*}

b) La aceptación que tiene la sociedad de la familia actual.

Dentro de la sociedad mexicana la unidad familiar es reconocida como uno de los valores más importantes, ya que la mayoría de la gente reconoce que la familia es esencial para el desarrollo personal, así como para el de la misma colectividad, sin embargo, existen dos ópticas con las cuales las personas observan éste punto, una individual y la otra colectiva. Desde el punto de vista individual, cada persona ve a la familia como el centro de su desarrollo, es el motivo por el cual trabaja y se esfuerza, reconociendo que muchas veces tiene

¹⁰ Manuel, Ribeiro Ferreira, Familia y Política social, Grupo Edith Lumen, Humanitas, Buenos Aires-México, 2000 pág. 47.

¹¹ Enciclopedia Jurídica Omeba, Editorial Driskill, S.A. Tomo XI, Buenos Aires Argentina, 1987, pág. 992.

¹² *Nota: Entendiendo como conciencia ciudadana para efectos del presente trabajo, el conjunto de valores basados en buenas costumbres que permite a los individuos cumplir con su deber de respetar a los demás y por ende a las leyes a las que esta subordinado.

problemas en el interior de su grupo familiar, no obstante los considera dentro de lo normal y se ocupa de ellos. Desde el punto de vista colectivo, la familia es vista desde fuera, y se percibe que ya no es lo mismo de antes, que se está desintegrando y que tiende a su desaparición, esto es, porque la mayoría de las personas fuera de su propia familia, no acepta la evolución que ha tenido el grupo primario debido a los cambios sociales, y que han traído como consecuencia que la familia nuclear ya no sea tan unida como antes, así como la conformación de diferentes tipos de familias; es decir, el modelo tradicional que se conocía, hoy ya no es el único con el cual se puede estructurar.

La perspectiva actual es que la diversidad en los tipos de familia, es producto de la lucha de adaptación y sobrevivencia a las transformaciones sociales. Se trata de un sistema en cambio permanente que sucede de manera tan rápida que los individuos no lo han asimilado de manera conciente, sino que han ido adaptándose a la nueva sociedad sin detenerse a reflexionar si la familia en sus diferentes formas de organización (tipos de familia), aún sigue siendo el principal y más importante grupo en el que los hombres encuentran la educación necesaria para enfrentar la vida cotidiana.

Por ello, debe aceptarse que independientemente del tipo de familia de que se trate, esta es y seguirá siendo la primera institución, pues hace del hombre un ser racional, pensante y coherente con sus objetivos, al través de los principios y valores que hereda a sus miembros.

c) Concepto general de sociedad.

La sociedad es el conjunto de familias establecidas en un tiempo y lugar determinado que van transmitiendo valores que no alteran el orden legal establecido. En este sentido se ha opinado:

“Los hombres que son miembros de la sociedad global mantienen entre sí relaciones cuya intensidad es superior a la de sus relaciones con el exterior. Reconocen así su identidad común. Esta intensidad manifiesta la existencia de un modo de vida común, de valores comunes, de símbolos comunes. Este es el

sentido profundo del concepto durkhemiano de conciencia colectiva, y sobre esto testimonia Robert K. Merton cuando escribe: “Debido precisamente a que el comportamiento de los individuos está modelado por los valores fundamentales de la sociedad, se puede hablar de una masa de hombres como de una sociedad. Sin un fondo de valores comunes a un grupo de individuos, puede haber relaciones sociales, intercambios desordenados entre los hombres, pero no sociedad”.¹³

Con lo que se reafirma que los individuos de una sociedad no pueden tener un comportamiento social que respete una organización socio-jurídica, sin un conjunto de vectores cargados de prohibiciones, permisos, esperanzas y resignaciones, que los una entre sí y que les legitime en sus prácticas sociales.

Por esta razón, es tan importante que la familia como unidad básica de cualquier sociedad civilizada, transmita valores necesarios con los cuales ayuden a que sus integrantes formen una conciencia social y ciudadana sintiéndose identificados con ellos mismos, así como con sus leyes, tradiciones y en general con la sociedad en la que se desenvuelven.

c.1) Propuesta propia de concepto de sociedad.

Ahora bien, después de lo anterior mi concepto de sociedad es:

Es la unión racional de individuos en un ámbito espacial y temporal determinado, que buscan un propósito común, y para lograrlo se solidarizan y cumplen con un conjunto de principios, normas y valores que se obligan a respetar.

Del cual se analiza:

a) “Es la unión racional de individuos en un ámbito espacial y temporal determinado,” la unión se representa principalmente en el grupo familiar, que agregado con otros grupos conforman la sociedad, ubicándose en un tiempo y lugar en el que se determinan sus características, las cuales cambian según el conjunto de normas, principios y valores que rigen en ese momento histórico.

¹³ Diccionario Temático Sociológico, La sociología, Segunda Edición, Edith. Mensajero-Sancho de Azpeitia, Asuri de Ediciones, S.A., París 1985. pág. 470.

b) “que buscan un propósito común,” todo individuo persigue desarrollarse en un ambiente de protección en el que no se afecten sus intereses.

c) “...y para lograrlo se solidarizan y cumplen con un conjunto de principios, normas y valores que se obligan a respetar.”, para que exista una sociedad estable y armoniosa, deben converger diversos factores que propicien su unidad, como el respeto y observancia a los valores, a su organización, así como a las normas que los rigen.

d) Concepto Jurídico.

Los aspectos que toma en cuenta el derecho para considerar a la sociedad como tal, son los hechos realizados al través del tiempo como la formación de relaciones de tipo contractual, laboral, social, político, cultural o financiero, las cuales llevan a los sujetos en cuestión a enlazarse socialmente y aplican en sus relaciones las costumbres, hábitos, tradiciones y comportamiento derivados de la familia. Así, en una primera aproximación jurídica, la sociedad es la base de donde surge el gobierno ó nación, en razón de que de ella se genera la necesidad de un contrato social, el cual cuidará por la seguridad de todos.

El Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, establece respecto de la sociedad:

“III. Suele hablarse, independientemente de la definición metafísica de la sociedad o de lo social, de la “sociedad” en general o a veces de la “sociedad civil”, para designar el conjunto de relaciones que se dan en un espacio geográfico históricamente determinado como país. Se habla así de la sociedad de México, Francia o Japón. En ese sentido, la palabra sociedad designa al grupo social más amplio que se da en un territorio determinado. La amplitud se refiere a que contiene todo el conjunto de relaciones (de individuos entre sí, de grupos sociales entre sí, de grupos con individuos) que se dan en un ámbito espacial y temporal determinado, y porque el fin que persigue, el bien común en sentido estricto, es el bien más amplio que pueda perseguir grupo social

alguno en tanto contiene todos los bienes personales y colectivos que puedan darse.”¹⁴

La sociedad, como grupo de individuos que se unen de forma voluntaria para lograr un fin común; hace necesario la existencia de un orden normativo que regule la conducta y se encargue de la estructuración del grupo social, así como de vigilar el cumplimiento del bien común, es decir, se debe regir por un orden jurídico.

Este orden jurídico, aplicado por las autoridades que llevan las riendas del gobierno, al través de las leyes, debe buscar el bien público.

d.1) Propuesta propia de concepto de sociedad jurídica.

Jurídicamente, se puede conceptualizar a la sociedad:

Es la unión racional y voluntaria de individuos en un ámbito espacial y temporal determinado, que buscan un bienestar común, y para lograrlo se comprometen a respetar y cumplir las normas jurídicas establecidas que rigen la conducta de dichos individuos.

Se propone este concepto, toda vez que en el ámbito jurídico la sociedad es reconocida por el hecho de que se compromete en un contrato social, el cual no es otra cosa que la aceptación por parte de los individuos para cumplir ciertas normas de conducta, para lograr un beneficio común; en el caso de la familia es cumplir con su misión de transmitir valores a sus generaciones, para ayudar a crear en sus miembros una conciencia ciudadana, logrando que las presentes y nuevas generaciones se encaminen al cumplimiento eficaz de las normas sociales y jurídicas que rigen en la sociedad actual.

C. Familia.

¹⁴ Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Edith Porrúa, 14ª Edición, México, 2000. pág. 2940.

En el presente trabajo, se estudiará el concepto de familia, por ser el grupo social en el cual se deben encontrar las condiciones necesarias para el desarrollo personal y colectivo de cualquier individuo.

Asimismo, es de interés para esta investigación analizar a la familia desde el punto de vista práctico y sus implicaciones jurídico-sociales, en virtud de que está sufriendo en forma activa problemas de diversa índole, lo cual se refleja en la sociedad y en el incumplimiento del orden jurídico.

a) Concepto de familia de acuerdo a varios autores.

Jacques Sabran, en su artículo *La Sociología de la Familia*, expresa:

“El concepto de familia, cuyos elementos son biológicos, psicológicos y culturales, define un grupo social irreductible a los otros grupos: su formación, su estructura sus dimensiones, sus condiciones de vida y sus necesidades, las relaciones entre sus miembros y sus relaciones con el conjunto del cuerpo social y sus funciones varían en el tiempo y el espacio en conexión con los sistemas de sociedades y las formas de civilización. Desde hace un siglo, con una aceleración creciente la familia presenta una mutación dentro de sus estructuras y sus funciones, estos cambios se observan en todas las sociedades contemporáneas, con diferencias y desfases indudables, pero también con tendencias comunes, cualesquiera que sean el tipo de civilización, el nivel de cultura y los regímenes políticos y económicos.”¹⁵

El sociólogo Manuel Ribeiro Ferreira, en su libro *Familia y Política Social*, propone esta definición:

“De tal suerte, podemos entonces definir a la familia como un grupo primario formado por padre(s) e hijo(s), y eventualmente otros parientes, unidos entre sí por lazos múltiples y variados, que se apoyan y ayudan de manera recíproca y que cumplen diversas funciones en beneficio mutuo y de la sociedad.”¹⁶

¹⁵ Enciclopedia Jurídica Ameba, Tomo XI, Edith. Driskill, S.A. Buenos Aires Argentina, 1987. Artículo de Jacques, Sabran, *Sociología de la familia*, pág. 193.

¹⁶ Manuel, Ribeiro Ferreira, *Familia y Política social*, Grupo Edith. Lumen, Humanitas, Buenos Aires-México, 2000, págs. 26 y 27.

El mismo autor explica su definición en estos términos:

- a) "...Nos referimos a los padres en un sentido muy amplio: padres biológicos o adoptivos; dentro o fuera de la casa; padres únicos (familias monoparentales) o en pareja (familias biparentales).
- b) Al hablar de la presencia de otros parientes, reconocemos que no todas las familias son nucleares. Existen también familias extensas, semiextensas y compuestas.
- c) Cuando hablamos de los lazos múltiples y variados, hacemos alusión a vínculos legales (como el matrimonio a la adopción) y vínculos de hecho (como la unión consensual); a lazos biológicos (consanguinidad), afectivos y educativos; a lazos culturales y de valores.
- d) Finalmente, cuando indicamos que la familia cumple funciones en beneficio mutuo y de la sociedad, aceptamos el valor enorme que esta institución tiene para el desarrollo social y personal de los individuos y, en consecuencia, de las sociedades. Y, aunque sabemos que las funciones varían mucho de un tipo de familia a otro, existen algunas que, además de ser universales, son vitales para los grupos humanos. Así, además de la cooperación económica y de la reproducción biológica, podríamos señalar la crianza y la socialización primaria de los niños (reproducción social), la satisfacción de las necesidades afectivas y de seguridad (Linton, 1972:25) y el desarrollo de la identidad psicológica y social."¹⁷

En la actualidad cobran importancia las ideas expuestas por Ribeiro Ferreira, ya que la familia encuentra diversas formas de organización, cuando cambian los roles, pero sigue siendo una familia; por otra parte, se hace mención de los padres, en su función de ser los pilares de la relación, ya sea por medio de los vínculos legales que se originan con el matrimonio o con la adopción, así como los vínculos de hecho como lo es la unión consensual; o bien, los lazos biológicos como la consanguinidad, sin faltar los de índole afectivo, educativo, culturales y de valores, confirmando con esto que se trata de una figura en la que recae la importancia del desarrollo social y personal de los individuos, y en consecuencia, de las sociedades.

El concepto que señala el Diccionario Jurídico Mexicano:

¹⁷ Idem.

“FAMILIA. I. (Del latín familia). En sentido muy amplio, la familia es el grupo de personas entre quienes existe un parentesco de consanguinidad por lejano que fuere. Esta noción por su propia vaguedad y su amplitud, no tiene efectos jurídicos. Estos pueden percibirse en el campo de la sociología, en la medida en que son el fundamento de ciertos vínculos de solidaridad o en el ámbito de la psicología, (sic) por los sentimientos de afecto que esa situación crea. Se forma así la idea de la familia en sentido amplio que coincide con el concepto de la gens (linaje).”¹⁸

En cierta manera, podríamos decir que cada familia es el reflejo de las personas que la conforman, de las relaciones que establecen entre sí y hacia otras familias o individuos, de los valores que comparten o se disputan, las actividades de subsistencia, las diversiones, entre otras cosas, y es gracias a esa red de experiencias y múltiples aprendizajes, que las personas se convierten en ciudadanos aptos para convivir y adaptarse a un régimen jurídico y social.

a.1) Propuesta propia de concepto de familia.

Después de analizar los conceptos antes citados, se deben conjugar todos los elementos y proponer un concepto uniforme^{*19} de la familia:

La familia es el grupo de personas unidas entre sí por lazos múltiples y variados, en donde los elementos más importantes son el amor y la solidaridad que les permite solucionar problemas, mejorar sus condiciones de vida y hasta impulsar proyectos, es decir, alcanzar la realización personal; asimismo, es la principal transmisora de valores con los cuales

¹⁸ Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 13ª Edición, Edith. Porrúa, Tomo P-Z, México, 2000. pág. 1428.

¹⁹ *El término **uniforme** se emplea en la presente tesis para expresar unidad en un concepto que contenga lo que en la actualidad significa la familia, es decir, unir en un solo concepto las características generales de lo que se entiende por la misma.

sus miembros por ser parte integral de la sociedad participan activamente en todos los procesos sociales.

Del concepto anterior se desprenden estas características:

1.- La familia es el grupo de personas unidas entre sí por lazos múltiples y variados: En razón de que la familia actual no siempre se origina y perdura por la unión del matrimonio o la sacramental, sino que ha cambiado la forma de constituir a la misma, se ha modificado tanto, que ahora no necesariamente existe una relación de parentesco para considerar como miembros de la familia a personas que sólo son amistades.

(Ejemplo: Se puede considerar a la familia unida por lazos múltiples a la que se forma por el afecto moral o sentimental entre personas que no tienen lazos de consanguinidad).

2.- En donde los elementos más importantes son el amor y la solidaridad: Estos son elementos imprescindibles dentro del grupo familiar toda vez que el primero de ellos, es el sentimiento que une a sus miembros y el segundo, es lo que los mantiene fuertes y unidos para enfrentar cualquier adversidad, esto es lo que hace grande a la familia; independientemente del tipo de estructura de que se trate, estos elementos deben ser invariables.

(Ejemplo: Los padres que inician la familia con una promesa de amor quieren a sus hijos tal como son y no en función de sus cualidades (es un amor incondicional). Ahora bien, para ser solidario se debe serlo desde la familia, ya que en ella los individuos encuentran ciertos espacios de libertad, derechos y obligaciones, debiendo comportarse fraternalmente los unos con los otros, y este comportamiento se ve reflejado en la sociedad; un ejemplo claro puede ser el de un comercial de televisión producido por el Consejo Nacional de la Publicidad (se transmitió en el año de 2005), en el cual se ve a una familia que se dispone a salir de viaje; sin embargo, en plena carretera se descompone la camioneta, y ante tal situación se baja el padre a empujar, enseguida se acerca la madre y pone la mano sobre la del esposo y le comienza a ayudar, posteriormente se bajan los hijos y el abuelo se queda a bordo del automóvil para dirigir el volante del mismo; el mensaje que pretende transmitir es que: si

todos ponen de su parte se puede salir adelante de un problema por más grave que este parezca y todo gracias al poder de la familia).

3.- Permite solucionar problemas, mejorar sus condiciones de vida y hasta impulsar proyectos: La familia es el lugar donde los individuos encuentran la fortaleza para enfrentar los problemas cotidianos y el impulso necesario para desarrollarse.

(Ejemplo: Cuando los abuelos cuidan a los nietos para permitir que los hijos continúen estudiando, o bien, para que puedan trabajar, o cuando apoyan económicamente a sus hijos y los aconsejan, fungiendo como una guía permanente).

4.- Alcanzar la realización personal: En la familia se encuentra el apoyo moral, emocional y material para alcanzar las metas personales.

(Ejemplo: Cuando se quiere estudiar una carrera universitaria; muchas veces los padres y la familia en general tienen una participación importante para lograr realizar esa etapa de la vida, además, en ella se enriquecen los valores y principios que rigen una buena conducta y con los cuales también se obtiene la realización personal).

5.- Asimismo es la principal transmisora de valores con los cuales sus miembros por ser parte integral de la sociedad participan activamente en todos los procesos sociales: Los integrantes de un grupo familiar son aquellos que conforman la sociedad, razón por la cual si existen problemas de cualquier índole éstos se ven directamente reflejados en el ámbito social, ya que los procesos sociales no son otra cosa que la consecuencia de lo que sucede en las familias.

(Ejemplo: La sociedad está confundida y su desconcierto proviene de la desintegración o cambio en la estructura familiar, lo cual ha generado una carencia de valores en la humanidad que trae como consecuencia la inobservancia de la ley provocando diversos problemas sociales).

b) Tipos y estructuras de la familia actual.

La familia cambia y se adapta según la época en que se ubique, por lo que su estructura ha tenido transformaciones, lo que significa que la idea que se tiene de ella en el ámbito jurídico, social y de-facto es distinta a la que se tenía en otros tiempos.

A pesar de los cambios en su estructura, sigue siendo el grupo en donde al ser humano se le infunde una serie de valores y normas de conducta, haciéndolo apto para la vida en sociedad de acuerdo con las diversas etapas de su desarrollo, alcanzando la madurez biológica y social para que posteriormente forme su propia familia.

Los problemas y cambios que afectan al grupo primario obligan a incorporar nuevos criterios, así como formas de conducta que tratan de mantener la relación de convivencia entre sus miembros, estos problemas y cambios son:

Problemas: Los que afectan a los sectores que tienen dificultades socio-económicas para desarrollar su vida familiar, las situaciones conflictivas que hacen a la trama vincular familiar, como los conflictos de pareja o los que acompañan a las relaciones entre padres e hijos, el abandono de hogar y el divorcio son conflictos que afectan bastante a los integrantes de la familia principalmente si hay niños pequeños.

Cambios: El control de la natalidad, aumento de los estudios superiores de la mujer, los jóvenes ya no creen en el matrimonio, embarazos no deseados en los adolescentes, igualdad de géneros, poca atención hacia los ancianos.

En consecuencia a estos problemas y cambios, se configuran, diferentes tipos familiares. En tal virtud, la idea de que la familia surge únicamente de la unión conyugal legal o consagrada, que en el pasado agotaban el concepto de la misma, hoy se confirma que no es la única forma de constituir una familia, y debe aceptarse que existe una pluralidad de ellas, las cuales siguen siendo valiosas al tratar de asumir la misión de socialización.

Estos diferentes tipos de familias son:

a) La familia tradicional o nuclear. Se refiere al matrimonio tradicional unido jurídica o sacramentalmente. Esta forma debe ser la más idónea por los vínculos sólidos que genera en la pareja y los demás miembros; sin embargo, no debe perderse de vista que las relaciones familiares se ven rodeadas por diferentes problemas a lo largo de la vida, los cuales muchas veces hacen que estos matrimonios considerados como garantía de estabilidad se confundan y lleguen al divorcio afectando con esto a los hijos producto de la relación establecida. Es un modelo posible y aún deseable, no obstante, si no se cuidan ciertos aspectos puede tener riesgos como son principalmente la incomprensión, el conflicto permanente, la infidelidad, que llevan al agotamiento del amor o de la deformación en la convivencia. Este tipo también se conoce como nuclear, en razón de que está integrada por los padres y los hijos, bajo el aspecto de consanguinidad. Constituyó durante muchos años el ideal de familia.

b) La familia de hecho (concubinato). La unión conyugal de hecho es una realidad muy extendida con efectos jurídicos equivalentes a los del matrimonio.

“Algunas de estas uniones son precedidas por un anuncio formal a los amigos y familiares respecto del comienzo de la convivencia. Otras veces se realiza una fiesta y se intercambian anillos”,²⁰

Esto es simbólicamente.

c) La familia reciclada. Durante muchos años se negó la existencia de este tipo, sin embargo, constituye una realidad creciente. Consiste en la unión de una pareja que antes tuvo una familia respectivamente. Existe un problema dentro de este tipo de familia consistente en las relaciones de los padres y los hijos que originan diversos cruces:

²⁰ Amanda Artola, Ramón Piéis, La Familia en la sociedad pluralista, Edith. Espacio, Buenos Aires, 2000. pág. 49.

“a) “los tuyos”, “los míos”, “los nuestros”, b) roles de padre, madre, abuelos multiplicados o ausentes o en conflicto en la vida cotidiana c) cruces de hermanos y hermanastros con o sin convivencia permanente.”²¹

d) La familia monoparental. Es también una realidad en aumento. Se trata de una madre o de un padre que conforman con su/s hijo/s, un grupo primario, que debe ser considerado completo. A pesar de que hoy en día se habla mucho de la igualdad de género, todavía es muy común observar a madres solas como cabeza de familia, que a un hombre, lo que refleja cierta irresponsabilidad del varón que se niega en muchos casos a reconocer su paternidad o simplemente refleja su negativa para asumir compromisos.

“Ello tiene algunas consecuencias negativas sobre todo en niveles socioeconómicos bajos, ya que la situación de las madres solas sin calificación laboral, jefas de familia numerosas es altamente precaria y afecta en términos de igualdad de oportunidades, a los hijos de estos grupos familiares, respecto de la mayoría de aquellos donde están los dos miembros de la pareja.”²²

e) La familia separada. Se trata del hijo que tiene los padres separados como únicos padres. En este tipo de familia, los padres con su cooperación, comprensión y actitudes pueden ser un factor positivo para el crecimiento de su hijo; si por el contrario su relación es tensa, hiriente, en confrontación constante y por si fuera poco usan al hijo como vehículo de sus agresiones, la influencia puede ser negativa para el desarrollo evolutivo del niño o adolescente.

f) La familia ampliada. A partir del mismo criterio del tipo nuclear, se encuentra la familia ampliada, que supone la convivencia de varias generaciones y ramas colaterales bajo un mismo techo.

g) La familiarización de amigos. Es una costumbre extendida en diversos sectores sociales, y consiste en considerar como de la familia consanguínea a personas que no tienen ningún parentesco de esa índole, sino que solo son amigos.

²¹ Ibidem, pág. 50.

²² Ibidem, pág. 51.

“principalmente en aquellas zonas con fuerte migración de jóvenes, es considerar a los amigos como unidos por lazos de familia. Vecinos o amigos se convierten así en “tíos”, “primos”, “abuelos” o “nietos”, en base a estos lazos del afecto surgidos de la amistad. En ocasiones estos vínculos de familiarización son más fuertes que los surgidos de la sangre o del derecho.”²³

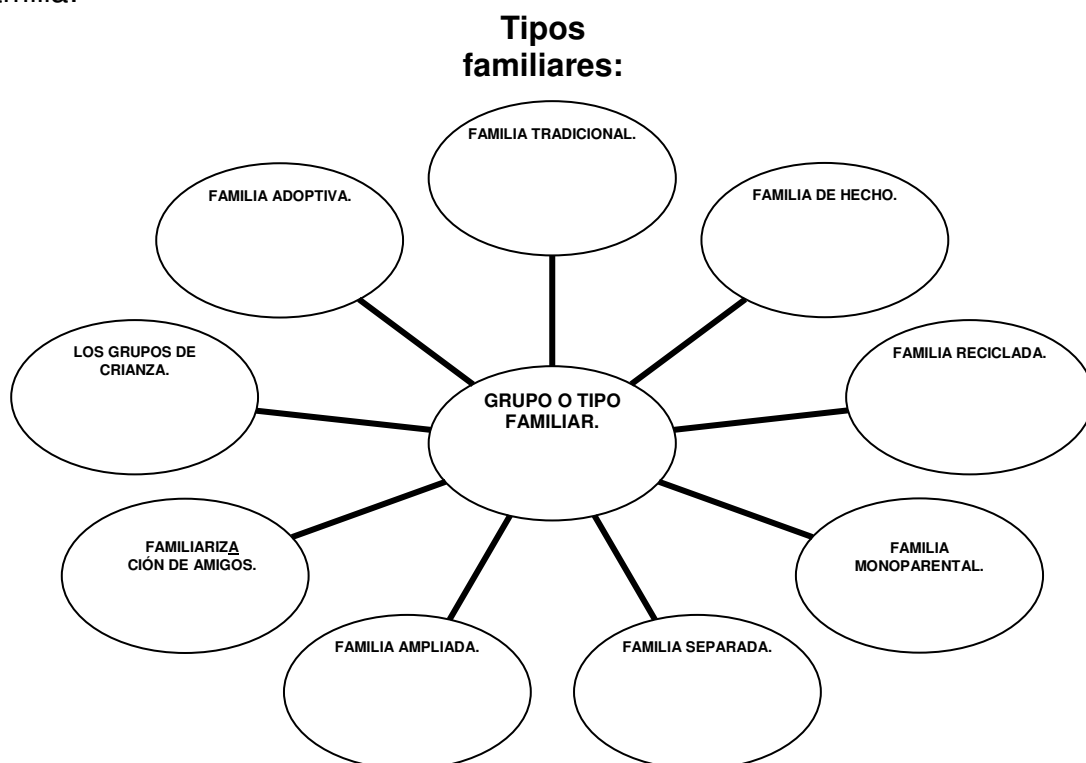
h) Los grupos de crianza. Se llama así a las personas o grupos que se convierten en referentes familiares de un niño.

“Así los abuelos a cargo de nietos, los tíos a cargo de sobrinos, o simplemente los vecinos que se hacen cargo de la situación de un chico del barrio que perdió a sus padres,”²⁴

Son los que generalmente conforman este tipo de grupos.

i) La familia adoptiva. La que se conforma a través de la figura de la adopción, sin embargo, puede traer problemas, particularmente en relación con el derecho a la identidad.

A continuación se presenta un esquema que representa los diferentes tipos de familia:



²³ Ibidem, pág. 52.

²⁴ Ibidem, pág. 53.

Figura No. 2, esquema sobre los diferentes grupos o tipos familiares, elaborada en base a diversas fuentes.^{25*}

Como puede observarse, existen diferentes tipos de estructura familiar en la sociedad actual, que han surgido como respuesta de adaptación y sobrevivencia a los cambios y problemas que se viven, sin embargo, independientemente del tipo de familia de que se trate, ésta debe cumplir con sus funciones básicas, las cuales son físicas y culturales.

Las funciones físicas se relacionan con la reproducción, la función económica, y la protección. La familia tiene prácticamente el monopolio de la reproducción.

La función económica, ésta ha cambiado en relación de producción al través de consumo; incluso en los medios rurales los productos brutos no son transformados en casa, la industria toma cada vez más a su cargo esta actividad. La función de protección se ejercita mediante la solidaridad del grupo familiar, que permiten a todos beneficiarse.

Las funciones culturales son las de instrucción, que se han convertido también en una responsabilidad ejercida por el gobierno, ya que se ha hecho obligatoria para todos, sin embargo, la familia constituye un medio irremplazable para la educación, la adaptación a la vida social y el desarrollo de la personalidad de los individuos, así como la principal transmisora de valores.^{26*}

De esta manera, queda de manifiesto que la familia puede adoptar diferentes tipos, los cuales se refieren a su estructura, no obstante, eso no debe impedirle seguir cumpliendo con sus funciones esenciales.

D. Valores.

²⁵ *Nota: principalmente se elaboró con base al libro de Amanda Artola, Ramón Piéis, La Familia en la sociedad pluralista, Edith. Espacio, Buenos Aires, 2000. pág. 49

²⁶ *Para explicar las funciones de la familia se consultó el Diccionario Temático Sociológico, La sociología, Segunda Edición, Edith. Mensajero-Sancho de Azpeitia, Asuri de Ediciones, S.A., París 1985, pág. 205 y 206.

La familia es la organización humana por la cual se socializa a las personas que forman parte integral de la sociedad, asimismo, no se puede pasar por alto que dentro del núcleo familiar, independientemente del tipo de que se trate, debe existir una serie de valores que rijan la educación que da a sus miembros con la finalidad de que los mismos reflejen en la sociedad lo que en su familia practican.

El concepto de valor se identifica con los criterios que sirven para evaluar, aceptar o rechazar normas o conductas.

"Son aprendizajes estratégicos, relativamente estables en el tiempo de que una forma de actuar es mejor que su opuesta para conseguir nuestros fines o lo que es lo mismo, para conseguir que nos salgan bien las cosas" ²⁷

En este sentido, para buscar que salgan bien las cosas todos los seres humanos tomamos en cuenta las prioridades en la vida, se pone en una balanza lo que conviene o no a los intereses personales, sin embargo, muchas veces se opta, lógicamente, por lo que conviene más, olvidando si con esa decisión afectamos o no a los que nos rodean convirtiéndola en una elección egoísta que sólo toma en consideración el beneficio propio. Esto genera que se otorgue valor a situaciones que tal vez no lo ameritan, por ejemplo, muchas veces se da más valor al trabajo que a la familia, y no hay que olvidar que ambos factores son muy importantes en la vida de cualquier ser humano, ya que sin trabajo no existen posibilidades de mantener un nivel de vida aceptable y satisfactorio, y sin familia se genera una serie de problemas y traumas emocionales que pueden hacer que una persona sea inestable y no tenga capacidad para socializar de manera armónica; a pesar de esto, la mayoría de las personas prefiere sacrificar el tiempo que le dedica a su familia para invertirlo en el trabajo, lo cual es un comportamiento automático, en razón de que se piensa que si económicamente se está bien, todo lo demás está bajo control (esto es un reflejo de lo que la globalización ha generado en las sociedades actuales, es decir, que las personas prefieran el bienestar material

²⁷ Jaeger, Werner, Paideia: los ideales de la cultura griega. Fondo de Cultura Económica. México. 1967. Págs. 6 y 7.

e individual, por encima del bienestar espiritual, individual y colectivo). Parece que las personas han olvidado que lo más importante para que se logre la convivencia armónica, son los valores que se difunden en la familia.

Con este razonamiento, se puede decir que se vive una etapa en que la sociedad está más preocupada por poseer bienes materiales y entregarse con frenesí al consumismo, que por tener una familia unida, en la que la justicia, el amor, la fidelidad, la solidaridad y la convivencia sean factores primordiales, tal parece que los problemas económicos que afligen a la sociedad, han provocado que las personas olviden valores como la unidad familiar, la religión, lo social y lo jurídico.

Esto se debe a que en la actualidad las personas son cada vez más egoístas e individualistas, por lo que se ha abandonado el valor universal de la solidaridad, creando nuevas formas de estructuras familiares, las cuales han perdido la noción de lo que son los valores con los cuales debe guiarse y cumplir la misión encomendada de educar a personas con calidad moral, social y por ende jurídica, es decir, personas que tengan respeto por el prójimo y por las leyes que los rigen.

“Valores. Para el sociólogo, los valores son los contenidos vitales, captados generalmente en conceptos, comunes a la mayoría de los miembros de un grupo. Estos contenidos vitales son conservados, cuidados o ambicionados y, de esta forma, determinan nuestra acción en cuanto imagen, guía, y a veces en cuanto normas fijas desempeñando un papel decisivo en la estructura de los motivos de nuestro comportamiento. Así entendido, el concepto de valores debe suponer los valores decisivos, es decir, los valores más importantes del grupo o de la cultura investigada. Éste sabe que los valores de un grupo (sociedad, cultura) pueden ser los falsos valores de otro grupo (relativismo cultural).²⁸

De este modo, los valores familiares, sociales, religiosos y jurídicos, deben recuperarse a partir de la familia, para promover un mayor arraigo a los mismos, sin importar la manera en que se encuentren constituidas, pues lo

²⁸ Diccionario de Sociología, Helmut Schoeck, Edith Herder, Barcelona, 1985, Op.cit. Nota:2, pág. 754.

verdaderamente importante es que transmitan valores sólidos y eficaces para que los individuos se desarrollen de manera pacífica y armoniosa, en razón de que las sociedades encuentran su fortaleza y prosperidad por medio de sus tradiciones, valores y observancia de las leyes.

a) Dentro de la familia.

En los últimos años, la familia se ha visto afectada provocando que los valores al interior de la misma se vean disminuidos como consecuencia de los cambios sociales; en este sentido, se considera pertinente que los valores que se deben observar en una familia, sea cual sea su estructura, son: la unidad, el amor, la solidaridad, la fidelidad, la colaboración, la seguridad, la tolerancia, la convivencia, y el bienestar económico.^{29*}

- a) Unidad.** Consiste en la colaboración de todos. Urge que cada miembro tome conciencia de que la calidad de su familia depende del esfuerzo de cada uno de ellos.
- b) Amor.** Como valor es muy subjetivo, sin embargo, se puede decir que es el sentimiento que une a las personas por el simple motivo de querer compartir una vida o un momento de la misma.
- c) Solidaridad.** Se trata de apoyar la causa de otro, de auxiliarlo en sus necesidades; generalmente se da en situaciones límite, como desempleo, enfermedad grave, o alguna desgracia personal.
- d) Fidelidad.** Es el sentimiento que demuestra que se está lleno de amor y lealtad profesada a una persona, ya sea a la pareja, a un amigo, o a los familiares, es muy importante para mantener unida a una pareja y a la familia misma.

²⁹ *Nota: Existen respecto al tema, diversos valores, sin embargo para la presente tesis los antes enunciados fueron los que se consideraron de mayor importancia., los demás se pueden consultar en la siguiente bibliografía: ¿Hacia donde dónde vamos? Análisis y tendencia de la jerarquía de valores de los mexicanos. Fundación México Unido. En sus valores culturales. Edith. Diana. México 2004. pág. 20 y 21. (la explicación de los valores se basa en diferentes lecturas).

“No busco fuera de mi hogar lo que tengo dentro.”³⁰

- e) **Colaboración.** Este valor consiste en trabajar en conjunto en las situaciones ordinarias, es decir, prestar apoyo mutuo.
- f) **Seguridad.** Es la certeza que da una persona a otra de que cumplirá algo. Este concepto incluye muchos aspectos, entre ellos el de seguridad económica, apoyo mutuo, seguridad colectiva, estabilidad. En la familia se encuentra una seguridad individual que se transmite a los demás. En la medida en que la familia no da esa seguridad, sus miembros estarán más inclinados a seguir otros valores.
- g) **Tolerancia:** Significa tener paciencia para soportar, permitir, consentir ciertas actitudes de las demás personas con el fin de tener una buena relación.
- h) **Convivencia.** Se refiere a vivir en compañía de otro u otros, en éste caso la familia es un grupo que cohabita en un mismo lugar, o sea la casa u hogar.
- i) **Tradición.** Es la transmisión de creencias, costumbres, hábitos, y conductas de unas generaciones a otras. En la familia mexicana se tiene un gran respeto por las tradiciones, ya que se siguen las costumbres, las ceremonias, los ritos, los protocolos, las ocasiones propias de cada familia, muchas veces sin cuestionarlas.
- j) **Bienestar económico.** Dentro del ámbito familiar se debe tener una situación económica que permita llevar el ritmo de una vida digna.

Estos valores por desgracia se están perdiendo provocando que las personas sean más egoístas y superficiales lo cual se refleja en la sociedad.

b) En la sociedad.

³⁰ Op. Cit. Nota No. 8, pág. 67.

Los valores en la sociedad, encuentran su base en la justicia social, es decir, en el beneficio común, ya que el primer valor social es el de la justicia.

Los valores en la sociedad no pueden plasmarse en el derecho por ser fundamentalmente opcionales, pertenecen al terreno de las preferencias morales, y es aquí en donde la familia toma un papel muy importante, ya que es en ella en donde se enseñan, promueven y arraigan los valores que deben verse reflejados en la sociedad actual, esos valores son: ayuda, respeto, dignidad, generosidad y cooperación, fundamentales para el desarrollo social.

A continuación, se explicara brevemente el significado de los valores antes señalados^{31*}:

- a) Ayuda.** Es importante en razón de que consiste en la actitud de auxiliar, socorrer, o poner los medios necesarios para lograr alguna cosa o consumir una situación en especial.
- b) Respeto.** Significa que se debe tratar con la debida consideración a las demás personas, así como obedecer una orden y cumplir una norma.
- c) Dignidad.** Es la que cada uno tiene y que no depende de su estado o situación, sino del hecho de tratarse de un ser humano.
- d) Generosidad.** Significa ser una persona dadivosa, desprendida, noble, magnánima hacia los demás.
- e) Cooperación.** Es la ayuda que se da entre un grupo de personas que tienen intereses comunes y se unen para lograr un objetivo.

Si dentro de la sociedad se observaran estos valores sería difícil que se presentaran conductas antisociales.

^{31*} Cabe mencionar que la explicación de los valores se basa en diferentes lecturas. Op. Cit. Nota. 29.

c) Por medio de la Religión.

La religión es un rasgo de integración de las sociedades porque permite entre varios aspectos, crear lazos de identidad y sentido de pertenencia. La sociedad mexicana por tradición es mayoritariamente católica, sin embargo, durante los últimos años, la composición religiosa muestra cambios significativos, observando que el catolicismo ha reducido su margen mayoritario, mientras que otros credos religiosos han incrementado el número de sus seguidores.^{32*}

La religión y los valores que se derivan de ella hacen que el individuo piense más en él y en los demás; sin embargo, no hay que pasar por alto que la religión es una cuestión muy personal, y que también se ha visto influenciada por los cambios sociales generando la disminución en el número de creyentes.

Es importante que los valores instruidos al través de la religión sean inculcados en el grupo primario, e independientemente de la creencia que se trate, los valores que debe observar ésta son: piedad, compasión, gratitud y fe, a continuación se da una breve explicación de los mismos.^{33*}

- a) Piedad.** Se puede entender como el amor que inspira devoción a las cosas santas y por el prójimo, actos de abnegación y compasión.
- b) Compasión.** Es sentir como propio el sufrimiento de otra persona.
- c) Gratitud.** La gratitud a un ser creador es un elemento fundamentalmente en la mayoría de las religiones, aunque tal vez se manifiesta de distintas maneras. El agradecimiento puede ser por el hecho mismo de existir, por haber sido salvado de alguna situación peligrosa, o por sentirse escuchado en las peticiones que se hacen a la divinidad.

^{32*}Para el presente tema se consultó la investigación realizada por el INEGI, titulada: La diversidad religiosa en México. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

^{33*}Los valores religiosos se tomaron de lo consultado en el libro de Urbano, Sánchez García, Matrimonio, Familia y Sexualidad, Ética, Teología y Pastoral: Criterios Básicos, 2° Edición, Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, México, 1993; la explicación de los mismos no es textual.

d) Fe. Sin duda, creer en algo o alguien y tener esperanza de algo mejor, Son necesidades humanas; es difícil que alguien no crea en algo, ya sea en una persona, en una causa, en una fuerza o un ser concebido como superior.

Estos valores, reflejados en la sociedad pueden ayudar a que los individuos tengan una mejor actitud hacia ellos mismos y sus semejantes.

d) Jurídicos.

Los valores jurídicos llevados al ámbito familiar, se traducen en que la educación de sus integrantes debe estar basada en la equidad, la cual es considerada como el valor jurídico más importante por ser el primer principio general del derecho y que sirve de base a todos los otros. La educación al través de un comportamiento basado en la equidad genera una conducta de respeto hacia los demás y hacia las normas establecidas, ya que según Ulpiano, la justicia es:

“es la constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo suyo”³⁴.

En este sentido y siguiendo el principio del que se habla, el comportamiento de los individuos cumpliría con la justicia social, en razón de que ninguno de sus derechos se verían vulnerados, ya que al tener un comportamiento justo nadie violaría los derechos de otros. Tal vez suena a una utopía, sin embargo, en sociedades europeas como en Francia, el índice de violencia y hechos delictivos es menor que en México, y esto se debe a la forma de comportamiento de sus individuos;^{35*} en seguida se cita el concepto de justicia social, para efectos de comprender la idea que se pretende expresar:

³⁴ Op. Cit. Nota No.18, pág. 1904.

³⁵ *El comportamiento de los individuos de Francia se caracteriza por un trato más equitativo ya que existe respeto por los demás, en cambio en la ciudad de México, las personas ya no se respetan entre sí, lo que genera que no den un trato equitativo a sus semejantes.

“JUSTICIA SOCIAL. Por justicia social propiamente se entiende el criterio que rige las relaciones entre los individuos y la sociedad, sea considerando el punto de vista de los derechos de la sociedad (justicia legal o general), sea considerando el punto de vista del derecho de los individuos (justicia distributiva). Esta justicia social se opone a la justicia particular, o privada que rige las relaciones de intercambio de bienes entre los particulares.”³⁶

Para que opere la justicia social, debe haber en la sociedad una concientización de lo que es la equidad, el respeto, la libertad, y que deben ser inducidas desde el grupo familiar, en el que se aprende que las normas y leyes se deben respetar y cumplir, para así lograr un bienestar común, el cual se alcanza al través de la seguridad y la paz que se generan como resultado de respetar el ordenamiento jurídico y social que regula a la sociedad.

En este sentido, se considera que los valores jurídicos más importantes son libertad y justicia:

a) Libertad. “La libertad se entiende como una propiedad de la voluntad, gracias a la cual ésta puede adherirse a uno de entre los distintos bienes que le propone la razón.”³⁷ También se puede decir, que la libertad “es una consecuencia de la razón del hombre. Por la razón, el hombre es capaz de conocer que todos los seres creados pueden ser o no ser, es decir, que todos son contingentes.”³⁸

“En el sentido jurídico la libertad es la posibilidad de actuar conforme a la ley. El ámbito de la libertad jurídica comprende: obrar para cumplir las obligaciones, no hacer lo prohibido, y hacer o no hacer lo que no está ni prohibido ni mandado. Esta concepción supone que la ley es un mandato racional, de modo que el actuar conforme a la ley equivale a actuar conforme la razón. Esta equivalencia se da propiamente en la ley natural, lo cual no es más que lo que la misma razón prescribe al hombre como norma de obrar en orden a su perfeccionamiento integral.”³⁹

La libertad es uno de los valores más importantes, ya que gracias a ella se puede elegir el destino de los proyectos personales, es la facultad que tiene el

³⁶ Op. Cit. Nota 11. pág. 1909.

³⁷ Ibidem, pág. 1987.

³⁸ Idem.

³⁹ Ibidem, pág. 1988.

hombre de obrar de una manera o de otra, o de no obrar; sin embargo, para hacer un uso correcto de esa libertad hay que saber elegir, y esta decisión se logra por medio de la estructura de valores inculcada en la familia.

Otro de los valores jurídicos más importantes es la:

b) Justicia. Generalmente es aceptada la definición de justicia que da Ulpiano “justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo suyo. Esta definición contempla la justicia como una virtud moral, la cual, sin embargo, para ser realizada supone un discernimiento acerca de lo que es suyo de cada quien. Este discernimiento corresponde propiamente a la jurisprudencia, o prudencia de lo justo... El derecho es la ciencia que tiene como objeto discernir lo justo de lo injusto. Le interesan por tanto, no la justicia como virtud moral o de la voluntad (esto es asunto de la ética y de las ciencias de la educación), sino los criterios conforme a los cuales es posible realizar ese discernimiento.”⁴⁰

El comportamiento justo dentro del ámbito familiar debe enseñar a diferenciar lo justo de lo injusto, al través de las siguientes conductas, las cuales según Urbano Sánchez G.,⁴¹ son los objetivos de una conducta justa:

“- **Dar a cada uno lo suyo.** Lo esencial de la justicia radica en la disposición firme y permanente de dar a cada uno lo suyo, (Ulpiano), esta virtud establece la rectitud y la equidad en las relaciones humanas y es la que ordena las facultades personales. (Aristóteles).

- **Respetar los derechos del prójimo.** La relación interpersonal de justicia se entiende como el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos mediante el cumplimiento de las obligaciones y de los compromisos correspondientes. El respeto mutuo en familia es el primer valor, que se transformará en varias normas y en innumerables aplicaciones en las relaciones de todo tipo.

- **Ser responsable.** La justicia no se limita a custodiar el orden establecido sino que también es el motor que transforma a las personas, relaciones, estructuras y situaciones, es decir, la justicia ayuda a que cada persona madure como tal, a través de la responsabilidad. Este proceso consiste en que el individuo tome conciencia de su dignidad como persona, de su obligación comunitaria, de los derechos y de sus deberes humanos.

⁴⁰ Ibidem, pág. 1904.

⁴¹ Urbano, Sánchez García, Op. Cit. Nota 8. pág 369.

- **Sentirse responsable en la marcha de la comunidad familiar.** Por razón de la misma justicia, cada miembro de una comunidad debe sentirse protagonista en la marcha de la comunidad, según sus posibilidades, es decir, que todos se sientan útiles dentro del grupo.

- **Sensibilidad ante las injusticias sociales.** Una manifestación y exigencia de la justicia del individuo es su indignación ante las injusticias sociales que se cometen a todo nivel, para lo cual los padres deberán educar a sus hijos con sensibilidad social para que los mismos no sean indiferentes ante la injusticia.

- **Transformar las relaciones interpersonales en respuestas de solidaridad.** La justicia entre las personas y los grupos implica ante todo la disposición interna y la respuesta eficaz para dar al otro lo que le corresponde según la normativa actualizada y el juicio sincero de la propia conciencia. Esta disposición será débil e ineficaz si la persona no está dispuesta a respetar a las personas y al grupo mediante el cumplimiento de los compromisos asumidos.

- **Aceptar y cumplir una disciplina.** En los padres estará el acierto de motivar con valores a los hijos para que cumplan con la normatividad que los rige, ya que la justicia exige el cumplimiento de las leyes que son necesarias para el bien de la familia y de la sociedad.⁴²

Siguiendo estas conductas en la familia, valores como la libertad y la justicia tendrían más sentido, reflejándose en una actitud armoniosa.

E. Norma Jurídica.

La vida cotidiana impone a los seres humanos una serie de reglas de conducta, con las cuales se busca que la convivencia sea de forma pacífica y ordenada, que permita a los miembros de la sociedad alcanzar los objetivos que se proponen de manera armónica y segura. Ahora bien, dentro de ese conjunto de normas a las que se debe ajustar la conducta humana, ya sea reglas de ética, de moral, religiosas, de buenas costumbres, destacan aquellas que deben ser cumplidas de manera obligatoria al punto de que si es necesario se pueden hacer cumplir coactivamente por parte de la autoridad, éstas son las normas jurídicas, que se conceptualizan:

⁴² Ibid, pág. 369 a la 372.

“Regla de conducta cuyo fin es el cumplimiento de un proceso legal. Para Gierke, “la norma jurídica es aquella regla que, según la convicción declarada de una comunidad, debe determinar exteriormente, y de modo incondicionado, la libre voluntad humana”.⁴³

“La norma jurídica regula la conducta humana, pero teniendo en cuenta su repercusión sobre las demás personas, sobre la colectividad, es decir que procura conseguir una recta convivencia social.”⁴⁴

En este sentido, la norma jurídica regula la conducta del hombre, para que éste actúe de manera pacífica y con respeto hacia sus semejantes, para que la sociedad de la que es miembro cumpla con los fines que se ha propuesto, es decir, la norma jurídica establece los lineamientos con los cuales los miembros de una sociedad en forma colectiva alcancen el objetivo de una convivencia armoniosa y en paz.

La norma jurídica, es de carácter obligatorio y colectiva, impone una obligación a los individuos que integran la sociedad para su beneficio, y no existe posibilidad de no cumplirla o acatarla, por lo que para que sea eficazmente cumplida por los sujetos a los que va dirigida, éstos deben tener una educación basada en valores, es decir, deben conocer las normas morales con las cuales se rige la sociedad en la que se desenvuelven; éste tipo de normas se define:

“La norma moral regula la conducta humana, pero lo hace en función de los valores “trascendentales”, mira al hombre en su realidad individual, singular, íntima e intransferible.”⁴⁵

Estas normas son de vital importancia en la vida de cualquier persona, en razón de que marcan la pauta para que un sujeto sea considerado buena o mala persona, ya que establecen los valores necesarios para poder decidir si la consecuencia a una conducta beneficia o perjudica a uno mismo y a los demás, al respecto se cita lo señalado por el maestro Galindo Garfias:

⁴³ Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Guillermo Cabanelas, Tomo, V, J-O, Veintiuna Edición, Edith Heliasta, Buenos Aires Argentina, 1989. pág. 566.

⁴⁴ Rafael, Márquez Piñero, Sociología Jurídica, Edith Trillas, S.A. de C.V., México 1998, pág. 59.

⁴⁵ Ibidem, pág. 58.

“El hombre es un ser dotado de razón y de voluntad, realiza su comportamiento en un plano superior, y su conducta está condicionada fundamentalmente por la realización de los fines que se propone alcanzar durante el transcurso de su vida, que elige libremente, en razón de considerar el variadísimo conjunto de fines posibles, según diversas categorías de valor.

En este respecto, la conducta humana puede ser conocida, no desde el punto de vista de la causa eficiente que tal finalidad propuesta debe ser o no debe ser.

Pues bien, ese ámbito del deber ser se expresa por medio de normas es decir, por reglas de conducta que suponen un criterio de valor, conforme al cual se exige o se permite la realización de un acto y se prohíbe la ejecución de otro.”⁴⁶

El conjunto de valores que conforman la moral de un individuo, hace que sus actos internos e individuales, lo obliguen a tomar una decisión respecto a una conducta externa y que tenga consecuencias hacia la colectividad, es decir, que acate o no una norma jurídica.

La diferencia entre las normas morales y las normas jurídicas:

“La norma en la parcela moral, presupone la libertad de cumplirla o no; el sujeto decidirá en su fuero interno. Por el contrario, en la esfera jurídica, el cumplimiento de la norma puede ser exigido coercitivamente, utilizando incluso la fuerza física.

La norma jurídica es, pues, colectiva, y la norma moral es esencialmente individual. Pero el problema de la juridicidad se plantea, en realidad, no con referencia a las normas morales, sino a otra especie de normas cuya observancia no se limita a la psique del individuo, y que afecta a la colectividad.

Se trata de los usos sociales, también denominados reglas sociales. Frente a las normas morales, fundamentalmente individuales, estas reglas son colectivas, están establecidas y practicadas en función de la colectividad, son exteriores, y tiene una vigencia social efectiva, no dependiente de la adhesión interna, íntima del sujeto.

En relación con las normas jurídicas, los usos o reglas sociales tienen una diferencia esencial. El incumplimiento de dichos usos y reglas sociales tiene su sanción a través de una censura, que puede llegar a la exclusión del grupo o círculo social, pero carecen de coercitividad impositiva como la norma jurídica.”⁴⁷

De acuerdo con lo anterior, para el eficaz y debido cumplimiento de una norma jurídica, debe existir una moral y para que exista una moral adecuada, esta

⁴⁶ Ignacio, Galindo Garfias, Derecho Civil. Primer Curso, Parte General. Personas. Familias, Edith Porrúa, 19° Edición, México, 2002, pág. 17.

⁴⁷ Op. Cit. Nota No. 44, pág. 59.

debe estar presidida por una buena educación, la cual se basa en las reglas sociales, por lo que se puede afirmar que para que el derecho positivo sea realmente obedecido, se necesita un principio de acatamiento y de aceptación por parte de los individuos a quienes va encaminado, para ello se pretende que antes de ser aplicado por medio de la fuerza coactiva de las autoridades, deba ser cumplido de manera voluntaria. Las reglas del trato social o también conocidos como convencionalismos sociales, se constituyen por los preceptos de buena educación o reglas de etiqueta social, que imponen deberes de cumplimiento exterior en el trato hacia los demás. En este sentido:

“El hombre, destinatario de la regla de derecho, es una unidad espiritual; la personalidad del hombre no puede ser escindida en porciones, para ser considerado como un hombre moral o como hombre jurídico o como hombre económico; es un todo coherente y armónico y cuando su conducta es juzgada en relación con la norma de derecho, implícitamente se la estima por lo menos a través de un mínimo ético, por ello se ha dicho que “la moral constituye el hogar propio del derecho, el cual bajo este aspecto aparece como una parte integrada en el todo del orden moral”.

...

El derecho es expresión del sentimiento moral de un grupo social determinado.”⁴⁸

En este orden de ideas, para que se presente el debido cumplimiento a la norma jurídica, debe existir una buena educación moral en los miembros de la sociedad, por lo que la familia como principal transmisora de valores y primera escuela de buenas costumbres, es la institución a la que se debe apoyar para que el comportamiento de los individuos cambie y se respeten las normas jurídicas y prospere un ambiente de armonía, paz y seguridad en la sociedad.

⁴⁸ Op. Cit. Nota No. 47, pág. 20.

Capítulo II.

2. Cambios Sociales.

El cambio social es el que se presenta dentro de la estructura de una sociedad cuando regularmente ésta se encuentra en una etapa de desarrollo, tal situación causa conflictos en las relaciones interhumanas y las instituciones que ordenan esas relaciones, esto provoca problemas sociales que traen consigo la desorganización social:

“Toda sociedad, por definición, genera dentro de su estructura un cierto orden social que se expresa en valores sociales; éstos se imponen por medio de los mecanismos de control social que determinan y sancionan el comportamiento de los individuos miembros de la sociedad. De ahí se concluye que las pautas de comportamiento que se imponen a los miembros de una sociedad son siempre resultantes de un tipo determinado y establecido de estructura y organización social, y forman parte integrante del sistema de valores de esa sociedad. En ese sistema de valores está expresado lo que la sociedad considera útil y deseable, lo justo y lo injusto, lo bueno y lo malo, lo cierto y lo falso, lo conveniente y lo inconveniente, para el tipo de organización social a que el sistema de valores se refiere.”¹

Esto quiere decir que al producirse un cambio social, el sistema de valores establecido se transforma, y en lo que la sociedad encuentra soluciones para estabilizarse surgen los problemas sociales los cuales se caracterizan por tres puntos fundamentales:

- a) Los problemas sociales deben ser encarados de modo que se destaque su naturaleza estructural, su dependencia y relación respecto de las formas históricas de organización económica y social, pues son éstas las que se desorganizan, generando en todas las esferas de la sociedad –inclusive en las pautas de comportamiento de los individuos- efectos y repercusiones de diversa gravedad.
- b) El estudio científico de los problemas sociales de desorganización social debe esforzarse por establecer las bases de una interpretación orgánica y operativa de su proceso general, sobre cuyo fondo puedan ser destacadas sin confusiones ni

¹ Costa Pino, L.A., La sociología del Cambio y el cambio de la sociedad, Edith Eudeba Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1963, pág. 200.

subterfugios, las particularidades de las situaciones concretas y las manifestaciones específicas y relativas de los casos singulares.

c) Los problemas sociales surgen dentro y desde dentro de las estructuras sociales, y son engendrados por éstas en su proceso de transformación.²

La forma y el modo en que se presentan los problemas en cada situación de tiempo, lugar y estructura, son las diversas formas y modos en que puede presentarse el cambio social, afectando las relaciones entre los diversos grupos que coexisten dentro de la sociedad, determinando la forma y el contenido de esas relaciones, generando tensiones y contradicciones sociales, las cuales se producen en el plano de las relaciones humanas y de las instituciones sociales. Las tensiones sociales, se explican al través de las siguientes proposiciones;:

- a) Representan una fase de un proceso en desarrollo.
- b) Son el resultado de un conflicto virtual, potencial, no declarado, existente en el fondo de la situación social considerada.
- c) Se manifiestan de diversas maneras y con diversos grados de intensidad, y provocan “descargas de tensión”...
- d) Tienden a resolverse cuando el conflicto virtual se convierte en lucha abierta y declarada que conduce a una situación de crisis...³

En este sentido, los cambios económicos y sociales son los que más afectan a la sociedad, en relación a que transforman las actitudes y conductas de sus miembros, siendo la principal afectada la familia por ser la célula fundamental de la misma, esos cambios sociales traen consigo el problema social de la diversificación en los tipos de familia, que encuentra sus causas en los aspectos como el desempleo, la violencia intrafamiliar, el cambio de valores en los padres de familia, la falta de amor, el adulterio, el divorcio, la falta de comunicación entre los miembros de la familia, el cambio en los roles sociales dentro de la familia, la influencia negativa de los medios de comunicación, todos estos son factores que provocan tensión sobre el grupo familiar generando su desintegración y cambio en la estructura creando los diversos grupos familiares, que a su vez, traen consigo la modificación de los valores

² Ibidem, pág. 205 y 206.

³ Ibidem, pág. 210 y 211.

que caracterizan a una sociedad los cuales son necesarios en la misma, ya que de toda estructura social:

“fluye, directa y naturalmente, un cierto orden social que cristaliza en un conjunto de instituciones y cuya forma más alta y compleja de expresión es un determinado sistema de valores sociales, que por su acción imperativa e inmediata sobre la conducta individual da a muchos la ilusión de ser el móvil primario y no socialmente determinado del comportamiento humano.”⁴

Por ello, es importante establecer una uniformidad en los valores con los que se educa a la sociedad.

A. Económicos.

Los cambios económicos afectan gravemente las relaciones humanas en el sentido de que la estabilidad económica es fundamental para tener un nivel de vida aceptable y digno, que permita a los individuos tener acceso a los servicios y satisfactores, para que a partir de ahí pueda iniciarse un desarrollo óptimo; de este tipo de cambios se derivan tensiones como lo es el desempleo, la violencia intrafamiliar y el cambio en los roles sociales, que representan problemas graves que modifican los valores en las relaciones humanas.

a) Desempleo.

La globalización representa una serie de modificaciones en el ámbito económico, dando lugar a que más integrantes del grupo familiar salgan a buscar empleo, cambiando la situación en la que el varón era el único proveedor de ingresos, por el escenario en el que tanto el hombre como la mujer forman parte de la vida económicamente activa, modificando con ello la estructura familiar, en virtud de que al salir la mujer del hogar para trabajar dejó de dedicar más tiempo a los hijos, trayendo con ello una serie de problemas al interior de la familia; (con este comentario, no se pretende descalificar la actual

⁴ Ibidem, pág. 207.

situación laboral de la mujer, sino más bien, reflexionar sobre el cambio que trajo consigo ese hecho).

Sin duda, el aspecto económico significa una causa que atenta contra la estabilidad e integración familiar, esto es porque cada vez son menos las posibilidades de tener un empleo digno que permita mantener una familia; en razón de que tanto en el gobierno como en el sector privado no se generan fuentes de trabajo, presentándose la dramática situación de que hay profesionistas titulados con especialidades, maestrías, y doctorados que no encuentran un empleo digno, acorde con sus conocimientos, en el que puedan desarrollarse; teniendo que dedicarse a otras actividades laborales, como ser comerciantes, taxistas, vendedores, u otras ocupaciones, que por supuesto también son empleos dignos que se pueden realizar de manera lícita; sin embargo, no siempre son debidamente remunerados, sobre todo en relación a los gastos que tienen diariamente las personas; es decir, con lo que ganan no alcanza para mantener a una familia, lo cual afecta gravemente su estabilidad e integración.

Ante esta situación las personas buscan fuentes de ingresos extras o bien, disminuir el monto de los gastos fijos, cometiendo en ocasiones conductas antijurídicas, como lo es el fomento o la participación directa en la piratería, el comercio informal o la corrupción de las instituciones, al través del soborno o la extorsión por parte de los servidores públicos.

a.1) El desempleo como causa de conductas delictivas.

El problema del desempleo es grave, en el sentido de que en muchas ocasiones al no tener una forma lícita de cómo llevar ingresos suficientes al hogar, se buscan otros medios, con los cuales los individuos cometen conductas delictivas como robo, tráfico de drogas, abuso de confianza, fraude, extorsión, daño en propiedad ajena, lesiones y homicidios, entre otros, atentando contra el patrimonio, la tranquilidad y la integridad física de las personas y poniendo en peligro la seguridad pública.

Existen encuestas que demuestran que a partir de los 34 o 35 años de edad, se reducen las posibilidades para las personas encuentren empleo, asimismo, es en esa etapa cuando ya se tiene o se está planeando formar una familia, y al no encontrar trabajo se crea una inestabilidad económica con la que se sufren muchas carencias, que hacen aún más difícil la tarea de dar una buena educación a los hijos basada en valores como la honestidad, humildad y honradez.

a.2) La migración como consecuencia del desempleo.

Ante el desempleo y la creciente reducción de ofertas de trabajo tanto en el medio urbano como en el rural, la migración surge como una opción para solucionar el problema económico de las familias, y tanto hombres como mujeres se han aventurado a cruzar la frontera con los Estados Unidos para poder enviar ingresos a sus hogares; sin embargo, esto trae como consecuencia que la familia que se queda en el país se desintegre a causa de la tensión originada por los frecuentes y prolongados periodos de separación; o bien, cuando las personas que han vivido en el extranjero regresan a su lugar de origen, traen consigo otros valores que comienzan a transmitir a sus familiares, modificando con ello los valores que antes respetaban. Este es un problema que por mucho ha rebasado la capacidad de las instituciones y la cobertura de las políticas públicas, ya que de hecho, las remesas que envían nuestros paisanos desde los Estados Unidos y Canadá, constituye una de las tres principales fuentes de ingreso a nivel nacional, y no existe hoy en día un medio eficaz para retener la mano de obra de los inmigrantes, debido a la poca capacidad para crear fuentes de empleo.

b) Violencia intrafamiliar.

El tema de violencia en el seno familiar, es un problema muy antiguo al interior de las familias; sin embargo, se le mantuvo marginado o enmascarado durante mucho tiempo, pero en los últimos años, ha salido a flote y es ahora motivo de diversas investigaciones. Este problema, se puede presentar de diversas

formas: física, psicológica o moral y sexual, esta última, lamentablemente es una de las más cotidianas dentro de la familia.

La violencia puede tener distintos factores, entre ellos la mala situación económica, lo que conlleva posteriormente a la desintegración de la familia.

Aún cuando lo ideal es que en ella, los padres e hijos encuentren los elementos necesarios para su desarrollo dentro y fuera de este núcleo, la realidad familiar es otra; en su interior se encuentran situaciones de diversa índole que no permiten del todo un ambiente armónico al que todos los seres humanos tienen derecho; en muchos de los casos se convive en un medio hostil, de violencia, discriminación y violencia hacia las mujeres, niños, ancianos, y en general entre sus miembros, provocados muchas veces por factores extremos que influyen directamente en la intimidad del grupo primario.

La violencia familiar, se define por la Ley de Asistencia y Prevención de la violencia Familiar para el Distrito Federal, como:

“Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente, o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: A) Maltrato Físico., B) Maltrato Psicoemocional., C) Maltrato Sexual.”⁵

Ésta Ley propone procedimientos de conciliación y de amigable composición o arbitraje para la resolución de los conflictos, no obstante, no ha sido suficiente para erradicar la violencia imperante dentro de los hogares.

Asimismo, se debe entender que la violencia doméstica es un modelo de conductas aprendidas, coercitivas, que involucran abuso o amenaza de ataque

⁵ Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social Dirección general de Equidad y Desarrollo Social. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Artículo 3, fracción III.

físico; también puede incluir abuso psicológico repetido, agresión sexual, aislamiento social progresivo, castigo, intimidación o dependencia económica, factores que traen como consecuencia la disgregación y diversificación familiar.

Hay autores que señalan que este tipo de violencia se presenta básicamente por: a) la falta de control sobre los impulsos; b) la carencia afectiva; y c) la incapacidad para resolver problemas adecuadamente; además se puede presentar el abuso de alcohol y drogas. Este tipo de personas no recibieron de sus padres el amor y comprensión que debían, por lo que llegan a desarrollar ciertos comportamientos disfuncionales en la edad adulta. En este sentido, el individuo no puede dar lo que no recibió, por tanto, se convierte en un círculo vicioso que continúa de generación en generación si no se busca ayuda psicológica.

Esta problemática es tan grave que se pueden llegar a cometer delitos dentro de la misma familia, por lo que el Código Penal para el Distrito Federal, dedica específicamente su Título Octavo, titulado Delitos cometidos en contra de un miembro de la familia, Capítulo Único, al tema de violencia familiar, y en su artículo 200, establece:

“ARTÍCULO 200. Se impondrán de seis meses a cuatro años de prisión, pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos los de carácter sucesorio y en su caso, a juicio del juez, prohibición de ir a lugar determinado o de residir en él, además se le sujetará a tratamiento psicológico, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por las lesiones inferidas o por cualquier otro delito: al cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, al pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, al adoptante o adoptado, que maltrate física o psicoemocionalmente a un miembro de la familia.

Para los efectos de este Artículo se considera maltrato físico: a todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro;

Maltrato psicoemocional: a los actos u omisiones repetitivos cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, actitudes devaluatorias que provoquen en quien las recibe,

deterioro, disminución o afectación a alguna o todas las áreas que integran la estructura psíquica.

Se entiende por miembro de familia: a la persona que se encuentra unida por una relación de matrimonio, concubinato, o por un lazo de parentesco consanguíneo, en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, o parentesco colateral o afín hasta el cuarto grado, así como por parentesco civil.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación como forma de maltrato.

En el caso de que el agresor sea reincidente, se aumentará en una mitad la pena privativa de libertad.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz.”⁶

Asimismo, la violencia intrafamiliar da lugar a la realización de otros delitos como son los de hostigamiento sexual, abuso sexual, incesto, estupro, violación, lesiones, y homicidio en el caso más grave.

También en materia Civil para el Distrito Federal, se considera como causal de divorcio: “la violencia familiar cometida o permitida por uno de los cónyuges contra el otro, o hacia los hijos de ambos, o de alguno de ellos,” y de la misma forma, en el Capítulo III, titulado De la Violencia Familiar, en sus artículos 323 Ter, al 323 Sextus, se protegen los derechos de los integrantes de la familia a su tranquilidad e integridad, como a continuación se observa:

“Artículo 323 Ter.-

Los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física y psíquica, y obligación de evitar conductas que generen violencia familiar.

A tal efecto, contarán con la asistencia y protección de las instituciones públicas, de acuerdo a las leyes para combatir y prevenir conductas de violencia familiar.

Artículo 323 Quáter.-

Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que se ejerce contra un miembro de la familia por otro integrante de

⁶ Agenda Penal del D.F., 2006, Edith. Ediciones Fiscales Isef México 2006, artículo.- 200.

la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente del lugar en que se lleve al cabo y que pueda producir o no lesiones.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para alguna forma de maltrato.

Artículo 323 Quintus.-

También se considera violencia familiar la conducta descrita en el artículo anterior llevada al cabo contra la persona con que se encuentra unida fuera de matrimonio, de los parientes de ésta, o de cualquier otra persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa.

Artículo 323 Sextus.-

Los integrantes de la familia que incurran en violencia familiar, deberán reparar los daños y perjuicios que se ocasionen con dicha conducta, con autonomía de otro tipo de sanciones que éste y otros ordenamientos legales establezcan.

En todas las controversias derivadas de violencia familiar, el Juez dictará las medidas a que se refiere la fracción VII del artículo 282 de este Código.”⁷

En caso de que se pierda el respeto a que hace referencia, los afectados contarán con el apoyo de asistencia y protección de las instituciones y las leyes, tales como la Ley General de Educación, que contempla, la orientación a padres e hijos y maestros para que el proceso de enseñanza se lleve en base a la armonía y buena relación. También ordenamientos legales como la Ley de los derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, y la Ley de los derechos de las personas Adultas Mayores en el Distrito Federal; buscan proteger la integridad, la dignidad física y mental de los integrantes del grupo familiar que en muchas ocasiones son olvidadas o subestimadas por los demás.

Esto lleva a la observación de que una familia en la que se presenta la violencia, es generadora de una sociedad en la que prevalecen el abuso, la impunidad, y la corrupción, porque en ella se reproduce un patrón de relaciones en el cual las

⁷ Compilación de Leyes del 2006, Distrito Federal, Informática Mexicana Centro de Investigación de Software Jurídico, Código Civil para el Distrito Federal, Artículos 323 Ter. al 323 Sextus.

personas intentan conseguir sus objetivos mediante la imposición de la fuerza y el miedo, sin respetar las normas de conducta establecidas.

c) Cambio en los roles sociales dentro de la familia.

La diversidad familiar, tiene como efecto que los papeles entre sus miembros cambien, en virtud de que al momento en que surgen modificaciones a su estructura, automáticamente las actividades y funciones de cada uno de los individuos que la componen, se transforman para adaptarse a la situación de que se trate.

c.1) Papel que desempeña la mujer dentro de la familia.

La influencia de la mujer, como esposa y como madre, es de vital importancia, en razón de que la armonía, la serenidad y la alegría de la vida familiar dependen en gran medida de la mujer, quien con su intuición, tacto, afecto, paciencia y generosidad, suaviza asperezas y tensiones; así como con su virtud, dignidad y nobleza, que se manifiestan en la fidelidad a su pareja, en su maternidad y en su servicio diario, tanto en lo material como en lo espiritual, son para el grupo familiar en muchas ocasiones, la garantía de una vida estable y noble:

“El amor materno tiene dos aspectos, según Erich From: dar y cuidar la vida del hijo, e inculcarle amor a la vida. Lo expresa muy bien el simbolismo bíblico: la tierra prometida –la tierra es siempre un símbolo materno- que mana leche y miel. La leche es símbolo del primer aspecto del amor, dar y cuidar la vida; la miel simboliza la dulzura de la vida, el amor y la felicidad de la vida.

Las madres son capaces de dar leche, el aliento material. Pero no todas saben o pueden dar miel. Para estar en condiciones de dar miel, no basta ser una buena madre, sino una persona feliz, y no son muchas las que logran alcanzar esta meta. La actitud de la madre tiene un influjo inmenso en la vida del niño, y del adulto. El amor de la madre a la vida es tan contagioso como su ansiedad. Ambas actitudes se proyectan sobre la personalidad total del niño. Indudablemente, es posible distinguir entre los niños, y entre los adultos, los que sólo recibieron leche, y los que recibieron leche y miel.

En un Congreso sobre el niño se afirma que la calidad de la voz de la madre, de tono suave y sin estridencias, va enseñando al bebé a ser pacífico y tolerante, ya desde la cuna, por lo que será más fácilmente, de adulto, una persona equilibrada.”⁸

Lo anterior es importante, en el sentido de que resalta a la mujer como principal fuente de amor hacia los miembros no sólo de la familia, sino también de la sociedad, a pesar de que muchos autores establecen que la mujer ha cambiado la maternidad por otras metas, por lo que no hay que dejar de reconocer la importancia que tiene ésta en el ámbito familiar.

El papel de esposa también es de vital importancia, ya que se ha mencionado muchas veces:

“la felicidad del hogar fluye de arriba hacia abajo, de los padres hacia los hijos”⁹

Si los hijos ven que los padres tienen una relación estable basada en el amor, el respeto y la amistad, eso fortalece la confianza y felicidad de ellos; sin embargo, cuando los niños perciben tensión entre los padres, eso les hace sentir que su mundo es incierto. Por ello, la mujer tanto como madre y esposa tiene una gran tarea la cual recae en ser la columna vertebral de la familia. No obstante lo anterior, los cambios económicos han representado una serie de modificaciones en los roles que desempeña cada miembro de la familia, en especial el de la mujer, uno de esos cambios es la incorporación de ésta al ámbito laboral, que simboliza por una parte un triunfo en la lucha por la equidad de género, que no se agota en el campo laboral, sino que trasciende y aspira a manifestarse en todos los aspectos de la vida social, política y jurídica; por otro lado, también representa una mayor carga de trabajo en el sentido de que a parte de su incorporación al mundo laboral sigue teniendo las obligaciones que implica tener una familia.

⁸ Justo López Menús, Familia Siglo 21, Ediciones Paulinas, S.A. de C.V., pág. 69, 71 y 72.

⁹ Referencia consultada con fecha 19 de junio de 2006, <http://www.geocities.com/atimujer2003/page34.html>

Esta situación, es regulada desde el punto de vista social como jurídico, en tanto que hoy en día existen organismos como el Instituto Nacional de las Mujeres, que ayuda a las mismas para poder organizar sus tiempos o bien les brinda apoyo en diferentes áreas de la vida cotidiana; asimismo, en el ámbito jurídico existen varias leyes como la citada Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, que procuran a la mujer defendiéndola ante situaciones en las cuales se ve amenazada.

No obstante, la protección jurídica y social, no son suficientes en el aspecto de que la mujer dentro de la familia juega un papel muy importante, ella es la que pasaba más tiempo con los hijos atendiendo todo lo referente a la familia, lo cual ha cambiado trayendo como consecuencia que los hijos ahora pasan más tiempo en guarderías, con algún familiar, o con amistades, viendo televisión, navegando en Internet, y no reciben la educación correcta que debe provenir de los padres, en especial de la madre.^{10*}

c.2) Papel que desempeña el hombre dentro de la familia.

El varón era el único proveedor de ingresos al hogar; lo cual lo colocaba en una situación de mando absoluto, que en ocasiones generaba la imposición de ideas incuestionables, utilizaba cualquier medio para dominar, como golpes o palabras ofensivas; el rol del hombre dentro de la familia, se entendía constituido en un espacio de exclusión así como negación hacia la mujer y los hijos, a los que se les consideraba inferiores.

Hoy en día tanto hombres como mujeres pueden aportar económicamente a los gastos familiares, situación que ha venido a transformar el papel del hombre en la familia.

^{10*}Nota: Se reitera que en la presente tesis no se esta en contra de la situación actual de la mujer, sino que simplemente se hace mención de los cambios que trajo consigo el hecho de que la misma se incorporara al ámbito laboral; lo cual es un éxito para el sexo femenino y no significa que por ese hecho las familias se hayan desintegrado, sino más bien la modificación de valores.

En la actualidad, esta situación se percibe por medio de dos escenarios: 1) el género masculino se siente desplazado, substituido e inútil, este sector está gobernado por ideas machistas sumamente conservadoras, que generan la creencia de que por su condición de ser hombres son superiores a las mujeres, y que tienen derecho a dominarlas o controlarlas, surgiendo así escenarios de violencia familiar, que la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, trata de controlar y prevenir, porque debido a la modificación en la división de tareas así como el cuestionamiento de las formas de ejercicio del poder en la familia entre hombres y mujeres, se han provocado conflictos que se reflejan en las relaciones familiares; el segundo escenario es: 2) el grupo de hombres con ideas actuales, que es más sensible y consciente respecto de que las obligaciones familiares deben compartirse, al través de la participación en las actividades de la casa, convivir más con los hijos, estar al pendiente de las necesidades de todos los integrantes del grupo; no obstante, este sector sigue siendo reducido por la competencia de género aún existente.

c.3) Papel que desempeñan los abuelos dentro de la familia.

Los nuevos arreglos familiares, refiriéndose a que tanto hombre como mujer trabajan y pasan menos tiempo en el hogar así como con sus hijos, crean un cambio en los roles que desempeñan los abuelos, en razón de que la mayoría de ellos se dedica a cuidar a los nietos, porque los padres ya no fungen como tales, sino que son los adultos mayores los que vuelven a ser padres ahora de sus nietos, lo que puede ser observado desde dos perspectivas, una como lo afirma Juan Carlos González, director de Gerontología del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam)^{11*}, en el sentido de que los arreglos familiares no tienen otra función más que permitir a los miembros de la familia vivir mejor teniendo, implícita o explícitamente, ventajas para todos los miembros; y la otra perspectiva, es que se comete un abuso en la confianza que se tiene a los abuelos, en razón de que en muchas ocasiones los hijos que

¹¹ *Nota: información obtenida de: Claudia, Altamirano, Se Convierten en Padres de sus nietos, fuente El Universal, referencia consultada con fecha 15 de agosto de 2005, <http://www2.eluniversal.com.mx>

encargan a sus niños con sus padres, no les dan ninguna ayuda económica tomándolo como un favor familiar, cometiendo así un abuso en la confianza que se les tiene.

Este cambio, puede implicar en ocasiones injusticias de parte de los familiares, por lo que las personas mayores de sesenta años son considerados como adultos mayores, y están protegidos por la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, que en su artículo primero establece:

“Artículo 1.- Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.”¹²

La ley protege a este sector de la población en caso de que existiera algún abuso incluso cometido por su propia familia. No obstante, la mayoría de los abuelos están de acuerdo en cuidar a sus nietos y lo hacen de manera gustosa, sin embargo, no hay que pasar por alto que no todos los abuelos tienen la misma paciencia, fortaleza física y capacidad económica de cuando eran jóvenes y criaron a sus propios hijos.

c.4) Papel que desempeñan los hijos dentro de la familia.

Los hijos son los integrantes de la familia en donde recae todo el trabajo que los padres hacen para contribuir a su educación, son los que reflejan si ha sido buena o mala la transmisión de valores, ideas y costumbres que se practican en una familia determinada, independientemente de cómo esté estructurada, razón por la cual es muy importante la forma en que se dirijan a ellos.

¹² Compilación de Leyes del 2006, Distrito Federal, Informática Mexicana Centro de Investigación de Software Jurídico. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal. Artículo 1.

Son los integrantes que en muchas ocasiones (no siempre) sufren con mayor frecuencia maltratos físicos o psicológicos por parte de los adultos, ya que en ellos descargan sus frustraciones, traumas o mal humor, haciendo de los hijos personas que más adelante tendrán problemas para relacionarse en el mundo social y jurídico, es así, que si los padres no les dedican tiempo para educarlos en base a valores como son el respeto, equidad, consideración, solidaridad e igualdad, los hijos no tendrán bases para saber lo que está bien o lo que está mal, no tendrán valores que les ayuden a decidir si cumplen o infringen lo establecido en la sociedad como en las leyes; otro punto es que si los menores no reconocen a sus padres como autoridad, en el futuro no tendrán respeto por las autoridades legales.

d) Cambio de valores en los padres de familia.

Otro de los efectos del cambio económico, es la modificación de valores en los padres, propiciando que la vida subjetiva cambie según las circunstancias que se presentan. El cambio consiste, en que las personas no están sensibilizadas con sus semejantes, la razón es que se han perdido valores como la solidaridad, el respeto, la cooperación, la libertad y la equidad, los cuales no deben dejar de pregonarse, ya que sin ellos la sociedad cae en una desorganización general, provocando la violencia, inseguridad e incumplimiento de las normas.

Debido a ese cambio o encarecimiento de valores, el sentimiento social es de egoísmo; las personas viven más preocupadas por un crecimiento material que por uno de carácter espiritual o moral, por tratarse de un mundo competitivo que no deja tiempo para pensar en los demás, volviendo egoístas a los individuos, quienes se desarrollan en un ambiente en el que las normas morales, religiosas, sociales y jurídicas no son respetadas como tales, en virtud de que carecen de una directriz que los conduzca debidamente. La falta de valores en las personas es tan grave, que se ha llegado al punto en que las leyes establezcan como órdenes normativas, actitudes que para una persona que tenga el mínimo de valores en su vida podrían parecer irónicas, en el sentido de que son conductas que por humanidad se deberían de practicar en

todas las familias, como ejemplo está el Código Civil para el Distrito Federal, que en sus artículos 138 TER, y 138 SEXTUS^{13*}, establece algunos comportamientos que se deben observar como básicos y obligatorios entre los integrantes de la familia:

“Artículo 138 TER.- Las disposiciones que se refieran a la familia son de orden público e interés social y tienen por objeto **proteger su organización y el desarrollo integral de sus miembros, basados en el respeto a su dignidad.**

Artículo 138 SEXTUS. **Es deber de los miembros de la familia observar entre ellos consideración, solidaridad y respeto recíprocos en el desarrollo de las relaciones familiares.**”¹⁴

Los comportamientos a que hace referencia el párrafo anterior, se refieren a la protección, respeto y dignidad con los cuales los padres de familia deben guiar a sus hijos, y que deben ser la base para el desarrollo en las relaciones familiares, se trata de valores que se reflejan en las conductas de los integrantes, y si se carece de ellos se está hablando de personas irrespetuosas, egoístas, que pueden terminar realizando conductas antisociales.

Asimismo, la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal, en su apartado 2°, también establece preceptos que difunden la práctica de conductas que deben conservarse en la sociedad, mismos que a continuación se citan:

“Artículo 2.- **Son valores fundamentales** para la cultura cívica en el Distrito Federal, **que favorecen la convivencia armónica** de sus habitantes, los siguientes:

¹³ *Nota: Se considera que la forma en que está hecha la numeración de los artículos 138 TER, 138 QUATER, 138 QUINTUS, y 138 SEXTUS, refleja un defecto en la técnica legislativa y la metodología jurídica, ya que rompe con el esquema tradicional para ubicar los preceptos jurídicos en la legislación mexicana, lo que atenta contra la premisa de que la ley debe ser clara y sencilla, por lo que lo correcto debió ser numerar los preceptos según el orden consecutivo.

¹⁴ Compilación de Leyes del 2006, Distrito Federal, Informática Mexicana Centro de Investigación de Software Jurídico. Código Civil para el Distrito Federal, Artículos 138 TER. y 138 SEXTUS.

- I. **La corresponsabilidad entre los habitantes y las autoridades** en la conservación del medio ambiente, el entorno urbano, las vías, espacios y servicios públicos y la seguridad ciudadana;
- II. La autorregulación, sustentada en la capacidad de los habitantes de la Ciudad de México para **asumir una actitud de respeto a la normatividad y exigir a los demás y a las autoridades su observancia y cumplimiento;**
- III. La prevalencia del **diálogo y la conciliación como medios de solución de conflictos;**
- IV. **El respeto por la diferencia y la diversidad de la población** de la Ciudad de México;
- V. **El sentido de pertenencia a la comunidad** y a la Ciudad de México, y
- VI. **La colaboración como una vertiente del mejoramiento del entorno y de la calidad de vida.**¹⁵

Los valores que pretende difundir el artículo anterior son la base para que cualquier sociedad se desarrolle sanamente. La observancia de vectores, ayudaría en gran medida para el debido cumplimiento de los ordenamientos jurídicos, logrando que la delincuencia, la corrupción, la demagogia, los fraudes y todas las actividades que degradan y hacen indignas a las personas tanto a nivel social y jurídico, disminuyan notablemente.

B. Sociales.

Los cambios sociales son múltiples y variados, por tal razón en la presente tesis sólo se tomarán en cuenta aquellos que para el tema se consideran de mayor relevancia.

a) Falta de amor.

El amor es el eje de las relaciones familiares, es el que mueve a los padres a ser responsables por sus hijos, a éstos a quererse como hermanos, y cuando los hijos se detienen a pensar en todo lo que sus padres han hecho por ellos, se crea un vínculo estimativo. Es así, que la capacidad de amar es resultado del desarrollo afectivo del ser humano durante los primeros años de su vida, e

¹⁵ Compilación de Leyes del 2006, Distrito Federal, Informática Mexicana Centro de Investigación de Software Jurídico. Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal. Artículo 2.

implica un proceso continuo y secuencial, que va desde la infancia hasta la edad adulta, por ello, éste sentimiento no puede faltar dentro del grupo primario independientemente del tipo que se trate, ya que sin él sería un grupo de individuos unidos por interés y una que otra obligación.

En la realidad social actual, es un sentimiento que muy pocas veces se demuestra, debido a que el ritmo acelerado de vida produce stress del cual se deriva que los integrantes de la familia, no se den cuenta de la importancia de exteriorizar tal sentimiento para sí y hacia los demás; provocando alteraciones en las relaciones humanas. Al respecto, el maestro Manuel F. Chávez Ascencio, expresa:

“Indudablemente, todo este proceso es referido a la parte espiritual de la persona humana, y si esto es fundamental en cualquier relación jurídica, no hay razón suficiente para excluir algunos otros aspectos espirituales del sujeto del Derecho que son la causa de un contrato, como el amor que es la causa del matrimonio y después se convierte en fin al transformarse por el matrimonio en amor conyugal. Si al amor lo aceptamos como causa para la celebración del matrimonio, debemos aceptarlo también como un elemento que el Derecho puede aceptar.”¹⁶

De lo que se observa que el amor es esencial en la parte espiritual del individuo, lo ayuda a definir su actuar en un momento dado, de tal forma que este sentimiento fomenta en los seres humanos los valores básicos de la convivencia social, como son: el respeto, la honradez, la lealtad, la fidelidad, la buena fe; con los cuales se ha forjado la estructura socio-jurídica en México, al través de ordenamientos legales como son: Ley de Participación Ciudadana, Ley de Los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal, Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal; que tienden a fomentar valores.

La falta de amor dentro de la familia, en ocasiones también se debe a que el motivo que une a las parejas en matrimonio o en uniones de hecho, no es realmente amor, sino atracción física u otros motivos, que hacen que las

¹⁶ Manuel F. Chávez Ascencio, La Familia en el Derecho I: Derecho de Familia y Relaciones Jurídicas Familiares, Sexta Edición, Edith. Porrúa, México, 2001.pág. 19.

relaciones sean inestables ante cualquier problema, aumentando el índice de divorcios, o en su caso, los abandonos tratándose de uniones de hecho. Al respecto, cabe mencionar que las personas al momento de formar una familia (no importa el tipo), no deben perder de vista que el amor es algo muy importante en la vida y sobre todo que necesita disciplina, y exigencias, el autor Ignace Lepp, en su libro *Psicoanálisis del amor* expone:

"El amor auténtico es el más eficaz creador y promotor de la existencia. **Si tantas personas siguen siendo tan mediocres, se debe a menudo, a que nunca han sido amadas con un amor tierno y exigente**" El amor en la familia tiene dos cometidos fundamentales:

1. **Enseñar el amor, aprender a amar. Revelar, custodiar y comunicar el amor, y proyectarlo a la sociedad.**
2. **Ayudar a cada uno de sus miembros, especialmente a los hijos, a que desarrollen todas sus potencialidades**, que lleguen lo más cerca posible, a lo que deben llegar a ser, ..."¹⁷

Con lo que se afirma la importancia de este sentimiento dentro del grupo primario, con el cual la conducta de los individuos podría cumplir eficazmente los ordenamientos jurídicos, generando menos delincuencia e inseguridad en la sociedad.

b) Infidelidad.

La infidelidad trae consigo la desintegración y la diversificación familiar. En prácticamente todas las sociedades modernas prevalece la monogamia, la cual se considera que constituye la única alternativa moral y legal de formar un matrimonio, asimismo, si se trata de otro tipo de constituir una familia, en este cualquiera que sea, entre las parejas siempre se exigen respeto, lealtad y fidelidad. Por ello, la infidelidad dentro de una relación amorosa, se presenta cuando se deja de ser leal a la persona que ha sido el compañero durante algún tiempo, independientemente de si están unidos en matrimonio o en concubinato. Tener una relación sexual, sentimental, amorosa con una persona

¹⁷ Gilberto, Espino González, Comunicación familiar y adicción, referencia consultada con fecha 5 de septiembre de 2005, <http://www.alcoholinformate.org.mx/familia.cfm?articulo=f3>

distinta del cónyuge o concubino, rompe la confianza de la pareja de que se trata y cuando se presenta en repetidas ocasiones acaba con la relación de pareja, teniendo consecuencias devastadoras muchas veces irreparables, haciendo difícil que esos hogares destruidos vuelvan a unirse.

La infidelidad, es una de las experiencias más atormentadoras que puede vivir una pareja; además es muy doloroso para los hijos, amigos y demás personas cercanas al círculo familiar, que al enterarse sufren sentimientos de depresión, culpa, humillación, provocando que los miembros de la familia que vive esta situación se conviertan en personas desconfiadas, amargadas, inseguras, que poco a poco se dejan de preocupar por los demás por temor a ser lastimados nuevamente, reflejando esos sentimientos en la sociedad convirtiéndola en un lugar inseguro e inestable.

La infidelidad, se tipifica en el Código Penal Federal, como el delito de adulterio en los artículos 273, 274, 275 y 276, asimismo, el Código Penal para el Distrito Federal, también contemplaba el mismo delito, sin embargo, por decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 17 de septiembre de 1999, fueron derogados los artículos 273 al 276, y posteriormente en el Nuevo Código Penal para del Distrito Federal, ya no se contempla el delito aludido, quedando sólo lo establecido en el Código Penal Federal, en sus preceptos antes mencionados. El delito de adulterio, en la realidad es muy difícil de comprobar; ya que como lo establece el Lic. Celestino Porte Petit, la tipicidad es la adecuación de la conducta al tipo, entendiendo por tipicidad:

“el encuadramiento de una conducta con la descripción hecha en la ley; la coincidencia del comportamiento con el descrito por el legislador. Es en suma, la acuñación o adecuación de un hecho a la hipótesis legislativa.

...

Cuando no se integran todos los elementos descritos en el tipo legal, se presenta el aspecto negativo del delito llamado atipicidad. La atipicidad es la ausencia de adecuación de la conducta al tipo. Si la conducta no es típica, jamás podrá ser delictuosa suele distinguirse entre ausencia de tipo y de tipicidad; la primera se presenta cuando el legislador, deliberada o inadvertidamente, no describe una conducta que, según el sentir general debería ser incluida en el catálogo de los delitos. En el Código Penal veracruzano vigente se suprimió el tipo delictivo que

figura en el ordenamiento anterior, integrado con un adulterio en condiciones determinadas; he ahí una ausencia de tipo”.¹⁸

En el caso del adulterio, se ha considerado que es muy difícil de comprobar en materia legal, por ello, para efectos de esta tesis se ocupa el término infidelidad para abarcar de manera general el hecho de ser desleal a la pareja.

En la actualidad el Código Penal para el Distrito Federal, tipifica el delito de bigamia, en su artículo 205, correspondiente al Capítulo II, titulado Bigamia:

“Artículo 205. Se impondrán de uno a cinco años de prisión y de ciento ochenta a trescientos sesenta días multa, al que:

- I. Se encuentre unido con una persona en matrimonio no disuelto ni declarado nulo, y contraiga otro matrimonio; o
- II. Contraiga matrimonio con una persona casada, si conocía el impedimento al tiempo de celebrarse aquél.”¹⁹

Con lo que se observa que la infidelidad, es una conducta grave amoral, antisocial, y por tanto antijurídica que perjudica el buen desarrollo de la sociedad, ya que trae como consecuencia la decadencia de valores fundamentales como la lealtad.

c) Divorcio.

Los cambios sociales han traído como consecuencia que el número de divorcios aumente en los últimos años, entendiendo por este:

“DIVORCIO. Es la forma legal de extinguir un matrimonio válido en vida de los cónyuges por causas surgidas con posterioridad a la celebración del mismo y que permite a los divorciados contraer con posterioridad un nuevo matrimonio válido. De acuerdo a su forma legal, el divorcio sólo puede demandarse por las causas

¹⁸ Referencia consultada con fecha 18 de junio de 2006, <http://www.monografias.com/trabajos25/tipicidad/tipicidad.shtml#ausencia>.

¹⁹ Compilación de Leyes del 2006, Distrito Federal, Informática Mexicana Centro de Investigación de Software Jurídico. Código Penal para el Distrito Federal. Artículo 279.

previamente establecidas en la ley, ante autoridad competente y cumpliendo con todos los requisitos legales de procedimiento.²⁰

Esta figura legal, aumenta a ritmo más acelerado que el de los matrimonios, frecuentemente se considera que este aumento en los divorcios es una consecuencia del liberalismo en las costumbres, sin embargo, en la realidad se observa que las parejas no pasaron de la noche a la mañana de la armonía a la discordia conyugal, sino más bien se debe a que anteriormente las presiones sociales, religiosas, económicas y jurídicas, mantuvieron a una parte de las parejas unidas frente a la sociedad pero desunidas en su interior, a continuación se muestra una estadística que refleja el acelerado ascenso de la figura del divorcio:

Relación divorcios-matrimonios, 1970-2004. Tabla No. 1

Año	Relación divorcios-matrimonios
1970	3.2
1980	4.4
1990	7.2
2000	7.4
2001	8.6
2002	9.8
2003	11.0
2004	11.3

FUENTE: Para 1971 y 1980: INEGI. Cuaderno No. 1 de Población. Aguascalientes, Ags., 1989. Para 1990 a 2004: INEGI. Estadísticas de Nupcialidad.²¹

Asimismo, los cambios legales han implicado una disminución en la fuerza de la figura del matrimonio, provocando que ya no sea concebida como eterna e indisoluble, a este respecto es importante mencionar las reformas legales a la figura del matrimonio, que provocaron una disminución en la fuerza social de que gozaba y así poder comprender el por qué del aumento en los divorcios de hoy en día.

²⁰ Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Edith Porrúa, 14ª Edición, México, 2000, Tomo D-H, pág. 1184.

²¹ Información estadística, Instituto Nacional De Estadística Geográfica E Informática, referencia consultada con fecha 5 de septiembre de 2005, <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/español/rutinas/ept.asp?t=mpob82&c=3259> Nota: Si bien es cierto que las cifras oficiales son el referente más importante para medir la situación de la problemática del divorcio, no debe perderse de vista que no necesariamente son un reflejo fiel de la realidad.

c.1) Reformas jurídicas al matrimonio.

Dentro de las reformas jurídicas a que se hace referencia, se puede mencionar la de 1974, en la que el artículo 4° Constitucional, aprobado a fines de ese año, marca el comienzo de una nueva manera de entender el matrimonio, en la que se le concibe como una unión afectuosa o comunidad de vida ordenada, principalmente dedicada a la ayuda mutua de los cónyuges, asimismo, introdujo el actual párrafo tercero, y cuarto:

“...el varón y la mujer son iguales ante la ley”,

“...toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos”,²²

Lo cual al admitir que toda persona puede decidir acerca de la procreación, sin ninguna referencia al matrimonio, admite implícitamente que éste no es, como decía la Epístola de Melchor Ocampo:

“la única forma moral de fundar una familia^{23*}

Ya que cualquier persona independientemente que sea cónyuge o concubina tiene derecho a decidir sobre la procreación. Asimismo, otro de los aspectos importantes de la reforma es que instauró la igualdad entre los cónyuges.

En diciembre de 1983, durante el periodo presidencial de Miguel de la Madrid, se admite que los concubinos tendrán los mismos derechos que los esposos respecto a la sucesión legítima, con lo cual se resta importancia a la figura del matrimonio. En el año de 1992 el artículo 130 Constitucional, se reformó suprimiendo la afirmación de que el matrimonio es un contrato civil:

²² Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, Edith. Ediciones Fiscales ISEF, artículo 4°.

²³ Jorge, Adame Goddard, El matrimonio Civil en México, (1859-200), Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2004, pág. 65.

“Los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.”²⁴

En 1997, con el objeto de prevenir la violencia familiar, se modificó lo relativo a la patria potestad y custodia de los hijos, e introdujo dos nuevas causales de divorcio: una es la conducta de violencia familiar practicada por cualquiera de los cónyuges contra el otro o contra los hijos, y la otra es que un cónyuge desobedezca las determinaciones que alguna autoridad administrativa o judicial haya ordenado para evitar que cometa actos de violencia familiar (Artículo 267, fracciones XI y XII del Código Civil para el Distrito Federal).^{25*}

Con estas reformas, sucede que por una parte ayudan a mejorar las relaciones familiares, protegiendo la integridad de las personas que forman parte de la relación de pareja; sin embargo, algunos autores opinan que debilitan en gran medida la figura del matrimonio, al grado de que hoy en día los jóvenes no lo toman en serio, es decir, al momento en que deciden formar una familia pueden optar por casarse o vivir en unión libre y en caso de decidir por casarse, en cualquier momento se pueden divorciar generando un aumento en el número de divorcios en relación al de matrimonios, en la siguiente estadística se confirma el aumento en divorcios:

Distribución porcentual de los divorcios registrados por diferencias de edad entre los divorciantes, 1990-2004. Tabla No. 2

Diferencias de edad entre los divorciantes	1990	1995	2000	2001	2002	2003	2004
Divorcios registrados	42479	36379	49330	53789	60641	64248	67575
Edad igual	10.1	11.4	11.8	12.0	10.3	10.4	11.7
El hombre es mayor de 1 a 2 años	23.1	23.0	23.2	23.1	22.3	22.3	23.2
El hombre es mayor de 3 a 5 años	26.5	25.2	24.5	24.7	23.8	23.7	24.5
El hombre es mayor de 6 a 9 años	14.6	14.2	13.5	13.3	13.6	13.7	13.3
El hombre es mayor por 10 años	9.0	7.6	8.3	7.8	8.4	8.6	7.6
La mujer es mayor de 1 a 2 años	9.2	10.1	10.1	10.4	11.5	11.6	10.5
La mujer es mayor de 3 a 5 años	4.9	5.3	5.5	5.6	6.5	6.5	5.9
La mujer es mayor de 6 a 9 años	1.7	2.1	2.1	2.2	2.5	2.5	2.3

²⁴ Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, Edith. Ediciones Fisc2.3ales ISEF, artículo 130.

²⁵ Nota*: Los comentarios sobre las reformas al régimen matrimonial, fueron tomadas del libro de Jorge, Adame Goddard, El matrimonio Civil en México, (1859-200), Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2004, pág. 88.

La mujer es mayor por 10 años	0.8	1.0	1.0	1.0	0.9	0.9	1.0
-------------------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Fuente INEGI. Estadísticas de nupcialidad.²⁶

Provocando un daño irreparable a la sociedad, en razón de que la familia nuclear o tradicional se está perdiendo, propiciando la diversidad de formas de familias, las cuales no han sido totalmente aceptadas por las normas sociales, lo que vuelve más difícil para ellas basar la educación que brindan a sus miembros en valores correctos y uniformes, por ende sus integrantes no tienen bien definido el estilo de vida que llevarán, es decir, si van a formar o no una familia propia, o vivirán solos, o bien si se casan y después terminan por divorciarse.

d) Falta de comunicación entre los miembros de la familia.

Otro de los cambios sociales es que ya no existe una verdadera comunicación entre el padre, la madre o los hijos, un ejemplo de esto es: cuando el padre llega cansado de trabajar, a veces hasta de mal humor, prefiere estar horas frente al televisor, y no quiere saber nada sobre los problemas de la casa, los hijos, mucho menos de los reproches de la esposa, evitando así tener una comunicación con los mismos; igual sucede con la madre, cuando está muy ocupada en los quehaceres de la casa, o bien, trabaja; y entre su jornada laboral y el hogar, termina exhausta, cansada, con ganas de irse a la cama, lo que tampoco le permite tener comunicación con los demás miembros de la familia. Como se observa, los problemas cotidianos han hecho que la comunicación sea muy escasa, limitándose solamente a lo esencial y superficial de lo que pasa con la vida de las personas, a esto se suman los avances científicos así como tecnológicos, que provocan nuevas maneras de ver el mundo, generando desacuerdos entre las tradiciones culturales anteriores con las ideas actuales, ampliando así la brecha de comunicación entre padres e hijos.

²⁶ Información estadística, Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática, referencia consultada con fecha 5 de septiembre de 2005, <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/español/rutinas/ept.asp?t=mpob82&c=3259>

Los avances en los medios de comunicación, y los problemas que aquejan a la familia propician que no exista dialogo entre las personas que la integran, debido a que la casa es percibida como un lugar en donde se pueden refugiar de todo lo exterior, es decir, encuentran un momento para estar solos consigo mismos, para ver televisión, navegar en Internet, leer o hacer todo menos dialogar, impidiendo con ello que los valores se infundan por medio de la comunicación familiar.

Asimismo, al no existir comunicación dentro de la familia, los miembros comienzan a buscar ser escuchados, en otros medios que en ocasiones no son del todo aceptables, tales como las bandas, en las cuales los jóvenes encuentran lo que en sus hogares no tienen, alejándose cada vez más de sus padres, y apegándose más al grupo de amigos que no siempre son una buena influencia, porque pueden llegar a las adicciones, como el alcoholismo o la drogadicción, pasando muchas veces de ser grupos ociosos a verdaderas asociaciones delictivas, cometiendo delitos de diversa índole, dañando seriamente la seguridad pública.

d.1) La falta de comunicación crea una brecha generacional.

La comunicación permite establecer contacto con las personas, para dar o recibir información, para expresar o comprender lo que pensamos, para transmitir nuestros sentimientos, comulgar algún pensamiento, idea, o experiencia con los demás, vinculándose por el afecto. La falta de ésta ha propiciado que los adultos no entiendan el porqué de la rebeldía de los jóvenes, y al parecer éstos carecen de modelos a seguir, en el sentido de que los avances en la tecnología en los medios informativos crean situaciones muy diferentes a las que sus padres vivieron en la juventud, generándose la ausencia del dialogo; al no encontrar cosas en común se alejan unos de otros provocando un vacío entre los miembros de la familia que trae consigo la desintegración y la modificación de los valores a seguir.

e) Influencia de los medios de comunicación.

Los medios informativos tienen un profundo impacto en la sociedad e influyen directamente en las relaciones humanas. En este sentido y tratándose del nuevo milenio, los medios impresos, la radio, la televisión, los espectaculares o el Internet, informan noticias de todo tipo y difunden programas que implícitamente contienen pautas de comportamiento que se alejan del modelo de una convivencia social y familiar armónica, dando importancia a problemas como:

- Asesinatos,
- Conductas de promiscuidad y despertar sexual a temprana edad,
- Hedonismo y alejamiento de una cultura basada en el trabajo y el esfuerzo,
- Aceptación del engaño, la mentira y la traición como una forma justificada de supervivencia,
- Adulterios y divorcios,
- Violencia intrafamiliar,
- Consumismo,
- Violaciones,
- Abusos sexuales de mujeres o de niños,
- Delitos cometidos por familiares,
- Desastres naturales,
- Crisis económicas,
- Hambre en el mundo,
- Suicidios,
- Secuestros,
- Disturbios y problemas políticos,
- Aumento en el consumo de drogas,
- Homosexualidad, y
- Pornografía.

Todo lo anterior, constituyen elementos que en una primera instancia ocasionan rechazo y desaprobación generalizados, debido a su contenido agresivo y violento, sin embargo, su difusión reiterada ha ido creando cierto

arraigo y aceptación, sobre todo entre las personas que por su falta de valores y formación sólida, resultan ser más vulnerables. Por lo tanto, al ser los medios de comunicación parte de la cotidianidad del pueblo, se convierten no solo en formadores de opinión pública, sino que establecen estereotipos de comportamiento, lo cual transgrede de manera flagrante lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión, la cual en su artículo 5°, señala:

“la radio y la televisión, tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto, al través de sus transmisiones, procurarán: I.- Afirmar el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares; II.- Evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud; III.- Contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y a exaltar los valores de la nacionalidad mexicana; IV.- Fortalecer las convicciones democráticas, la unidad nacional y la amistad y cooperación internacionales.”²⁷

Este artículo establece que la radio y televisión, deben contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y al progreso de las formas de convivencia humana; sin embargo, muchas de las emisiones que se dan a conocer al través de estos medios, son en ocasiones de contenido grotesco y vulneran el bien jurídico que tutela el precepto; asimismo, cuando se refiere a que sus transmisiones, procurarán fortalecer el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares, se puede advertir que no se cumple con este ordenamiento, ya que en la mayoría de las transmisiones se observa o escucha (en el caso de la radio), la ridiculización del sufrimiento de otra persona, con lo que el auditorio no logra percibir cuáles son los principios de moral social y dignidad humana, porque siempre se ven de manera superficial en los programas transmitidos. Tampoco se fortalecen los vínculos familiares, por lo que al momento, en que la mayoría de los programas transmiten actitudes sin valores, inculcan en el auditorio conductas antisociales de las que se deriva una influencia negativa distorsionando la educación que en un momento dado los hijos reciben de sus padres,

²⁷ Ley de la Radio y la Televisión, referencia obtenida con fecha 12 de septiembre de 2005, <http://www.gobernación.gob.mx>

llevándolos a realizar conductas que no siempre son seguras y que atentan contra su seguridad e integridad física.^{28*}

En este sentido, las instituciones que velan por los derechos de la familia deben definir políticas de control que regulen el tratamiento y contenido de los mensajes, procurar romper con los estereotipos tradicionales reforzando la responsabilidad compartida que tienen los padres, así como los integrantes del tipo familiar de que se trate, para promover la unión y convivencia en valores.

C. Inobservancia de las normas.

Debido a los cambios socioeconómicos las familias mexicanas se han visto gravemente afectadas en su estructura, lo que trae como consecuencia que el conjunto de valores necesarios para una buena educación se pierda dentro de la diversidad de formas de familias, las cuales no emiten los valores necesarios para que la sociedad logre un sano desarrollo.

Ante esta situación, los miembros de la sociedad viven con una falta de pertenencia, integración e identidad y cohesión social, debido a la escasez de valores, los cuales implican un comportamiento de compromiso, que da lugar a la convivencia e integración social; sin ellos, actitudes como la corrupción, la impunidad, la demagogia imperan en la vida diaria, provocando la inobservancia de las normas jurídicas debido al círculo vicioso de corrupción que existe entre las autoridades y los gobernados.

a) Falta de cumplimiento del orden jurídico.

El orden jurídico es:

“un conjunto de preceptos que se hallan mediata o inmediatamente subordinados a la Constitución Mexicana, ...”²⁹

²⁸ * Las conductas que se hace referencia en el presente tema son: cuando los infantes creen que pueden realizar cosas peligrosas y que no les pasará nada tales como: a) volar de una azotea, b) disparar un arma, c) introducir objetos peligrosos en la boca, d) nadar sin las precauciones necesarias, e) prender fuego, entre otras.

²⁹ Eduardo, García Maynes, Introducción al Estudio del Derecho, Cuadragésimoquinta Edición, Edith. Porrúa, S.A. México, 1993, pág. 79.

Conformando el sistema legal del país que mantiene el orden y el desarrollo social del mismo.

Es la conjunción de una pluralidad de normas de derecho que se encuentran especialmente determinadas por la pertenencia a una comunidad jurídica llamada Estado. Puede ser: sistematizada y jerarquizada. Las normas o proposiciones jurídicas no se encuentran aisladas, si no que están asociadas unas con otras constituyendo una unidad cerrada, un sistema.

Las constituciones federales, leyes federales y tratados internacionales, constituciones locales, leyes ordinarias, leyes reglamentarias, leyes municipales, normas individualizadas son parte integrante del ordenamiento jurídico.

Toda ley debe tener su fundamento en la Constitución, por tanto, ninguna ley debe contravenir lo estipulado en la Carta Magna.

El sistema del ordenamiento jurídico escalonado, fue establecido por el jurista austriaco naturalizado estadounidense, Hans Kelsen. Es un sistema constituido en forma escalonada o graduada en la que cada una de sus capas depende de la anterior y a su vez sostiene a las inferiores, esta relación jerárquica que vincula entre sí a los integrantes del orden jurídico constituye un medio eficaz para lograr certeza y seguridad.

Este sistema escalonado se le conoce como la pirámide de Kelsen y está ordenado de la siguiente forma:

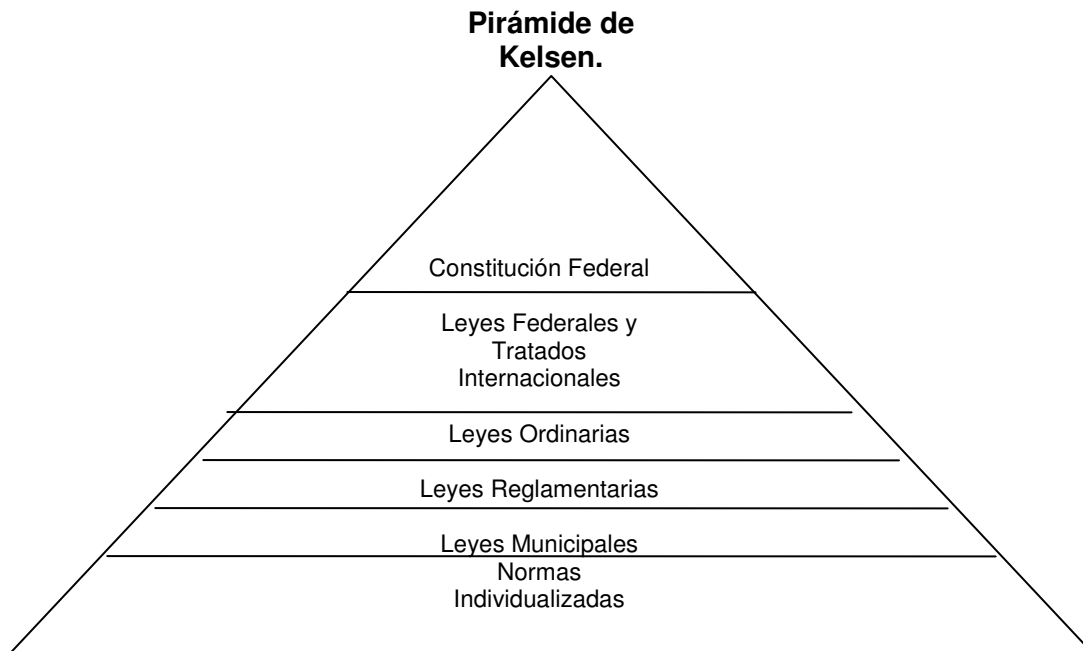


Figura No. 3, muestra la jerarquía de las leyes en el sistema jurídico mexicano.³⁰

Como se observa, el orden jurídico nacional tiene una Constitución, como norma superior positiva de todos los demás preceptos del sistema legal, es la que establece los procesos de creación fundamentales de las normas inferiores, ya sean generales o individuales, según la importancia política de cada una de ellas.

Para que el orden normativo tenga validez de aplicación en la sociedad, la población a la cual rige debe sentirse identificada con el mismo, esto se logra al través de la estructura de valores que la comunidad tenga en común. Sin embargo, la escasez de valores no permite que exista una conciencia de pertenencia a la sociedad^{31*}, porque los valores culturales, religiosos; políticos, y familiares no son los mismos a nivel general, provocando la pérdida de valores como el respeto, la solidaridad, la equidad, entre otros, que son preponderantes, para que en un momento dado la población se sienta identificada con sus semejantes, con las autoridades así como con las leyes que la rigen.

³⁰ Referencia consultada con fecha 11 de marzo de 2006, <http://inspeccion-uvmi2.iespana.es/inde5836.htm>

³¹ *Entendiendo como pertenencia a la sociedad, el sentimiento de las personas por ser parte de una comunidad, debido a la identificación que existe con los valores culturales que predominan en una sociedad determinada (es decir, nación).

En este sentido, se observa un gran índice de inseguridad por los actos delictivos que con frecuencia se cometen y que muchas veces quedan impunes, ya sea, por que no existe una cultura en la que las personas denuncien las agresiones o faltas que sufren por temor a que les hagan algo peor, o bien , por que la gente no confía en las autoridades que aplican las leyes, y es muy común que se piense que si denuncian un delito o cualquier acto antijurídico, las autoridades encargadas de poner una solución al problema se tardarán mucho en resolver o no le darán el seguimiento adecuado.

Esto se debe a los vicios como la corrupción, que se interpone entre la debida aplicación de las leyes y los intereses personales de las autoridades que se encargan de ejecutarlas; de acuerdo con una encuesta telefónica nacional aplicada en junio de 2002, casi 60% de los entrevistados consideró que la ley se aplica mal o muy mal; en tanto que sólo 12% consideró que se aplica bien o muy bien.^{32*}

La falta en el cumplimiento del orden jurídico y en su aplicación, radica esencialmente en que existe un gran nivel de corrupción en las autoridades encargadas de su cumplimiento.

Las encuestas sobre corrupción coinciden en señalar que la ciudadanía se identifica en varios niveles como parte del problema. Así, en una encuesta que realizó el Diario Reforma, se planteó:

“¿cuál cree que es la principal causa de la corrupción en México?”, la respuesta otorgada por el mayor número de entrevistados fue “la cultura y educación de los mexicanos”,³³

Mismas que comienzan en el ámbito familiar.

³² *Nota: información de porcentajes se obtuvo de: José Gpe., Vargas Hernández, y Ramiro Rivera, M.A., Abajo la Corrupción y viva México, fuente: Revista Probidad, Edición Diecisiete diciembre/2001-enero/2002, referencia consultada con fecha 10 de diciembre de 2005, contacto@probidad.org

³³ Idem.

“De acuerdo con la Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2001 (ENCUP), realizada por la Secretaría de Gobernación, 68 por ciento de los entrevistados coincide en que la corrupción “es de los políticos y los ciudadanos” y 22 por ciento “sólo de los políticos”. Además, ante la pregunta “¿quién cree usted que respeta menos las leyes: los gobernantes, los ciudadanos o ambos?”, 44 por ciento consideró que “ninguno las respeta”, en tanto que 30 por ciento señaló a “los gobernantes”³⁴.

Lo anterior conlleva a que los individuos no crean ni confíen en la aplicación del estado de derecho ni en la fortaleza y transparencia de las instituciones.

b) Desacato del sistema normativo.

Debido a la falta de cumplimiento en la aplicación del orden jurídico vigente, (originada por la corrupción que vicia la conducta de las autoridades y gobernados, los cuales no cuentan con valores que les faciliten el debido cumplimiento de las leyes), la sociedad en general ha tomado una actitud de desacato a las autoridades encargadas de aplicar el conjunto de normas que define al sistema legal, generando la inseguridad jurídica y social.

Para efectos de este tema, por desacato se entiende:

“la falta del debido respeto. Delito que se comete insultando o amenazando a una autoridad en el ejercicio de sus funciones.”³⁵

Esta situación, se presenta muy comúnmente en la sociedad, debido a la pérdida de valores, primordiales para que una persona se desenvuelva correctamente en el ámbito social y jurídico, motivándola para que en el momento de acatar una norma expedida por la autoridad competente, lo haga porque respeta y confía en el superior que le ordena, beneficiándose él y sus semejantes; lo mismo aplica para las autoridades, en el sentido de que si tuvieran una educación sólida en valores no se dejarían corromper.

El problema del desacato a las autoridades, radica en que no existe en la población, confianza en que la ley se aplique con verdadera justicia e

³⁴ Idem.

³⁵ Diccionario de la lengua española, Edith. Larousse, S.A. de C.V., México, pág. 203.

imparcialidad, debido a que las autoridades encargadas de hacer valer el orden jurídico, se ven tentadas por situaciones que convienen a sus intereses personales, cayendo en la corrupción, la cual es uno de los principales elementos que influye en la desconfianza de los ciudadanos hacia las autoridades mexicanas, y se presenta tanto a nivel de gobernantes como gobernados.

Por ello, la unidad en la familia y en los valores que se infundan dentro de ella son de vital importancia para ayudar a que los individuos se conduzcan con respeto hacia sus semejantes, sus autoridades y por ende a sus leyes. La carencia de valores rectores en la personalidad de un individuo, afecta en su comportamiento social, el cual adquiere una moral ligera; es decir, sabe que es incorrecto insultar o amenazar a una autoridad en el ejercicio de sus funciones, sin embargo, como los demás lo hacen, entonces se justifica y él también lo realiza, haciendo de una moral privada (o sea individual), una política pública (es decir, que la conducta de uno los demás la adoptan y se vuelve costumbre para todos), pasando por alto que las conductas antisociales terminan en conductas antijurídicas. En este sentido, los valores que se enseñan en una familia sólida forjan la directriz con la que sus miembros se conducen en la sociedad, evitando situaciones como la corrupción, con la que se altera o se vicia el comportamiento tanto de las autoridades como de los particulares, provocando que estos últimos no respeten a los primeros; en el sentido de que ofrecer un soborno es un insulto y falta de respeto a la autoridad, no obstante, como la autoridad está representada por una persona física, si esta carece de los vectores suficientes, se corrompe, provocando que los particulares pierdan el respeto por ellas. Lo mismo sucede en el caso de los particulares que perciben como normal éstas situaciones.

Creando actitudes de corrupción, en las que además de generar un botín para quienes se benefician de ella y provocar el despilfarro de programas sociales legítimos, genera progresivamente conductas que a largo plazo se les percibe como algo tolerable y, en algunos casos, no necesariamente punible.

Esto ocurre cuando los infractores de la ley y la gente en general, dejan de identificar a la corrupción como un delito y la aceptan como algo rutinario

dentro de los parámetros de la convivencia cotidiana. La tolerancia hacia estas prácticas alienta su extensión a otros campos y acarrea consecuencias aún más dañinas, contribuyendo a crear la atmósfera de inseguridad jurídica y social.

Al respecto Stephen D. Morris, explica que se trata de una contracultura basada en la corrupción, según explica se caracteriza por su proliferación en la vida civil:

“por la glorificación cultural de la corrupción en ciertos sectores de la población, por el surgimiento de una moralidad distorsionada en la clase media, por la desviación de la responsabilidad individual y por la difusión de la desconfianza y el cinismo hacia el gobierno y los funcionarios públicos”.³⁶

El combate a la corrupción y consecuentemente, la transparencia gubernamental y la rendición de cuentas, aparecen hoy en día como campos prioritarios para trabajar a favor del rescate de la confianza ciudadana en las autoridades que aplican las leyes. En este contexto, en los últimos cuatro años se realizaron diversas reformas legales encaminadas a favorecer este proceso, tales como el fortalecimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la creación del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y la entrada en vigor de la Ley Federal del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, por citar las más conocidas; sin embargo, el problema del desacato a la autoridad es algo que trasciende más allá del aspecto jurídico.

³⁶ Stephen, D. Morris, Corrupción y política en el México contemporáneo, Edith. Siglo XXI, México, 1992, pág. 94.

Capítulo III.

3. Valores en la Sociedad.

México es un país que continuamente ha experimentado cambios sociales, sin embargo los que acontecieron en las décadas de los años cincuenta, sesenta, setenta, ochenta y noventa, afectaron de manera directa a la familia.

Durante su historia, inmersa dentro del cambio social permanente, la sociedad mexicana siempre ha aspirado a lograr un crecimiento y mantener su posición estratégica, razón por la cual se han perdido los valores humanos, independientemente de que se alcance o no el desarrollo anhelado.

Es decir, en la búsqueda de ese crecimiento, los cambios sociales y económicos están presentes, provocando alteraciones directas a la institución familiar, iniciando una diversidad de juicios de valor en los que para un individuo puede tener mucha importancia algo que para otro no la tiene^{1*}, acentuando así las diferencias personales que tarde o temprano se ven reflejadas en el medio en que se desarrollan. Los buenos hábitos y costumbres, se están perdiendo por objetivos egoístas, lo que en el ámbito socio-jurídico se percibe en el incumplimiento de la norma jurídica.

En años anteriores los valores se observan reflejados en las virtudes de las personas, las cuales se adquieren al través de buenos hábitos practicados dentro de la familia (convencionalismos sociales derivados de una buena educación)^{2*}; por ello, al desintegrarse o modificar su estructura, los valores

¹ *Nota: Esta idea es en el sentido de que al existir diferentes tipos de familia en cada una de ellas se transmiten valores distintos, lo que provoca en sus integrantes (más que nada en los hijos) una confusión o desorientación respecto a la forma de comportamiento ante la sociedad; ya que, por ejemplo: en una familia compuesta (divorciados que se vuelven a casar con otras personas) no se difunden los mismos valores que en una familia monoparental (conformada por un solo padre, ya sea hombre o mujer), o bien, en una familia de estructura tradicional.

²*Nota: Entendiendo para efectos del presente trabajo, como convencionalismos sociales lo siguiente: "los convencionalismos sociales tienen en común con las normas jurídicas, su carácter externo; porque los deberes que nos imponen las reglas de buena educación, se cumplen con sólo acatar exteriormente lo ordenado en esos preceptos; pero difieren de aquellas en que las reglas de etiqueta o convencionalismos sociales son de naturaleza unilateral; es decir, la buena educación nos obliga a realizar o no realizar determinada

cambian con ella, o peor aún, parece que al desintegrarse el grupo primario, valores como el respeto, la unidad, la solidaridad, el amor, o la fidelidad, van en detrimento; y al mismo tiempo se abandona la posibilidad de que existan personas concientes de sí mismas y sensibilizados con su entorno.

Cuando los miembros de una sociedad pierden sus valores, tarde o temprano se ve reflejado en la colectividad; proyectando la deshumanización personal y social de la civilización presente.

Esto puede explicar, por qué en la actualidad la falta de valores en las familias, crea un ambiente de disgregación social en el cual la inseguridad, la delincuencia y la corrupción encuentran un lugar propicio para su desarrollo.

A. En épocas anteriores (1980-1999).

A pesar de que el cambio en los valores comienza en la década de los años cincuenta, para el presente tema, se toma en consideración el periodo comprendido en los ochenta y noventa, porque en esos años fue más notoria la transformación de los ideales.

Los movimientos políticos, sociales, culturales, y sobre todo económicos, son los que determinan la evolución en la transformación de las familias, modificando a su vez los valores que las mismas difunden, los cuales son susceptibles de ir cambiando conforme el paso del tiempo.

La sociedad mexicana ha transmitido durante generaciones, valores, normas y actitudes al través de diversos agentes de socialización, siendo la familia su vehículo más importante, y de manera secundaria pero definitiva, las escuelas, la Iglesia y los medios masivos de comunicación. Las investigaciones realizadas en los años de 1980 a 1999, proporcionan elementos significativos para percibir los valores que predominaron en ese tiempo.

conducta, pero no da lugar a ninguna pretensión o derecho de los terceros para exigir coactivamente tal conducta positiva o negativa.” Cita de Ignacio, GALINDO GARFIAS, Derecho Civil, Décimotercera Edición, Edith. Porrúa, S.A. México, 1994. pág. 20 y 21.

La mayor parte de las investigaciones construyen su objeto a partir del estudio de opiniones, actitudes, percepciones y conocimientos, desde diferentes enfoques temáticos. En estos casos están los trabajos de:

- Enrique Alduncin (1993),
- Antonio Gómez, Gilberto Guevara Niebla (1995),
- Ulises Beltrán, (1996),
- Roy Campos (1998),
- María M., Adelina Espejel, Héctor Martínez (1999), y
- José Luis Valdez Medina (1999 y 2001);

Todas estas investigaciones, toman como punto de partida la encuesta como técnica de investigación. Los trabajos de Enrique Alduncin (1993), y Roy Campos (1998)^{3*}, parten de encuestas a población abierta, donde se incluyen aspectos sobre la familia, los cuales evidencian los cambios que ha sufrido la misma. En la amplia investigación dirigida por Enrique Alduncin Abitia (para el Banco Nacional de México), se observa que la sociedad al transitar de lo tradicional a lo moderno, no deja de darle importancia a la familia, sin embargo, el divorcio comienza a ser aceptado cada vez más por la población. Lo que quiere decir, que si bien la importancia a la familia en esta época no se desvaloriza, sí cambia la forma en que se percibe la misma, desde el punto de vista de su estructura, así como de su composición.

a) Valores en los años de 1980 a 1999.

Los años de 1980 a 1999, encierran una etapa en la que la sociedad comienza a enfrentar una serie de cambios que en esencia tienen un mismo factor causal: la modificación paulatina y gradual de los valores. Si bien éstos son relativamente estables, y aún con el cambio generacional parece que no se alteran demasiado, la acumulación de pequeñas diferencias llega a producir cambios sustanciales en la visión del mundo, en la noción de lo deseable y lo indeseable, de lo bueno y lo malo, de la justicia y la injusticia, es decir, se

³ *Nota: Para el presente tema se tomaron de base los trabajos de Enrique Alduncin, por considerar que su contenido es de interés especial.

pierden valores que en un momento dado estaban vigentes y eran los pilares de la estructura social.

Los cambios que tienen que ver con el aspecto económico, muchas veces tienen una fuerte influencia sobre los valores aplicables en un momento dado, lo que explica por qué las diversas crisis económicas que han afligido a la gran mayoría de los mexicanos, afectaron la falta de ánimo, ya que no se veían formas o expectativas de una mejora a nivel nacional. Con la crisis de 1994, se deprecia el grado de satisfacción respecto de los logros como país, pues la pérdida de poder adquisitivo afectó a toda la sociedad, en mayor o menor proporción.

Estos problemas económicos, repercutieron directamente en las familias mexicanas, las cuales comenzaron a desintegrarse y a transformar su estructura, lo que influyó de manera determinante en el cambio o pérdida de valores en la sociedad. La desintegración del grupo primario en el periodo de 1994 a 1999, se agravó en razón de que los padres de familia se vieron en la necesidad de buscar trabajo lejos de sus hogares (ya sea dentro del territorio nacional, o en los Estados Unidos de América y Canadá), asimismo, en esta etapa la mujer cobra mayor protagonismo, porque se consolida definitivamente su papel dentro de la población económicamente activa, en razón de que tiene que trabajar para poder mantener un nivel de vida aceptable, que le permita seguir teniendo acceso a los artículos y servicios de primera necesidad.

Las transformaciones que ocurren en México de 1980 a 1999, no son sanas para la sociedad mexicana, en cuanto a que no solo propiciaron divergencias en procesos de valores que indican menor consenso, sino también reflejan malestar colectivo, por lo que los individuos experimentan una disminución de su autoestima, diferente según el ingreso económico. Por lo que en estos años los valores que se consideraban más importantes eran de convivencia y logro:

“...convivencia y logro. Los primeros son necesarios para la coexistencia armoniosa y se identifican con las cualidades tradicionales, que según la encuesta se ordenan así: honradez, respeto, dignidad, bondad, paciencia, humildad,

solidaridad, tranquilidad, veracidad, orgullo, aguante, tolerancia, resignación y conformismo. Los segundos, ligados con la modernidad, se relacionan con el individuo y el éxito entendido como movilidad socioeconómica y ahorro. En el cambio de lo tradicional a lo moderno adquieren relieve la perseverancia y después la iniciativa y la ambición.”⁴

En base a estos valores la visión de la familia, la vejez y el trabajo eran observados de la siguiente forma:

a.1) El respeto.

El valor del respeto era considerado para cada individuo, independientemente de su perfil socioeconómico, como el que establece las reglas y las redes de jerarquías, deberes, responsabilidades, atribuciones, observando entre los sujetos una profunda connotación emocional y afectiva. Las normas de respeto se establecen por reglas simples en función de categorías cualitativas, es decir, en cuanto a la edad, los viejos están antes que los jóvenes y niños. Por familiaridad, en sucesión de más a menos, la familia nuclear, la extensa, los amigos, los vecinos. Por ocupaciones, primero están los que se dedican a una vocación como maestro, sacerdote, doctor, después los profesionistas, enseguida las manualidades, colocando en último lugar las artísticas.

a.2) La familia.

La familia, se considera que entre otras funciones o fines sociales, tiene a cargo la reproducción, la relación sexual, la cooperación, la crianza, formación, educación y socialización de los hijos.^{5*}

Respecto a la figura del divorcio, se comienza a ver con más naturalidad, ya que se visualiza como una solución a los problemas de pareja (24% de la población lo piensa así), como fracaso emocional y temor a lo que digan los demás (un 22% de la población), y como una actitud justificable (el 13%, de la

⁴ Enrique Alduncin. Los Valores mexicanos. México: Entre la Tradición y la Modernidad. Tomo I. 1989.pág. 16

⁵ * La información se obtuvo del trabajo de Enrique Alduncin. Los Valores mexicanos. México: Entre la Tradición y la Modernidad. Tomo I. 1989.pág. 18.

población), necesario (el 9%), como una situación natural (el 8%), indeseable (el 8%), como algo inmoral y que va en contra de muchas cosas favorables (el 8%), y deseable (sólo el 2%); con lo cual se puede concluir que las décadas de los ochenta y noventa fueron la antesala de la desintegración familiar, que a partir del año de 2000, ha impactado de manera considerable a la sociedad, generando un desequilibrio valoracional.^{6*}

a.3) La percepción de la vejez.

En las décadas de los ochenta y noventa, la vejez es vista desde dos perspectivas: la primera se asocia con ser respetado, convertirse en el guía de la familia, y alcanzar la madurez. Se piensa que con la edad se alcanza la felicidad. La segunda perspectiva es que los problemas que surgen con la edad, se agudizan dependiendo de la clase social en la que se ubique el individuo, y el grado de satisfacción personal que se tenga en función del éxito o estabilidad económica lograda, por lo que a partir de ahí, se determina si un anciano es considerado un estorbo o no, pudiendo contemplarse a la vejez como una desgracia.

Estos escenarios de la vejez, se debieron a que todavía no existían instituciones ni leyes que de manera eficaz protegieran los derechos de las personas que superaban los sesenta años, por lo que fue con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, en el año de 1999, que se comenzó a cambiar un poco la perspectiva de la vejez en la sociedad, teniendo como premisa tutelar la dignidad, por encima de otros derechos y prerrogativas.

a.4) El trabajo.

El trabajo en estos años como en otros, es fundamental para las personas, pues constituye el medio principal al través del cual se cumplen otros valores individuales y sociales, como la conquista de metas personales, la realización

⁶ * Los porcentajes se obtuvieron de del trabajo realizado por Enrique Alduncin. Los Valores mexicanos. México: Entre la Tradición y la Modernidad. Tomo I. 1989.pág. 20.

profesional, o simplemente como el medio más eficaz y satisfactorio para sobrevivir. Las motivaciones que impulsan a trabajar por alguien o algo que no es uno mismo son: mantener una familia y educar a los hijos.

El trabajo comienza a ser contemplado como medio de superación, y la gente asimila valores modernos que implican dar mayor importancia al dinero así como al consumo.

En esta década se pierden o disminuyen valores tradicionales como la obediencia, el respeto, la lealtad, la destreza y la constancia; los cuales dejan de ser importantes, para dar paso a valores que van con la modernidad como son la confiabilidad, la honradez, la cooperación y la discreción; menospreciándose en términos relativos la amistad y ser atento.

Lo anterior, significa que en esta etapa de 1980 a 1999, la disminución de valores generó una sociedad consumista en la que debido a los problemas económicos que se sufrieron, las personas consideraron que lo material es lo más importante, en razón, de que ya nadie quiere arriesgarse a pasar tiempos de carencias, y prefieren estar más solos pero con más comodidades.

B. El periodo actual (2000-2006).

Los cambios socioeconómicos causan un fuerte impacto en el estado anímico de las personas, provocando que las relaciones interpersonales se tornen diferentes y comiencen a cambiar, reflejándose principalmente en la familia, la cual se comienza a desintegrar, siendo las principales causas; la violencia, el estrés, el desempleo, la falta de capacidad económica para cubrir las necesidades básicas, la falta de comunicación y de convivencia, la falta de esparcimiento, y los problemas relativos a la educación de los hijos.

En relación a lo anterior, en los meses de julio a septiembre de 2005, se llevó al cabo la Encuesta Nacional de Dinámica Familiar, para conocer el diagnóstico de la familia mexicana, que fue coordinada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; misma que reflejó que en el país hay 21

millones de familias, de acuerdo con el Consejo Nacional de la Población. La encuesta practicada arrojó los siguientes resultados:

“1. El porcentaje de hogares unipersonales (donde sólo vive una persona en su mayoría adulto mayor) se ha duplicado de 3% a 6% en los últimos 20 años, mientras que los porcentajes de familias nucleares (68%) y extensas (26%) casi no ha cambiado.

Respecto a la convivencia en familia, se observa que la mayor interacción es en torno a la hora de consumir alimentos y ver televisión (más de 80%) seguida de las salidas de paseo (71.2%).

Asimismo, una quinta parte de las familias encuestadas declara que es poco o ninguno el cariño que se prodigan los miembros de la familia entre sí y les parece insuficiente o nula la expresión de afecto en sus hogares.”⁷

Los resultados de la encuesta, revelan que de los hogares extensos, en poco menos de dos terceras partes (59.5%) conviven tres generaciones en una sola vivienda, en una tercera parte (32.7) conviven sólo dos generaciones, existiendo muy pocas de una generación (5.7%). Más del 80% de los hijos viven o en la misma casa o en el mismo pueblo o ciudad que sus padres. Para las mujeres jóvenes, la figura más cercana es la hermana, en segundo lugar la amiga y en tercer lugar la madre. Para los hombres jóvenes, la figura más cercana es el amigo, en el segundo los hermanos y en tercer lugar los padres. Las familias extensas no son más frecuentes en el medio rural (25%) que en el urbano (26%).^{8*}

Los motivos que constituyen las primeras causas de conflicto entre las familias son:

“Problemas relacionados con la concesión de permisos y con la autoridad; asuntos económicos; dificultades de convivencia y comunicación; problemas relativos a la conducta o a la educación de los hijos; diferencias de carácter; adicciones y cuidado y orden del hogar.”⁹

⁷ Ruth Rodríguez, Artículo: Se agudiza desintegración de familias mexicanas: DIF, Periódico El Universal, pág. 2, publicación del día Miércoles 25 de enero de 2006.

⁸ * Nota: los porcentajes que se manejan fueron obtenidos del artículo sobre desintegración familiar en el año de 2005.

⁹ Ruth Rodríguez, Artículo: Se agudiza desintegración de familias mexicanas: DIF, Periódico El Universal, pág. 2, publicación del día Miércoles 25 de enero de 2006.

Al respecto, Ana Rosa Payán, Directora del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, aseguró que la familia mexicana ha cambiado y que cada día existe menos unión en torno a ella, expuso que se presenta más desintegración a causa de las adicciones, migración, asuntos económicos, y divorcios, entre otros factores.

Por su parte el Secretario de Gobernación, Carlos Abascal Carranza, comentó que la familia es la primera escuela de buenos hábitos, y expresó que las políticas públicas no tienen derecho a invadir el espacio íntimo de las familias, agregando:

"La política no puede hacerse cargo del amor de las familias, porque las prostituye, porque las invade en lo más elemental de la intimidad de la vida del hogar, disminuyendo su eficacia como transmisora de valores, como transmisora de principios"¹⁰

No obstante, pese a lo argumentado por el Secretario de Gobernación, las políticas públicas si pueden ser orientadas en el sentido de que se lleven al cabo eventos en los cuales se requiera de la participación familiar, y les ayuden a tener presentes los valores que las familias (dentro de su diversidad) deben transmitir a sus miembros ayudando así a mantener la unión y el orden social.

Siguiendo esta idea, los valores, tienen múltiples funciones en la sociedad, son el centro de la cultura, definen las preferencias que determinan actitudes, influyen en la toma de decisiones así como en la conducta, operan como normas que guían y dan sentido a la convivencia cotidiana y a la vida. Cuando los valores se pierden, sustituyen o abandonan, el individuo y la sociedad se deterioran. Al perder el rumbo surge un sentimiento de que nada vale la pena o peor aún, que solo los procedimientos ilícitos permiten alcanzar el éxito en relación de obtener una posición, riqueza o poder.

Toda persona que rechaza los valores heredados sufre una pérdida cultural, comienza a sufrir un aislamiento proveniente de que no comparte los mismos

¹⁰ Ibidem.

valores con los demás, no posee normas que den sentido y dirección a su pensamiento, emoción y acción. Esta situación, se coloca como uno de los problemas más graves que enfrenta la sociedad actual.

a) Los valores que prevalecen actualmente.

Los valores, en algunos aspectos han cambiado y en otros se puede decir que se están perdiendo, este problema es realmente grave si se lleva al ámbito socio-jurídico, es decir, si las familias no están transmitiendo adecuadamente los valores que rigen el comportamiento de las personas, se genera la inseguridad social y jurídica que en estos tiempos es aún más delicado que los problemas económicos; debido a que las personas han sabido superar éstos últimos adoptado otros valores.

Los valores que se observan en las familias en los últimos años son:¹¹

Valores familiares. Tabla No. 3

Lugar de importancia.	Valor
1	Unidad
2	mejoría material, progreso económico
3	Solidaridad
4	Amor
5	Seguridad
6	Pertenencia
7	Colaboración
8	Cortesía
9	Tolerancia por conveniencia
10	Tradicición

Tabla obtenida de la investigación realizada en el libro: ¿Hacia dónde vamos? Análisis y tendencia de la Jerarquía de valores de los Mexicanos. Edith Diana, México 2004, pág. 20.

Se observa, que la unidad es considerada por las personas como el primer valor dentro de la familia, sin embargo, es del que más carecen, una de las razones puede ser que precisamente por que no hay unidad, es por ello que se

¹¹*Nota: La explicación de los valores familiares, es propia tomando como base el libro de ¿Hacia dónde vamos? Análisis y tendencia de la Jerarquía de valores de los Mexicanos, Edith Diana, México 2004.

valora más. Otro de los aspectos es que las personas cuando se les pregunta por su familia lo primero en que piensan es en la familia de origen, no en la que ellos han formado con una pareja, los especialistas tratan de explicar esta circunstancia, exponiendo que la mayoría de la gente siente más apego por las personas con las que tienen un parentesco sanguíneo, y como con el cónyuge o pareja no lo tienen es más frecuente que se sientan más unidos a la familia de origen que con la que ellos mismos forman.

La mejoría material, es considerada como un valor, y al mismo tiempo representa uno de los principales motivos de conflicto e incluso un menoscabo en la unidad, que da la pauta para que los valores más humanos, como el amor, la convivencia, la fidelidad se comiencen a perder.

La solidaridad, es un valor social que se presenta generalmente hacia la familia de origen, por lo regular en situaciones que llevan a sus miembros al límite de desesperación, como desempleo, enfermedad grave, alguna desgracia personal, o la muerte de alguno del grupo. Si la situación es menos severa, o la relación de parentesco es más lejana, ya no es tan factible que se presente la solidaridad. El valor económico, que se encuentra un nivel arriba, limita la capacidad de solidaridad y la condiciona a estados de crisis, es decir, si en ese momento se tiene dinero para poder ayudar al otro se ayuda, no obstante si no se cuenta con lo suficiente o apenas alcanza para lo propio no se presenta la solidaridad.

El hecho de que el amor se ubique en el cuarto lugar de importancia, indica y confirma que la actual desintegración familiar, también se debe a la falta de afecto dentro de ella, por lo que se observa que tanto en la familia como en la sociedad, el amor se ve de una forma escéptica.

La seguridad, dentro de la familia es muy importante, en razón de que hace sentir a las personas que tienen a alguien que los apoya, que se pueden lograr más cosas juntos que lo que se podría hacer solo.

La pertenencia, el ser parte de una familia da una referencia de adonde pertenece una persona, cuál es el lugar que se ocupa en la sociedad, y esto es

muy valorado por los mexicanos. Por ejemplo: cuando se expresa “ese aire de familia”, muchas veces va más allá de lo físico y se pretende hacer referencia a que el carácter es típico de cierta familia, es motivo para identificarse y sentir que hay un grupo al que se pertenece, donde se es aceptado como un miembro pleno.

La colaboración, este valor es similar al de la solidaridad, pero tiene que ver más con la vida diaria, con lo que se hace en situaciones ordinarias. Por ejemplo: se considera que hay colaboración cuando se trabaja en familia en algún negocio, o bien, la actitud de servicio, entendida como los servicios que se hacen entre los miembros de la familia.

La cortesía, este valor se refiere a tener buenos hábitos en la educación, y se relaciona con el respeto, lo lamentable es que se ubica en el octavo lugar, y refleja la pérdida en los valores familiares que forman buenas costumbres en el trato hacia con los demás.

La tolerancia por conveniencia, es percibida como la aceptación de las características de los miembros, señalando que no siempre se da como fruto del amor que se tienen, sino más bien por conveniencia, por evitar problemas.

La tradición, abarca las costumbres tanto familiares como comunitarias, los jóvenes, en cierta etapa, tienden a rechazarlos o considerarlos poco válidos, pero terminan regresando a ellos o creando variantes que mantienen la esencia de esas tradiciones.

Los valores familiares de una u otra forma se proyectan directamente en el ámbito social, razón por la cual es pertinente hacer referencia a los valores que en la sociedad se perciben.^{12*}

Tal parece que en el aspecto social predomina la desconfianza hacia los que no son parte de la familia. Esta idea se tiene porque todavía prevalece el concepto de que para que alguno progrese, debe valerse de la desgracia de

¹² *Nota: La explicación de los valores familiares, es propia tomando como base el libro de ¿Hacia dónde vamos? Análisis y tendencia de la Jerarquía de valores de los Mexicanos, Edith Diana, México 2004

otro, sin embargo, parte de esta situación se debe a que desde la familia se enseña a que no se puede confiar en nadie, lo que trae como consecuencia la falta de ideas claras sobre el bienestar social.

Los valores que se observan en la familia se ven reflejados en la sociedad no muy positivamente, ya que los problemas económicos y el individualismo, no permiten un desarrollo colectivo, a continuación se establece el orden en el cual las personas colocan los valores dentro de la sociedad:

Valores en la sociedad. Tabla No. 4

Lugar en al jerarquía	Valor
1	Familia, cohesión familiar, cohesión comunitaria
2	Dinero, bienestar, éxito económico
3	Respeto a la dignidad humana, trato cordial
4	Desarrollo, personal y profesional
5	Tradicición, religiosidad, festividades
6	Libertad
7	Seguridad
8	Mujer, madre
9	Justicia
10	Tolerancia

Tabla obtenida de la investigación realizada en el libro: ¿Hacia dónde vamos? Análisis y tendencia de la Jerarquía de valores de los Mexicanos, Edith Diana, México 2004, pág. 44.¹³

La familia, como grupo al que se pertenece, en la sociedad es entendida como uno de los principales valores, argumentando que por ella trabajan y hacen lo que sea por su bienestar. También es considerada por el aspecto de que en ella se encuentran las raíces de origen, es decir, por ejemplo: los inmigrantes que se encuentran fuera del país casi siempre regresan, por que sienten la necesidad de volver a ver a los suyos.

El dinero, es un valor en rápido ascenso, en razón de que el poder se percibe asociado a la posibilidad de tener más dinero y viceversa, el dinero como algo que compra poder. Asimismo, la educación y desarrollo, se aprecian en la medida en que permiten el acceso a mejores oportunidades económicas.

¹³ Fundación México Unido en sus Valores Culturales, ¿Hacia dónde vamos? Análisis y tendencia de la Jerarquía de valores de los Mexicanos. Edith. Diana, México, 2004, pág. 44.

Según las investigaciones realizadas, observan que los mexicanos aprecian mucho el dinero debido a la mala situación económica por la que a pasado el país durante años, bajo este supuesto, una vez que el nivel económico mejore para todos y se tenga una vida cómoda, se empezará a valorar más otras cosas. Los mexicanos quieren tener dinero para cumplir con otros fines o seguir otros valores. En general e independientemente de la motivación, el aprecio por los bienes materiales es ascendente.

El valor del respeto a la dignidad humana, la mayoría de las personas relaciona este valor con el respeto que se debe tener a las personas no importando qué sea o a qué se dedique, sino que merece respeto por el simple hecho de ser un ser humano. No obstante, el respeto en la sociedad es considerado como algo en decadencia, incluso se llega a decir, que se ha perdido el respeto por lo que va a la baja.

El desarrollo, personal y profesional, se ubica como una educación y desarrollo orientados a mejorar el nivel de vida desde el punto de vista económico y de la satisfacción de las necesidades básicas. Se vuelve a caer en la búsqueda de una mejor situación económica.

Tradicición, religiosidad y festividades, las festividades que se celebran en la sociedad actual mucho tienen que ver con algunas tradiciones o bien con eventos relacionados con la religión, un ejemplo son las posadas, la navidad, la creencia en la virgen de Guadalupe el 12 de diciembre, la fiesta del santo patrono del pueblo, el día de las madres que se festeja el 10 de mayo, entre otras; que son fechas consideradas en el calendario litúrgico de la iglesia y que también forman parte de las tradiciones mexicanas; por otra parte están las tradiciones que se tienen por la cultura mexicana, como son la comida, los voladores de papantla, el mariachi, todas las tradiciones culturales, las cuales identifican al pueblo mexicano y no pueden perderse fácilmente, los jóvenes en algún periodo de su vida no las valoran como deberían, sin embargo, con la edad les van tomando importancia.

La libertad, es un valor que se relaciona con la autonomía e independencia.^{14*}.

La seguridad, es un concepto muy amplio que abarca lo económico, así como el hecho de no ser víctima de un delito o falta. El lugar que ocupa en la jerarquía indica que se está dispuesto a sacrificar seguridad a cambio de bienestar económico.

La mujer en estos últimos años, es reconocida tanto por el género como por ser madre, hay mayor conciencia de sus derechos, es reconocida con admiración por las responsabilidades, así como por los roles que ha asumido en la sociedad. La madre de familia no es considerada únicamente por tener hijos, sino, por la dura tarea que representa sacar adelante a los hijos, sobre todo cuando no existe la figura del padre. Sin embargo, en ciertas mujeres se puede dar el caso de sacrificar la maternidad por un mejor nivel de vida, esto se revela por que en la actualidad el nivel de fecundidad ha disminuido, y en algunos casos es por que se opina que tener pocos hijos significa tener menos problemas económicos, lo cual indica que el factor económico sigue pesando mucho en este aspecto. Por otra parte, un grupo minoritario de mujeres elige ser madre soltera sólo por el sólo hecho de satisfacer el sentimiento de ser madres, sin tener que sujetarse a una pareja.

La justicia social, como valor se relaciona con el aspecto jurídico, y se relaciona con la equidad, igualdad y la no discriminación. En cuanto al aspecto jurídico, las personas perciben un ambiente de impunidad e inseguridad, por lo que opinan que existe una falta de justicia en la sociedad.

La tolerancia, es un valor que dentro los valores familiares también se mencionó, sólo que en ese ámbito era por conveniencia; en este sentido se aplica a que las personas deben respetar los pensamientos y costumbres de los demás aunque sean diferentes a los propios. Este valor es muy importante para que se pueda ejercer la democracia, en virtud de que al ser tolerante, se respetan las diferencias de opinión y se acepta que la mayoría gobierne

^{14*}Nota: información obtenida del libro: ¿Hacia dónde vamos? Análisis y tendencia de la Jerarquía de valores de los Mexicanos. Edith. Diana, México, 2004.

aunque opine diferente, por ello, donde no hay respeto para las diferencias de opinión, en un corto plazo se pierde la participación democrática, ya que el rechazo a las opiniones de las que son percibidas como minorías, hacen que éstas últimas se abstengan de participar por temor al rechazo. En este sentido se debe mencionar que la tolerancia es un valor que se liga al respeto y si éste va en descenso, la tolerancia también.

Dentro de la sociedad, varios de los valores mencionados son de índole propio, es decir, que se le da más importancia a lo que afecta a nivel personal que a lo colectivo, explicando así que no exista un debido cumplimiento a la norma jurídica la cual busca el beneficio de todos. Cabe mencionar que no se observa una unidad generalizada en la perspectiva de los valores.

b) Cambio en los valores.

Los valores han venido cambiando al través de los años, según las circunstancias que se presentan en la vida de las personas, es así como las preferencias se transforman en busca de mejorar en lo personal, familiar, y colectivo.

Este cambio o pérdida de valores, es debió en gran parte a que las décadas de los ochenta y noventa, representaron un periodo en el que los mexicanos se trataban de adaptar a la modernización y en el transcurso de esa búsqueda, los valores que tenían las personas se dividían en lo tradicional y lo moderno, lo cual influenciaba de manera directa la elección de valores; para los que se quedaban con lo tradicional eran: honradez, respeto, dignidad, bondad, paciencia, humildad, solidaridad, tranquilidad, veracidad, orgullo, aguante, tolerancia, resignación y conformismo. Para los que se identificaban con lo moderno eran los siguientes: la iniciativa, el esfuerzo, la ambición, la perseverancia, la independencia y el ahorro. Lo que deja observar que el bienestar personal, se comenzaba a enfocar a la satisfacción de las necesidades individuales y económicas. Los objetivos personales se basaban en el ingreso, ya que cuando éste aumenta se da más valor al desarrollo como individuo, por medio de trascender y tener éxito en la profesión, mientras que, cuando no se gana mucho lo que se prefiere es llevar una mejor vida familiar.

Esto se puede explicar porque dependiendo el grado de satisfacción que se tenga en algún aspecto de la vida, es la importancia que se le dará, es decir, si se tiene una buena posición económica el dinero no será la prioridad, lo será otra cosa, y si se carece de una posición económica estable entonces el dinero tendrá más valor para la persona de que se trate. También se observa que en décadas pasadas las personas practicaban más el valor de ayudar a los otros, más que ver o pensar solamente en uno mismo; sin embargo, surge un conflicto entre la obligación de querer ayudar a los demás, (en este caso ver por la familia) y el de querer superarse, es decir, en la década pasada comienza la inclinación de la balanza hacia los valores de logro personal, entendiéndolos en el sentido de que si como individuo le va bien podrá ayudar a los demás. En el cambio de lo tradicional a lo moderno adquiere relevancia la independencia.

Cuando termina la década de los noventa, los valores comienzan a cambiar, representando la pérdida de algunos de ellos. Al comenzar el año 2000, es notorio que se perdieron valores como unidad, respeto, tolerancia, solidaridad, amor, seguridad, pertenencia, colaboración, cortesía, tradición, teniendo como consecuencia un ambiente de violencia e inseguridad social. Las personas dejaron de preocuparse por los demás, y comenzaron a ver por ellos mismos, se comienza a reconocer la igualdad de géneros en la que se da importancia a la mujer como tal y como madre, situaciones que traen consigo el descontento de algunos y comienza a ser más evidente la violencia intrafamiliar.

La pérdida de valores, generó la inestabilidad social, ya que todavía no se cuenta con una estabilidad emocional con la cual se trate de buscar la armonía comunitaria en la que las normas establecidas por un gobierno que busca el beneficio de todos, sean cumplidas gracias a las convicciones de cada individuo.

c) Prospectiva de los valores actuales.

La desintegración y diversificación familiar, ha traído como consecuencia la modificación de los valores, provocando que la sociedad se desoriente, dando lugar a la inestabilidad socio-jurídica.

En términos generales, las tendencias vuelven a mostrar que los valores de tipo colectivo, o que influyen en los demás, descienden como ocurre con los valores vistos desde la familia; asimismo, los valores de tipo económico aumentan y la inseguridad también, lo anterior se ilustra con esta tabla:

Tendencia de los valores familiares. Tabla No. 5

Valores actuales	Valores previsibles a futuro	Tendencia
1. Unidad	1. Bienestar material, progreso económico	↓
2. Bienestar material, progreso económico	2. Unidad	↓
3. Solidaridad	3. Solidaridad	→
4. Amor	4. Seguridad	↑
5. Seguridad	5. Amor	↓
6. Pertenencia	6. Pertenencia	→
7. Colaboración	7. Colaboración	→
8. Cortesía	8. Cortesía	→
9. Tolerancia, conveniencia	9. Tradición	↑
10. Tradición	10. Placer sexual	↑

Las flechas de tendencia se refieren a los valores de la columna de previsibles a futuro.¹⁵

La tendencia es que los valores en la familia están excesivamente cargados al ámbito individual. Se dirigen a darle importancia a lo económico. Se trata de una sociedad que está buscando el desarrollo económico sin equilibrarlo con

¹⁵ Fundación México Unido en sus Valores Culturales, ¿Hacia dónde vamos? Análisis y tendencia de la Jerarquía de valores de los Mexicanos. Edith. Diana, México, 2004, pág. 38.

los aspectos sociales. Los demás valores están aproximadamente en las posiciones en que se equilibran, sin embargo, su tendencia a futuro es de desequilibrio.

La unidad parece perderse en la práctica, debido a la desintegración o diversidad familiar, haciendo que ésta en cierto modo esté dejando de ser el modelo de unidad que se tiene como ideal de vida. Es un valor en descenso, sin embargo, seguirá dentro de la escala de valores importantes aunque no en el primer lugar. El valor económico dentro de la familia es un valor en ascenso y pasará a ser el valor más importante. El motivo para que una familia se comience a separar puede ser el dinero, ya que por una parte se alejan para buscar mejores ingresos, y por otra se desea el factor económico para dar más oportunidades a la familia. La solidaridad conserva su lugar, no obstante, se presenta en situaciones límite, en las cuales siempre se puede contar con la familia. El amor baja, y es sustituido por la seguridad, una seguridad que la familia ofrece, la de saberse aceptado, de que siempre se es recibido y a la que no se deja de pertenecer. Colaboración y cortesía, valores que son producto de la unidad así como de la solidaridad, pero a la vez contribuyen a construir la unidad, éstos se mantienen en su lugar. Tolerancia por conveniencia baja de lugar.

En resumen se tiende a una familia donde el bienestar económico, la unidad, la solidaridad y la seguridad, en ese orden, serán los valores más importantes. Sin embargo, la tendencia preocupante es el hecho de que cada vez más se pospone, o se evita formar una familia, o bien, ya formada se desintegra. La proporción de solteros en la población aumenta y no crecen al mismo ritmo los matrimonios o las uniones de hecho. Lo que indica una voluntad de no tomar compromisos y que la familia como tal ya no está siendo valorada por sí misma como una opción de estilo de vida.

Los valores familiares, reflejados en el ámbito social se proyectan en una visión individual que se antepone a lo colectivo, da más importancia al bienestar material.

Tendencia de los valores sociales. Tabla No. 6.

Valores actuales.	Valores previsibles a futuro	Tendencias
1. Familia, cohesión familiar comunitaria	1. Dinero, bienestar, éxito económico	↑
2. Dinero, bienestar, éxito económico	2. Desarrollo, trabajo, educación	↑
3. Respeto a la dignidad, éxito económico	3. Familia, cohesión familiar, cohesión comunitaria	↓
4. Desarrollo, trabajo, educación	4. Mujer, madre	↑
5. Tradición, religiosidad, festividades	5. Respeto a la dignidad humana, trato cordial	↓
6. Libertad	6. Libertad	→
7. Seguridad	7. Seguridad	→
8. Mujer, madre	8. Tradición, religiosidad, festividades	↓
9. Justicia	9. Igualdad, equidad, no discriminación	↑
10. Tolerancia	10. Justicia	↓

Las flechas de tendencia se refieren a los valores de la columna de previsibles a futuro.¹⁶

La tendencia es la búsqueda de los bienes personales y un abandono de la preocupación por la colectividad; una sociedad menos preocupada por lo colectivo es, en cierta manera, un contrasentido. En un ambiente así, en donde los intereses personales se imponen, se genera la desorganización social.

Otra tendencia en el ámbito social es el valor que se da al bienestar económico, el cual nubla la importancia real que se debería dar a otros valores como son el trabajo, la educación, el desarrollo personal, los que en la sociedad son vistos desde el punto en que pueden generar un incremento en el nivel económico y no como un medio de realización con el cual sean personas íntegras, más humanas, armoniosas y equilibradas.

¹⁶ Ibidem. pág. 63.

El valor que se da a la mujer es muy significativo, se debe a que ha ganado un espacio dentro del mundo que sólo era de los hombres, además se valora por las responsabilidades que asume, al tomar nuevos roles y seguir asumiendo sus tareas tradicionales.

En conjunto, se trata de una tendencia hacia una sociedad más preocupada por los aspectos económicos que por los valores humanos, con el riesgo de una pérdida de identidad, en la que la desconfianza de los integrantes, el aumento de los vicios, las adicciones, la delincuencia, la corrupción se traduzcan en un ambiente de inseguridad social y jurídica, en el que la totalidad de los miembros del grupo social se ven obligados a ver por sí mismos a cuidar de su propia seguridad.

Capítulo IV.

4. Norma Jurídica.

La estructura de una sociedad, se basa en las interacciones de la convivencia humana las cuales son orientadas predominantemente hacia la asignación de valores, ésta se convierte en autoritaria cuando los individuos a los cuales van dirigidos esos valores, se sienten obligados a respetarlos, en razón, de que existe un temor al empleo de la fuerza, o de una sanción psicológica. El interés personal, la cultura, la tradición, la costumbre, la lealtad, la legalidad o legitimidad, influyen para que una persona se sienta obligada a aceptar decisiones con carácter autoritario, es decir, las normas jurídicas. Esta idea está presente cuando se forma una sociedad.

En las sociedades existen normas y reglas que facilitan la convivencia, de no ser así, la vida entre varias personas con distintas características, intereses, e ideas, es difícil de llevar, especialmente cuando se deben respetar los derechos y deberes que cada uno tiene por igual. Al vivir en sociedad, se hace indispensable un orden, un mecanismo que regule la conducta de las personas, de tal manera que se respeten los derechos y las libertades de todos por igual; con ello surgen las normas.

La norma es una ordenación del comportamiento humano según un criterio que conlleva a una sanción al no ser cumplida. La norma también puede ser coactiva, es decir, tiene la posibilidad de utilizar la fuerza para que se cumpla, se trata de la norma jurídica, que se manifiesta al través del derecho, el cual es importante porque permite coordinar y armonizar los derechos de todas las personas, facilitando una convivencia social en paz y tranquilidad. Impide abordar los desacuerdos o conflictos por medio de la fuerza bruta, ya que se basa en la razón y la justicia. El derecho garantiza la seguridad, la paz y el orden social, teniendo como base la equidad y la justicia.

Una norma jurídica resta libertad, para que la libertad no sea una facultad sin control, cualquiera podría oponerse a lo que el otro deseara realizar y no tendría sanción. El derecho es un conjunto de normas que regulan la conducta

externa de las personas y para cuyo cumplimiento el Estado puede emplear la fuerza.

Primitivamente el derecho se ejercía según la tradición y las costumbres; derecho consuetudinario, pero a medida que se impone la razón se establecen las leyes escritas apareciendo el derecho objetivo o positivo, el cual contiene el ordenamiento jurídico del país y el derecho subjetivo, facultades que tiene la persona frente a sus iguales y el Estado. La característica fundamental del derecho es que constituye una norma jurídica, la cual contiene regulaciones al comportamiento, sanciones y situaciones de coacción.

El sistema jurídico, al ser aplicado por las autoridades que él mismo faculta, se comienza a corromper provocando que la norma jurídica pierda eficacia, en razón de que la realidad social que dio origen a esas reglas del derecho cambió, debido a que fue transgredida por los individuos a los que va dirigida, ya que los mismos se desenvuelven en un ambiente de desconfianza y desacato, prevaleciendo en la sociedad un comportamiento apegado a la demagogia y no al cumplimiento de las normas jurídicas, en el sentido de que los miembros de la sociedad, se conducen más por lo que cotidianamente se aplica en la vida diaria y no conforme a lo que se establece en las normas del derecho; un ejemplo es el siguiente: cuando una persona comete una infracción, lo correcto es que pague su multa ante la autoridad que le esté requiriendo hacerlo; no obstante, en la realidad lo usual es que si el agente de tránsito levanta una infracción, éste espera e incluso propicia que el infractor le ofrezca dinero u otro bien mueble, para que la autoridad lo deje ir sin cumplir su obligación legal, o bien, el infractor espera a que el mismo oficial de tránsito le pregunte cómo se pueden arreglar; estas actitudes son producto de la escasez de valores que enfrenta la sociedad.

En relación a lo anterior es que se propone que desde la familia se enseñen valores con los cuales sus miembros sean individuos correctos, sobre todo que sean educados en un ambiente de obediencia e imposición de sanciones, para que las demandas de obediencia en la familia, se hagan extensivas más allá de sus miembros, es decir, a toda la sociedad de manera general.

A continuación se analiza el apoyo que tiene la familia dentro del sistema jurídico mexicano:

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El 14 de septiembre de 1916, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Venustiano Carranza, promulgó la convocatoria al Congreso Constituyente, quien después publicó con fecha 5 de febrero de 1917, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que actualmente esta en vigor. Algunos autores han definido a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como:

“El orden jurídico que constituye el Estado, determinando su estructura política, sus funciones características, los poderes encargados de cumplirlas, los derechos y obligaciones de los ciudadanos y el sistema de garantías necesarias para el mantenimiento de la legalidad”.¹

La Constitución o también llamada Carta Magna, es la Ley suprema, de la cual se derivan las demás leyes; en los primeros 29 artículos enuncia garantías individuales que son los derechos que la Constitución reconoce para todas las personas por el solo hecho de serlo y los artículos relevantes para el tema de la familia son:

“Artículo 1.- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.”²

En el presente artículo se considera a la población completa, es decir, a todos los miembros de los grupos familiares que conforman la misma.

El artículo tercero constitucional establece:

¹ Rafael, De Pina Vara, “Diccionario de Derecho”, 19° Edición, Editorial Porrúa, Pág. 184.

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Agenda de Amparo, Ediciones Fiscales ISEF, S.A. Compendio de leyes, reglamentos y otras disposiciones conexas sobre la materia, México 2001, artículo 1.

“Artículo 3.- La educación que imparta el Estado-Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia:

c. Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos; ...”³

Una educación sólida permite conocer la historia, ayuda a constituir el presente sentando las bases para planear y enriquecer el futuro; propiciando una sociedad con mayor capacidad de autoafirmación de su idiosincrasia y sus valores.

El artículo cuarto de la Carta Magna, es el que sustenta el derecho a tener y formar una familia:

“Artículo 4.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de ésta Constitución.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas.”⁴

Este artículo representa un mandato constitucional para proteger y formar una familia, lo cual es un derecho que en la actualidad parece que se ha dejado de ejercer, debido a que la desintegración familiar, provoca que ya no se piense

³ Ibidem, artículo 3.

⁴ Ibidem, artículo 4.

en el grupo primario como un ideal de vida, haciendo (por ejemplo), que los hogares unipersonales^{5*} presentaran en el año 2005, un aumento considerable. Por otra parte, el precepto mencionado también establece el derecho de tener una casa, expectativa que aún no se cumple, en razón de que persiste la situación de que en los hogares mexicanos viven más de una generación en el mismo inmueble, debido a motivos económicos o muy personales.

En el artículo cuarto, se establece también, la obligación de los padres para mantener la satisfacción de las necesidades de sus hijos, así como de procurar la salud física y mental de los mismos, lo cual en la realidad, se logra en algunas familias, en otras debido a la violencia familiar se hace imposible cumplir con esa tarea.

Los artículos 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Artículo 14.- Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

...

Artículo 16.- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.”⁶

En estos artículos se protege la intimidad del grupo familiar, tanto en su domicilio como posesiones, en razón de que se considera el lugar más íntimo de cualquier persona.

El precepto número 27, inciso g), del mismo ordenamiento jurídico, dispone:

⁵ *Nota: Por hogares unipersonales se entiende según la información del INEGI, aquéllos en los que ya sea un hombre o una mujer viven solos, sin tener pareja, hijos e incluso viven alejados de la familia de origen.

⁶ Op. Cit, Nota 102, artículos 14 y 16.

“Artículo 27.- ...

...

g. Las leyes locales organizarán el patrimonio de familia, determinando los bienes que deben constituirlo, sobre la base de que será inalienable y no estará sujeto a embargo ni a gravamen ninguno; ⁷

En este sentido, el patrimonio familiar^{8*} es intocable, es lo más sagrado que un individuo puede tener; sin embargo, en la actualidad debido a la falta de información esto es ignorado por la mayoría de las personas.

En el artículo 31, se considera:

“Artículo 31. Obligaciones de los mexicanos. Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria y secundaria, reciban la militar en los términos que establezca la ley;

II. Asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas y conocedores de la disciplina militar;

III. Alistarse y servir en la Guardia Nacional, conforme a la ley orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la patria, así como la tranquilidad y el orden interior, y

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”⁹

El numeral transcrito, estipula como obligación de todos tener instrucción cívica, la cual muchas veces sólo se tiene en el nivel secundaria, que es en

⁷ Ibidem, artículo 27, inciso g).

⁸ *Nota: La ley con el objeto de proteger la vivienda familiar, determina que ésta pueda ser inembargable, a fin de que si la familia tuviera algún tipo de percance económico, por lo menos la casa habitación esté resguardada... Asimismo, la ley prevé que en ciertos casos especiales el patrimonio familiar puede ser disminuido. Esto sucede cuando se demuestre que tal disminución sea de gran necesidad o notoria utilidad para la familia, y cuando por causas posteriores a la afectación ha rebasado en más de cierto porcentaje el valor máximo determinado por la ley. Cita de: Diccionarios Jurídicos Temáticos, Tercera Serie, Derecho Civil, Personas y Familia, Vol. 1, María Beatriz Bustos Rodríguez, Edith. Oxford, México, 2003, pág. 104.

⁹ Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Edith Porrúa, México 2004. Artículo 31.

donde se imparte la materia de civismo, fuera de eso, en los demás niveles educativos como primaria, bachillerato e incluso en la universidad, nunca más se vuelve a ver algo de civismo, lo que en un gran porcentaje ha provocado que los mexicanos no tengan el sentimiento de arraigo, de apego al país y que los problemas de los demás no le interesen a nadie.

Por lo anterior, se considera que los artículos antes mencionados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, protegen a los ciudadanos, en un ámbito interno y externo de la familia, para así lograr una convivencia social pacífica acorde con las necesidades sociales, procurando valores como la dignidad, fraternidad e igualdad de derechos, sin importar sexo, raza, religión preferencias o cualquier otra forma que pudiera dar pie a distinción alguna.

b) Código Civil para el Distrito Federal.

El Código Civil para el Distrito Federal vigente, fue expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Plutarco Elías Calles; y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de septiembre de 1932. La exposición de motivos del Código en mención, manifiesta que el cambio de las condiciones sociales de la vida moderna impone la necesidad de renovar la legislación, y el derecho civil que forma parte de ella, no puede permanecer ajeno a la transformación que la sociedad experimenta.

Por ello, el 28 de abril del año 2000, se aprobó por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las reformas y adiciones al Código Civil, teniendo como objetivo primordial, tutelar los derechos fundamentales de la familia, evitar la desintegración de la misma y proteger a sus miembros.

Como principales reformas se destacan:

- "a) Se adiciona un nuevo título (Cuarto Bis) que trata de la familia, lo que me parece^{10*} conveniente y se incorpora el deber jurídico familiar además de las obligaciones y derechos de los miembros de la familia.
- b) Se define al matrimonio y se fija la edad núbil para ambos sexos en dieciséis años.
- c) Los cónyuges tienen el derecho de utilizar cualquier método de reproducción asistida.
- d) Se agrega que el trabajo en el hogar y con los hijos se estima como contribución económica al sostenimiento del hogar.
- e) En el régimen matrimonial de bienes en sociedad conyugal, se especifican cuales bienes y derechos son privativos de cada consorte y se determina como se constituye el patrimonio social. (sic)
- f) Se adicionan causales de divorcio, por la inseminación sin consentimiento de la mujer y la oposición de alguno de los consortes para que el otro desempeñe un trabajo.
- g) Se reglamenta el concubinato en capítulo especial.
- h) Se modifica el concepto de alimento, para comprender diversas situaciones a las personas en estado de interdicción y a los adultos mayores.
- i) En materia de filiación se procura evitar toda discriminación en relación al origen de los hijos. Se omite la referencia a hijos dentro o fuera de matrimonio.
- j) En materia de adopción se suprime la simple y se hacen las adecuaciones necesarias.
- k) Se modifican las causales por las que se puede perder la patria potestad, para incorporar el caso de la violencia familiar y el incumplimiento de la obligación alimenticia.
- l) Se modifica el capítulo del patrimonio de familia."¹¹

Con estas reformas y tomando en cuenta que las relaciones jurídico familiares son de orden público e irrenunciables, se señala la necesidad de que la sociedad, revise permanentemente, aquellos valores morales y sociales que se han perdido, haciendo ineludible que el gobierno convierta en una política de Estado este delicado tema. De esta manera el legislador pretende erradicar cualquier tipo de discriminación hacia las mujeres, a los niños, a los ancianos, y grupos marginados, además de evitar la violencia familiar. Suprimir este tipo de

¹⁰ Nota*: El profesor Manuel F. Chávez Asencio, opina que la adición al título Cuarto Bis, del Código Civil para el Distrito Federal, es conveniente para las relaciones jurídicas familiares.

¹¹Manuel F. Chávez Asencio, La familia en el derecho, Derecho de familia y relaciones jurídicas familiares, Sexta Edición, Edlth. Porrúa, México 2001, pág. 108 y 109.

conductas debe ser prioridad de todo gobierno, pues constituye la causa principal de la descomposición social.

Por tales motivos, se adicionó al Código Civil el Título Cuarto Bis del Libro Primero denominado "De la Familia". Éste se integra con los artículos 138 Ter, 138 Quater, 138 Quintus y 138 Sextus, que establecen:

“Título Cuarto Bis.

De la Familia.

Capítulo Único.

“Artículo 138 TER. Las disposiciones que se refieren a la familia son de orden público e interés social y tienen por objeto proteger su organización y el desarrollo integral de sus miembros, basados en el respeto a su dignidad.

Artículo 138 QUATER. Las relaciones jurídicas familiares constituyen el conjunto de deberes, derechos y obligaciones de las personas integrantes de la familia.

Artículo 138 QUINTUS. Las relaciones jurídicas familiares generadoras de deberes, derechos y obligaciones surgen entre las personas vinculadas por lazos de matrimonio, parentesco o concubinato.

Artículo 138 SEXTUS. Es deber de los miembros de la familia observar entre ellos consideración, solidaridad y respeto recíprocos en el desarrollo de las relaciones familiares.”¹²

Cabe señalar, que los términos Ter, Cuater, Quintus y Sextus, no son del todo correctos, ya que se debió continuar con la numeración normal, sin importar que la numeración completa de los demás artículos se modificara; ahora bien, en los artículos de referencia se prevé que las disposiciones relativas a la familia son de orden público e interés social, teniendo por objeto proteger su organización así como el desarrollo integral de sus miembros, basado en valores como el respeto a su dignidad; también se dispone que las relaciones jurídicas familiares constituyen el conjunto de deberes, derechos y obligaciones de las personas integrantes de la familia, estas relaciones surgen entre las personas vinculadas por lazos derivados del matrimonio, parentesco o

¹² Compilación de Leyes del 2006, Distrito Federal, Informática Mexicana Centro de Investigación de Software Jurídico. Código Civil para el Distrito Federal, artículos 138 Ter, 138 Quater, 138 Quintus y 138 Sextus, Asimismo, se destaca que la numeración de estos artículos refleja un defecto en la técnica legislativa y la metodología jurídica, ya que rompe con el esquema tradicional para ubicar los preceptos jurídicos en la legislación mexicana, lo que atenta contra el principio de que la ley debe ser clara y sencilla, por lo que lo correcto debió ser numerar los preceptos según el orden consecutivo de la seriación.

concubinato; se dispone que todos los miembros de la familia tienen el deber de observar entre ellos consideración, solidaridad y respeto recíprocos. Las normas apuntadas reconocen una serie de deberes, obligaciones y derechos de orden natural, las cuales se plasman en el ordenamiento jurídico como un anhelo, un ideal del legislador para mejorar las relaciones familiares, evitar las conductas discriminatorias y la violencia familiar, lo que se refleja en el orden social. Asimismo, se marca una serie de obligaciones a los cónyuges para lograr el buen funcionamiento de la estructura familiar, entre ellas se encuentra la de establecer un domicilio común, ayudarse mutuamente en todos los aspectos; por ejemplo el económico, en el que se incluyen la educación y alimentación de los hijos, también se establece la violencia, como forma de desintegración familiar, así como causal de divorcio, y pérdida de la patria potestad, tratando de proteger la integridad de la familia.

La parte relativa a la protección de la familia, es muy acertada al reconocer que todos los integrantes del núcleo familiar tienen derecho al respecto de su integridad física y psíquica por los demás miembros, en caso de que este respeto se pierda, los afectados contarán con el apoyo de asistencia y protección de las instituciones y las leyes. No obstante, puede apreciarse que las aspiraciones del legislador, aún cuando resultan bien intencionadas, en la realidad la desintegración familiar aumenta día a día, debido a que la misma genera la falta de valores en sus integrantes, lo cual da como resultado familias desunidas. Provocando las desigualdades existentes entre personas, así como por los diferentes tipos de familias, las cuales no pueden eliminarse por decreto o por disposición de la ley, por ello, resulta indispensable combatir a fondo las causas de discriminación, mediante un cambio radical en la educación en familia, rescatando los valores sociales, jurídicos y religiosos que se han perdido con el tiempo.

c) Código Penal para el Distrito Federal.

Cuando el deber de realizar una conducta, es rebasado por la idea de hacer lo contrario a lo que está bien, la sociedad al través de su sistema jurídico hace cumplir por medio de la facultad coactiva del Estado, las conductas que son

correctas dentro de un ámbito social común; por ello, en las normas penales, como lo es el Código Penal para el Distrito Federal, se procura que los individuos se relacionen de forma pacífica, de tal manera que en el aspecto familiar, se protege la integridad, así como el respeto, la dignidad, la salud física y mental de sus integrantes. Por esta razón, el Título Octavo, del mencionado Código está dedicado a delitos cometidos en contra de un miembro de la familia:

“Título Octavo Delitos Cometidos en contra de un Miembro de la Familia.

Capítulo Único Violencia Familiar

Artículo 200.- Se impondrán de seis meses a cuatro años de prisión, pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos los de carácter sucesorio y en su caso, a juicio del juez, prohibición de ir a lugar determinado o de residir en él, además se le sujetará a tratamiento psicológico, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por las lesiones inferidas o por cualquier otro delito: al cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, al pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, al adoptante o adoptado, que maltrate física o psicoemocionalmente a un miembro de la familia.”¹³

En este primer párrafo del precepto aludido, se observa que el legislador pretende intimidar a los miembros de la familia para que cumplan con un comportamiento respetuoso, digno, amigable y armonioso entre ellos, para que no se dé origen a un problema familiar que termine en un delito.

El mismo artículo, del Código Penal para el Distrito Federal, continúa:

“Para los efectos de este Artículo se considera maltrato físico: a todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro;

Maltrato psicoemocional: a los actos u omisiones repetitivos cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, actitudes devaluatorias que provoquen en quien las recibe,

¹³ Agenda Penal del D.F., 2006, Ed. Ediciones Fiscales Isef México 2006, artículo.- 200.

deterioro, disminución o afectación a alguna o todas las áreas que integran la estructura psíquica.”¹⁴

El segundo párrafo del artículo comentado, establece que maltrato físico será todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo u objeto que cause daño físicamente a la otra persona; situación que es muy común en las familias que viven en violencia intrafamiliar, es decir, cuando se enoja la pareja se comienzan a lanzar objetos para golpearse o se agreden a golpes. El párrafo siguiente establece que el maltrato psicoemocional, será el que se provoque a las personas por medio de gritos amenazas, injurias, lo que también representa una escena habitual en las riñas de pareja.

El cuarto párrafo es muy importante:

“Se entiende por miembro de familia: a la persona que se encuentra unida por una relación de matrimonio, concubinato, o por un lazo de parentesco consanguíneo, en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, o parentesco colateral o afín hasta el cuarto grado, así como por parentesco civil.”¹⁵

Este párrafo es de vital importancia, en razón de que la descripción que ofrece de miembro de familia, incluye a todos los tipos de familias no nada más a las que están constituidas al través del matrimonio (tradicionales o nucleares), por tanto el artículo procura la unión dentro de la diversidad de tipos de familias.

En los siguientes párrafos del artículo 200, del Código Penal para el Distrito Federal, el objetivo es que los padres no utilicen medidas drásticas en la educación de sus hijos, por ejemplo, el clásico manazo o golpe con el pretexto de que el niño no entiende, así que para que entienda lo reprenden fuertemente, o lo privan de ver t.v, o de jugar, estos actos por desgracia son muy comunes en las familias actuales. El artículo de referencia, continúa:

¹⁴ idem.

¹⁵ idem.

“La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación como forma de maltrato.

En el caso de que el agresor sea reincidente, se aumentará en una mitad la pena privativa de libertad.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz. (GODF 22/07/05)”¹⁶

Este artículo en general castiga más severamente a los sujetos que incurren en este tipo penal, lo cual se podría evitar si existieran valores con los cuales se procurara la convivencia armónica.

El numeral 201, del referido Código, establece que todos los actos que comprende el precepto número 200, y que sean realizados por un miembro de la familia que tenga superioridad a los demás, se consideran como violencia dentro de la familia lo cual, ya es un delito tipificado:

“ARTÍCULO 201. Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con las mismas penas y medidas de seguridad, al que realice cualquiera de los actos u omisiones señalados en el Artículo anterior en contra de la persona que esté sujeta a su custodia, protección o cuidado, o tenga el cargo de tutor o curador sobre la persona, o de aquellas personas que no reúnen los requisitos para considerarse como concubinato, siempre y cuando hagan vida en común.

Este delito se perseguirá por querrela. (GODF 22/07/05)”¹⁷

El único imperfecto del artículo anterior, es que se considera un delito que se persigue por querrela, el cual es muy difícil que se llegue a denunciar por el miedo que el sujeto agresor infunde sobre la víctima, que es quien debe acudir a denunciar y en todo caso puede retirar los cargos.

Asimismo, el artículo 202, del Código Penal para el Distrito Federal, establece:

“Artículo 202.- El Agente del Ministerio Público apercibirá al indiciado para que se abstenga de cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva para la víctima, debiendo de aplicar las medidas de apremio que concede la ley, para su cumplimiento.

¹⁶ Idem.

¹⁷ Idem.

Al ejercitarse la acción penal, el Representante Social, solicitará a la Autoridad Judicial, la aplicación de medidas de protección para la víctima y el Juez resolverá sin dilación. (GODF 22/07/05)¹⁸

Como se observa al través de la vía penal también se está tratando de proteger a toda costa la integridad física, y mental de las familias mexicanas para así poder evitar su desintegración; sin embargo, como ya se comentó en párrafos anteriores las ordenes establecidas en las disposiciones legales (ya sea, que consistan en acción, omisión o comisión de una conducta determinada), serían obedecidas si existiera una estructura de valores con la cual las personas se preocuparan más por ellas mismas y por los demás, teniendo como efecto el cumplimiento del sistema jurídico establecido.

A. Leyes que pretenden procurar y promover los valores necesarios para el cumplimiento de la norma jurídica.

Las leyes que actualmente se han expedido buscan promover y procurar valores morales, familiares, sociales, cívicos, por ende jurídicos, con la idea de que las personas al verse obligadas a cumplir con una norma jurídica al través de la coacción que ejerce el Estado, por medio de sus autoridades, se pongan en práctica valores como el respeto, la solidaridad, la dignidad, y la justicia.

A continuación se analizan algunas leyes que para efectos de esta tesis se consideran relevantes:

a) Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La presente Ley, es de orden público e interés social, tiene por objeto promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes, estableciendo mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal, cumpla de manera eficiente su responsabilidad en el desarrollo social, lo cual implica que la familia también es protegida por esta ley.

¹⁸ Idem.

Se observa críticamente que las políticas diseñadas hasta el momento para promover el desarrollo social con equidad no han incorporado un enfoque que fundamente sus acciones en la diversidad cultural, étnica y lingüística de los diversos grupos, clases y sectores que habitan en la Ciudad de México, en la perspectiva de construir una unidad social. Asimismo, han sido limitados los programas para atender a las niñas y niños de la calle, considerando que las políticas impulsadas hasta ahora deben ir más allá de la reinserción social y familiar para lograr un proceso integral de restitución de sus derechos.

Asimismo, para lograr ese proceso se ayuda de las organizaciones civiles y de las organizaciones sociales; es así que en su artículo tercero dispone:

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

VI. Desarrollo Social: Es el proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones de vida, al través de la obtención y desarrollo de habilidades así como la creación de oportunidades sociales, la erradicación de la desigualdad y de la exclusión e inequidad social entre individuos y grupos, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural;

...

X. Organizaciones Civiles: Son aquellas que agrupan a ciudadanos, constituidas con base en el artículo 9° constitucional, que se ocupan de la defensa y promoción de derechos, así como del mejoramiento de condiciones de vida de terceros;

XI. Organizaciones Sociales: Son aquellas que agrupan a habitantes del D.F. para la defensa, promoción y realización de sus derechos, así como para el mejoramiento de las condiciones de vida de sus integrantes; y ...”¹⁹

Para lograr un desarrollo social se debe tomar en cuenta antes que nada que la familia es la principal herramienta para poder lograr cambios en el ámbito social y por ende jurídico, por tal razón, en el cuarto precepto de la referida ley se establece que:

“Artículo 4.- Las premisas de los aspectos del desarrollo social son:

¹⁹ Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 3. Compilación de Leyes del 2006, para el Distrito Federal, Informática Mexicana Centro de Investigación de Software Jurídico.

- I. Satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación, vivienda e infraestructura social;
- II. Erradicar la desigualdad producida por la mala distribución de la riqueza, los bienes, y los servicios entre los individuos y grupos sociales;
- III. Erradicar la inequidad social derivada de condiciones de sexo, edad, origen étnico, religioso, orientación sexual o condición física, respetando la pluralidad y diversidad;
- IV. Lograr la integración o reintegración social de los grupos de población excluidos de los ámbitos de Desarrollo Social, la familia o la comunidad;
- V. Otorgar oportunidades de desarrollo para todas las personas independientemente de su condición social o económica, sexo, edad, capacidad física, orientación sexual y religiosa u origen étnico;
- VI. Ofrecer servicios sociales adecuados a las necesidades de la población en su ámbito familiar y comunitario, que sean suficientes y de calidad; y
- VII. El fomento a las propuestas de la población organizada para el incremento de sus capacidades de producción y organización, de participación y gestión corresponsable, así como de su influencia en las políticas de Desarrollo Social y su contribución a las innovaciones en este campo, a fin de asegurar la sustentabilidad de las acciones que se emprendan.”²⁰

Para lograr esta integración o reintegración de la familia, se requiere de la participación global de los ciudadanos para así exponer los problemas que preocupan a la mayoría de las personas como son el desempleo, la falta de agua, la falta de vivienda, la marginación, entre muchos otros; sin embargo, en el Capítulo Séptimo, titulado “de la participación social”, en el artículo veintinueve establece que:

“La sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido por la Ley y la Ley de participación Ciudadana del Distrito Federal.

Las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos se comprendan en el concepto de Desarrollo Social, podrán participar corresponsablemente con el Gobierno en la ejecución de políticas de Desarrollo Social, sin perjuicio de las obligaciones que la Ley impone a la Administración, así como generar iniciativas de proyectos y programas que serán presentadas a la Secretaría.”²¹

²⁰ Ibidem, artículo 4.

²¹ Ibidem, artículo 29.

No obstante, la ciudadanía no cuenta con una cultura cívica con la cual tenga confianza y la habitualidad de hacer uso de los medios con los cuales las autoridades escuchen sus inquietudes, sumando a esa falta de cultura cívica la desconfianza derivada de la corrupción, que se maneja en todos los niveles tanto entre gobernados como gobernantes, que generan en los ciudadanos una desconfianza y un desaliento consistente en que saben que no serán escuchados.

b) Ley de Educación del Distrito Federal.

Esta Ley, es de orden público e interés social y de observancia general en el Distrito Federal, tiene por objeto regular los servicios educativos que impartan el Gobierno del Distrito Federal, sus organismos descentralizados, sus órganos desconcentrados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley General de Educación, las normas contenidas en esta Ley, los Reglamentos y demás disposiciones que emanen de éstos.

El artículo segundo de la mencionada ley, establece que su aplicación y vigilancia compete al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al través de la Secretaría de Educación de esta entidad, en los términos que la misma establece, así como que sus disposiciones son obligatorias para:

- I. Los funcionarios encargados de las tareas educativas en el Distrito Federal.
- II. Los educadores y los educandos, los que ejercen la patria potestad o tutela y las asociaciones de padres de familia en aquéllas que específicamente les correspondan.
- III. Las instituciones de educación pública a cargo del Gobierno del Distrito Federal.
- IV. Los organismos descentralizados que impartan educación pública en el Distrito Federal.
- V. Los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial que presten servicios educativos en la entidad, y

VI. Los particulares que presten servicios educativos sin reconocimiento de validez oficial, conforme al artículo 59 de la Ley General de Educación y a las normas de esta Ley.²²

Lo que significa que principalmente los padres de familia están obligados a darles educación a sus hijos, ya que según el artículo cuarto de la presente ley dispone:

“El gobierno del Distrito Federal, tiene la obligación de atender y prestar a todos los habitantes de la entidad educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Además, atenderá, promoverá e impartirá todos los tipos, niveles y modalidades educativos, incluida la educación superior; apoyará la investigación científica y tecnológica; alentará, fortalecerá y difundirá la cultura regional, nacional y universal.”²³

De este artículo se desprende que es derecho de los niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo la custodia de sus padres tener una educación preescolar, primaria, secundaria y media superior; asimismo, según lo dispuesto en el Capítulo III, titulado “de los integrantes del sistema educativo”, considera a los padres de familia o tutores como responsables en el fortalecimiento y logro de los propósitos educativos:

“Artículo 23. Los padres de familia o tutores, las asociaciones de padres de familia, la organización sindical de los trabajadores de la educación del Distrito Federal y las agrupaciones de estudiantes participan y contribuyen en el fortalecimiento y logro de los propósitos educativos.”²⁴

Asimismo, en todos los niveles y modalidades de la educación del ser humano en las diferentes etapas de su desarrollo, los padres de familia juegan un papel muy importante para el debido aprendizaje del individuo, en razón de que en la familia se deben reforzar todos los conocimientos adquiridos en la institución educativa de que se trate.

²² Ley de Educación del Distrito Federal, artículo 2. Compilación de Leyes del 2006, para el Distrito Federal, Informática Mexicana Centro de Investigación de Software Jurídico.

²³ Ibidem, artículo 4.

²⁴ Ibidem, artículo 23.

c) Ley de Los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad, en ella residen los valores del individuo y es ahí donde se forjan los futuros ciudadanos del mundo. De tal forma que parte fundamental de una familia y de cualquier sociedad son los niños, por ello, el párrafo séptimo, octavo y noveno del artículo cuarto de la Carta Magna, señalan:

“Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos.

...

El estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.”²⁵

De tal forma, que no existe pretexto alguno para cualquier padre de familia dejar a un lado las responsabilidades que tengan con sus hijos. Cualquiera que sea la condición en la que se encuentre la relación entre los padres.

La Ley de Los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, es de orden público, interés social y de observancia general en el Distrito Federal, tiene por objeto:

“Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto:

- I. Garantizar y promover el ejercicio de los derechos de las niñas y niños;
- II. Establecer los principios que orienten las políticas públicas a favor de las niñas y niños;
- III. Fijar los lineamientos y establecer las bases para la instrumentación y evaluación de las políticas públicas y de las acciones de defensa y representación jurídica, asistencia, provisión, prevención, protección y participación para la promoción y vigencia de los derechos de las niñas y niños a fin de:
 - a) Impulsar y consolidar la atención integral y la generación de oportunidades de manera igualitaria para las niñas y niños;
 - b) Establecer los mecanismos que faciliten el ejercicio de los derechos de las niñas y niños;

²⁵ Op.Cit, Nota: 102, artículo 4.

c) Promover la cultura de respeto hacia las niñas y niños en el ámbito familiar, comunitario y social, así como en el público y privado;

d) Establecer las facultades y obligaciones de la Administración Pública para el cumplimiento de la presente Ley.”²⁶

En esta ley se pretende proteger a todo niño que se encuentre dentro del territorio del Distrito Federal, sobre todo hacer conciencia en las personas y en sus familias de que los niños deben desarrollarse en el mejor de los ambientes, ya que serán ellos el futuro de la sociedad; por ello, el Título Tercero, denominado “de las obligaciones de la familia”, cuenta con un Capítulo Único, “de las obligaciones”, en el que se establecen los lineamientos básicos para dar una vida digna a un ser humano, a continuación se transcriben los artículos de interés:

“Artículo 8.- La madre y el padre son igualmente responsables del desarrollo sano e integral de sus hijos, debiendo garantizar lo necesario para la subsistencia, salud, educación y los elementos que favorezcan su incorporación al medio social.

Artículo 9.- Son obligaciones de los progenitores y miembros de la familia para con las niñas y niños:

I. Asegurar el respeto y la aplicación eficaz de los derechos establecidos en la presente Ley, así como garantizarles que no sufran ningún tipo de violencia, discriminación, maltrato, explotación o violación a sus derechos, en el seno de las familias, en los centros de enseñanza, en los espacios de recreación o en cualquier otro lugar en que se encuentren;

II. Prevenir las situaciones, acciones o hechos que amenacen o violen sus derechos previstos en el presente ordenamiento y en las demás leyes;

III. Proporcionar apoyo, cuidados, educación, protección a la salud, alimentación suficiente y adecuada;

IV. Cumplir con el trámite de inscripción en el Registro Civil;

V. Realizar los trámites de inscripción para que reciban la educación obligatoria;

VI. Incentivarlos para que realicen actividades culturales, recreativas, deportivas y de esparcimiento, que les ayuden a su desarrollo integral;

VII. Respetar y tener en cuenta el carácter de sujeto de derecho, y

VIII. Darles a conocer sus derechos, así como brindarles orientación y dirección para su ejercicio y debida observancia.

²⁶ Ley de Los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, artículo 2. Compilación de Leyes del 2006, para el Distrito Federal, Informática Mexicana Centro de Investigación de Software Jurídico.

Artículo 10.- Es obligación de los progenitores, miembros de la familia y responsables del cuidado de las niñas y niños bajo su cuidado, que estos reciban una oportuna atención médica acudiendo para ello a las instituciones de salud públicas o privadas.

Artículo 11.- Es obligación de los progenitores, miembros de la familia y responsables del cuidado de niñas y niños, el que estos reciban la aplicación de las vacunas que comprenden el esquema básico; acudiendo para ello a las Clínicas, Centros de Salud, o Centros Temporales de Vacunación.

Artículo 12.- La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, instrumentará los mecanismos conforme a los cuales las autoridades y las instituciones los apoyen y asistan en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Artículo 13.- El Jefe de Gobierno al través de la Secretaría de Desarrollo y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, en coordinación con las demás instancias locales y federales establecerá las normas y los mecanismos necesarios a fin de que, cuando una niña o niño se vea separado de su familia de origen, se procure su reencuentro con ella, o bien, para la localización de sus familiares en los casos de abandono, sustracción o retención ilícita, separación por sentencia judicial, ausencia o muerte de los progenitores.

Artículo 14.- Cuando una niña o niño se vea privado de su familia, tendrá derecho a recibir el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal quienes deberán brindarle asistencia social, atención integral y en su caso, procurarle un hogar provisional.

Artículo 15.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal establecerá los mecanismos para que se logre que las niñas y niños que lo requieran ejerzan plenamente los derechos estipulados en este capítulo, propiciando:

- I. La participación de hogares provisionales en su cuidado y protección cuando se encuentren privados de su familia de origen, como una de las opciones temporales garantizando la determinación de su certeza jurídica ante autoridad; y
- II. La adopción de conformidad con el Código Civil.

Artículo 16.- Las mismas obligaciones que establecen en este capítulo las tendrán los tutores y las personas responsables de los cuidados y atención de las niñas y

niños, conforme a las facultades que para sus encargos prevean las leyes correspondientes.”²⁷

Las disposiciones transcritas, son situaciones que a simple vista parecerían muy lógicas al momento de hacerse responsable del cuidado de un niño; sin embargo, ha tenido que establecerse en una ley para obligar a los familiares de los niños a cumplirlas. Asimismo, la presente ley pretende fortalecer la relación de los niños con sus padres al través de una convivencia de calidad, es decir, no importa que la pareja esté unida o separada, lo que se pretende es dar una vida digna al menor.

d) Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

La presente Ley, es de orden público e interés social y de observancia general, tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

Para cumplir el objetivo de esta ley, es necesario que la familia tenga unidad y valores como el respeto, la obediencia, la solidaridad, y la justicia, para proporcionar una vida digna a las personas adultas mayores, las cuales dentro del ámbito familiar, tienen una gran importancia.

La responsabilidad de vigilancia, seguimiento y aplicación de esta ley, está a cargo de:

- I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- II. Las Secretarías y demás Dependencias que integran la Administración Pública, así como las Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción;
- III. La familia de la persona adulta mayor, y

²⁷ Ibidem, artículos 8 al 16.

IV. Los ciudadanos y la sociedad civil organizada, cualquiera que sea su forma o denominación.

Los sectores público, social y privado, en términos de lo dispuesto por este artículo, celebrarán los convenios o acuerdos de colaboración entre sí, y con las instancias federales correspondientes que realicen alguna o varias actividades que constituyen los objetivos de esta ley.”²⁸

La familia, es el grupo social que directamente se debe hacer cargo de las personas en esta etapa de la vida, ya que es en ella en donde se encuentra la tolerancia y la atención que este tipo de personas necesita, por ello, en el Título Tercero, Capítulo Único, denominado “de las obligaciones de la familia”, se establece que la familia de la persona adulta mayor deberá cumplir su función social, consistente en hacerse cargo de cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, conociendo sus necesidades, y proporcionándoles los elementos necesarios para su atención integral, ya que como se establece en artículo séptimo de la ley en referencia, el lugar ideal para este tipo de personas es su hogar junto a la familia:

“Artículo 7.- El lugar ideal para que la persona adulta mayor permanezca es su hogar; y solo en caso de enfermedad, decisión personal o causas de fuerza mayor, podrá solicitar su ingreso en alguna institución asistencial pública o privada dedicada al cuidado de personas adultas mayores.”²⁹

A pesar de lo establecido, es una realidad que las personas en esta etapa de la vida son las que regularmente viven solas, debido a que en la sociedad actual las personas adultas mayores son las menos consideradas entre los individuos; por esta razón en el artículo octavo, se establecen las obligaciones de la familia para con sus adultos mayores:

“Artículo 8.- La familia tendrá las siguientes obligaciones:

I. Otorgar alimentos de conformidad con lo establecido en el Código Civil;

²⁸ Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, artículo 2. Compilación de Leyes del 2006, para el Distrito Federal, Informática Mexicana Centro de Investigación de Software Jurídico.

²⁹ Ibidem, artículo 7.

II. Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona adulta mayor participe activamente, y promover al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo;

III. Conocer los derechos de las personas adultas mayores, previstos en la presente ley, así como los que se encuentren contemplados en nuestra Constitución y demás ordenamientos para su debida observancia, y

IV. Evitar que alguno de sus integrantes, cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia o actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos.³⁰

Con estas obligaciones dirigidas al grupo primario, se pretende la integración de los adultos mayores a la vida familiar, no obstante, en la actualidad el valor del respeto hacia estas personas se está perdiendo, provocando que las personas adultas mayores sean víctimas de un rechazo no sólo por parte de la sociedad sino de sus propias familias. Al respecto el artículo noveno de la ley en mención, establece:

“Artículo 9.- La Secretaría de Desarrollo Social, al través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, deberá tomar las medidas de prevención o provisión para que la familia participe en la atención de las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo.”³¹

En este sentido, debería implementarse un sistema más estricto en el que se vigile el cuidado a este tipo de personas, y se haga efectivo el cumplimiento a la presente ley, ya que en muchas familias, (no en todas), las personas adultas mayores sufren abusos y no los denuncian por temor o por ignorar que existen medios con los cuales pueden defender sus derechos.

e) Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

La presente ley es muy importante, ya que en ella se establecen las acciones que van directamente al desarrollo integral de la familia, esta ley rige en toda la República, es de orden público e interés social y tiene por objeto:

³⁰ Ibidem, artículo 8.

³¹ Ibidem, artículo 9.

“establecer las bases y procedimientos de un sistema nacional de asistencia social que promueve la prestación de los servicios de asistencia social que establece la Ley General de Salud y coordine el acceso de los mismos, garantizando la concurrencia y colaboración de la Federación, las entidades Federativas y los sectores social y privado.”³²

En su artículo segundo se establece claramente que la familia es la célula de la sociedad, por ello, el gobierno tiene la obligación de proporcionar de forma prioritaria los servicios necesarios para el debido desarrollo de la misma:

“Artículo 2o.- El Estado en forma prioritaria proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma por ellos.”³³

Asimismo, en el precepto tercero especifica que por asistencia social se entiende el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Siendo sujetos a la protección de estos servicios:

“Artículo 3.- ...

- I. Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos al maltrato;
- II. Menores infractores;
- III. Alcohólicos, farmacodependientes o individuos en condiciones de vagancia;
- IV. Mujeres en período de gestación o lactancia;
- V. Ancianos en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;

³² Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, artículo 1. <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/214.pdf>, referencia consultada con fecha 18 de marzo de 2006.

³³ Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, artículo 2. <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/214.pdf>, referencia consultada con fecha 18 de marzo de 2006.

- VI. Inválidos por causa de ceguera, debilidad visual, sordera, mudez, alteraciones del sistema neuro-musculo-esquelético, deficiencias mentales, problemas de lenguaje y otras deficiencias;
- VII. Indigentes;
- VIII. Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales;
- IX. Víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono;
- X. Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentren detenidos por causas penales y que queden en estado de abandono;
- XI. Habitantes del medio rural o del urbano marginados que carezcan de lo indispensable para su subsistencia, y
- XII. Personas afectadas por desastres.”³⁴

La ley citada protege a todos los que formen parte de una familia sin importar la situación económica, o social de las personas. En el Capítulo Segundo, denominado “Del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia”, establece que el DIF, tiene como objetivos:

- “La promoción de la asistencia social,
- La prestación de servicios en ese campo,
- La promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven al cabo las instituciones públicas, así como
- La realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.”³⁵

Para lograr sus objetivos el artículo 15, establece:

“El Organismo para el logro de sus objetivos realizará las siguientes funciones:

- I. Promover y prestar servicios de asistencia social;
- II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;
- III. Realizar acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social;
- IV. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez;
- V. Proponer a la Secretaría de Salud en su carácter de administradora del Patrimonio de la Beneficencia Pública, programas de asistencia social que contribuyan al uso eficiente de los bienes que lo componen;

³⁴ Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, artículo 3. <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/214.pdf>, referencia consultada con fecha 18 de marzo de 2006.

³⁵ Ibidem.

- VI. Fomentar y apoyar a las asociaciones o sociedades civiles y a todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias;
- VII. Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos desamparados y de minusválidos sin recursos
- VIII. Llevar al cabo acciones en materia de prevención de invalidez y de rehabilitación de inválidos, en centros no hospitalarios, con sujeción a la Ley General de Salud;
- IX. Realizar estudios e investigaciones sobre asistencia social, con la participación, en su caso, de las autoridades asistenciales de las entidades federativas y de los municipios;
- X. Realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la asistencia social;
- XI. Participar con la Secretaría de Salud en el Sistema Nacional de Información sobre la asistencia Social;
- XII. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos y minusválidos sin recursos.
- XIII. Apoyar el ejercicio de la tutela de los incapaces, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva;
- XIV. Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de incapaces y en los procedimientos, civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;
- XV. Realizar estudios e investigaciones en materia de invalidez;
- XVI. Participar en programas de rehabilitación y educación especial, y
- XVII. Las demás que establezcan las disposiciones.”³⁶

Se reconoce la importancia del desarrollo familiar en la sociedad mexicana, así como de toda clase desprotegida dentro de ella; no obstante, no se hacen efectivos en la realidad las disposiciones antes referidas.

B. Programas de Gobierno.

Todos los programas de gobierno encaminados a la protección de la familia están contemplados dentro del Plan Nacional de Desarrollo (en este sentido confrontar con el punto a.3), son coordinados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, quien coordina, y fomenta las acciones que

³⁶ Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, artículo 15. <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/214.pdf>, referencia consultada con fecha 18 de marzo de 2006.

orientan el destino de los recursos que, en materia de asistencia social, realizan las dependencias del Gobierno en sus tres niveles. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es una de las estructuras de gobierno más federalizadas. Cuenta con 32 sistemas estatales, autónomos y que dependen de los Ejecutivos Estatales, así como con más de 1,459 sistemas municipales, que dependen de los presidentes municipales. Los sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, a nivel federal y estatal son rectores y normativos; a nivel municipal y ejecutan programas en materias de:

- “- Personas con discapacidad
- Protección Infancia y adolescencia
- Familias y población vulnerable
- Adulto mayor
- Prevención”³⁷

La ejecución de estos programas, se logra al través de la cooperación con organismos nacionales e internacionales, así como con los esfuerzos públicos y privados, estos últimos por medio de la participación ciudadana en las acciones de asistencia social, para el desarrollo familiar y comunitario.

a) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como organismo público encargado de instrumentar, aplicar y dar dimensión plena a las políticas públicas en el ámbito de la Asistencia Social, tiene su origen en instituciones y programas que en su momento y con otras identidades, constituyeron valiosas respuestas ante las situaciones de desventaja social que han afrontado los sectores más desprotegidos.

Como parte de ese proceso de modernización administrativa el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se consolida como la Institución del Gobierno Federal, responsable de la creación, el desarrollo y la puesta en marcha de acciones y programas para atender a la población vulnerable, en especial a la infancia al través de programas preventivos y de desarrollo, asimismo, es responsable de elaborar las políticas públicas en materia de asistencia social.

³⁷ www.dif.gob.mx referencia consultada con fecha 17 de marzo de 2006.

a.1) Visión y Misión del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

La visión y misión, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, comprende los objetivos que tiene este organismo para poder lograr la ayuda hacia las familias mexicanas, y en general a todas las clases desprotegidas. Como visión tiene:

“ser la Institución Nacional rectora de las Políticas Públicas con perspectiva familiar y comunitaria que hace de la Asistencia Social una herramienta de inclusión mediante el desarrollo de modelos de intervención teniendo como ejes la prevención, la profesionalización y la corresponsabilidad social.”³⁸

La misión del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se basa en:

“conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, combatan las causas y efectos de vulnerabilidad en coordinación con los sistemas estatales y municipales e instituciones públicas y privadas con el fin de generar capital social.”³⁹

El SNDIF^{40*}, se encarga de dar un reconocimiento a la dignidad de la persona, la cual es una necesidad para la acción del Estado a favor de la familia y surge como necesidad intrínseca del hombre. Contar con una sociedad centrada en el valor humano es un requisito indispensable para crear una cultura interesada por el desarrollo. Si se reflexiona un poco, los grandes problemas que afronta la sociedad son resultado de lazos humanos débiles, de familias desintegradas que hacen vulnerables a los miembros de la sociedad.

a.2) Políticas y Estrategias en Materia de Asistencia Social.

³⁸ Referencia consultada con fecha 17 de marzo de 2006, www.dif.gob.mx

³⁹ Referencia consultada con fecha 17 de marzo de 2006, www.dif.gob.mx

⁴⁰ *Nota: Por las iniciales SNDIF, se entiende: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Las políticas y estrategias referentes a la familia, consisten en los diferentes programas que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, lleva al cabo al través de los sistemas estatales DIF, para lograr el desarrollo y la unidad familiar.

a.2.1) Promoción del Desarrollo Familiar y Comunitario.

La Ley Nacional de Asistencia Social, en su artículo 15, fracción II, faculta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para generar acciones orientadas a apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad. La Subdirección General de Atención a Población Vulnerable, es quien al través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario se encarga de realizar actividades de planeación, dirección y control, así como de establecer las políticas estrategias y programas en este campo.

El desarrollo familiar, así como el comunitario se concibe como un proceso educativo y formativo, dirigido a la población vulnerable, que se compone al través de modelos de atención integral, asistencia y promoción social con la participación activa de la comunidad de organizaciones de la sociedad civil, del sector público y privado, con el propósito de abrir oportunidades de inclusión al desarrollo social y humano.

a.2.2) Fortalecimiento de la Economía Familiar y Comunitaria.

El programa de Fortalecimiento de la Economía Familiar y Comunitaria (FORECO), está orientado a promover actividades encaminadas a la producción de alimentos, o servicios que coadyuven en la generación de recursos que apoyen la alimentación, el gasto familiar y en general el desarrollo comunitario de la población con mayor índice de vulnerabilidad y marginación en el país.

Tiene como objetivo, fortalecer las capacidades económicas de la población, mediante la implementación de proyectos productivos de bienestar social, a

nivel familiar y comunitario, a fin de generar cambios conductuales que les permitan incrementar el ingreso, favoreciendo el ahorro familiar, mediante la producción de algunos alimentos y productos que puedan integrarse a la dieta habitual, los excedentes se canalizan a la comercialización.

a.2.3) Políticas o Estrategias de Operación.

Se trata de generar a nivel nacional, alternativas para la obtención de recursos alimentarios que fortalezcan los ingresos y el ahorro a nivel familiar de la población beneficiaria. Potenciar la corresponsabilidad comunitaria para el desarrollo de modelos de producción de alimentos y proyectos de bienestar social. Asesorar a los Sistemas Estatales DIF^{41*}, en la instrumentación de proyectos productivos y de bienestar social acorde a sus necesidades específicas. Fortalecer el acervo en materia de actividades productivas al través de reuniones regionales o nacionales de intercambio de experiencias, con todo lo anterior se busca obtener los siguientes resultados:

“Fomentar el ahorro familiar.- Al través de la implementación de proyectos productivos de índole agropecuaria, comercialización, servicios y talleres de artes y oficios, entre otros, se conseguirá generar productos o satisfactores a nivel local que favorezcan el ahorro familiar al no tener que destinar la misma cantidad de dinero para su adquisición.

Incrementar el ingreso familiar.- Con los proyectos implementados se pretende generar ingresos complementarios para las familias participantes derivados de la comercialización de sus productos.

Generar empleos .- El ingreso no agrícola ha cobrado importancia en el medio rural, sobre todo entre la población femenina, toda vez que actualmente las mujeres en edad productiva han optado por tomar empleos informales y de baja remuneración, por lo que con los proyectos se busca generar mejores empleos a nivel local.

Integrar a la familia.- En la operación de los proyectos se promueve que todos los miembros de la familia participen con labores propias de su edad, con lo que se fortalece su interacción e integración.

⁴¹ *Nota: Por las iniciales DIF, se entiende: Desarrollo Integral de la Familia.

Complementar la dieta familiar.- Los productos generados pueden destinarse al consumo familiar o comercializarse, lo que genera ingresos que permiten adquirir otros alimentos que complementen la dieta diaria.”⁴²

a.2.4) Programa de Atención a Población en Desamparo.

Este programa se orienta a garantizar el desarrollo integral de la familia, impulsando políticas y acciones de prevención y atención de los riesgos de desintegración, poniendo al alcance de la población en condiciones de vulnerabilidad social, los servicios asistenciales que contribuyan a su integración y desarrollo individual, social, cultural así como recreativo. La infraestructura de operación en la vertiente de atención a personas en desamparo, proporciona; apoyos económicos, apoyos en especie y servicio de enlace laboral.

a.2.5) Atención de la Violencia Familiar.

Consiste en promover actividades educativas y de capacitación, al personal responsable de atender a menores, en escuelas, guarderías, centros hospitalarios y otras instituciones, a fin de sensibilizarlos en aspectos de violencia familiar, así como con grupos de padres de familia en las comunidades, para mejorar la calidad de la atención, educación y formación del menor.

Se promueve el apoyo y la participación activa de profesionales de las diferentes disciplinas sociales, que están involucradas directa o indirectamente en el cuidado y formación de los menores, así como, la creación de comités de prevención del maltrato infantil en las instituciones educativas y en las comunidades del país.

a.3) Plan Nacional de Desarrollo.

⁴² referencia consultada con fecha 17 de marzo de 2006. www.dif.gob.mx

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo, se propusieron varios objetivos y estrategias, con las cuales se lograría la estabilidad en las familias mexicanas, sin embargo, no se han concretado la mayoría de los objetivos debido a que los niveles de pobreza, desempleo, delincuencia y corrupción son todavía puntos rojos urgentes que han distraído a las autoridades, haciendo imposible que el problema sobre las familias mexicanas se ataque de una vez por todas.

En el Plan Nacional, se establecieron como factores de la transformación social del país, la situación de los niños, adolescentes, jóvenes, los adultos mayores, la mujer, y en general la familia, no obstante, en el último año de vigencia del mencionado Plan (2006), no se ha visto un avance en la resolución de los problemas que aqueja a los individuos de la población antes mencionados. En razón de que la violencia contra la mujer es aún muy fuerte en todos los sentidos, ya sea, tratándose de discriminación o de violencia física o moral, por su parte, los niños no reciben la orientación adecuada incluso el índice de suicidios en los menores ha aumentado, asimismo, los jóvenes sufren el problema de que muchos no pueden seguir estudiando un nivel medio superior, mucho menos una licenciatura; también el desempleo sigue siendo uno de los problemas más fuertes que asecha a la juventud de hoy; los adultos mayores, viven en situaciones precarias y la mayoría viven solos en el olvido; la mujer sigue siendo discriminada en muchos sentidos y los apoyos a madres solteras todavía no son suficientes, así como los servicios que prestan algunas instituciones públicas o privadas son bastante regulares, y no prestan con calidad los servicios que ofrecen.

A pesar de la creciente participación laboral femenina, subsisten numerosas diferencias respecto de la situación de los hombres, tanto en lo referente al salario como en el riesgo al desempeñar empleos precarios. Las mujeres continúan llevando al cabo la gran mayoría de las tareas en el hogar. Sin embargo, entre los jóvenes, los hombres se responsabilizan cada vez de una mayor cantidad de tareas relativas al hogar, aunque prevalece la menor contribución masculina en la división de tareas domésticas.

Asimismo, otro tema importante que aborda el Plan Nacional de Desarrollo, es el de la seguridad nacional, en cual se establecen como metas principales velar por la protección y preservación del interés colectivo, evitando en lo posible o minimizando cualquier riesgo o amenaza a la integridad física de la población y de las instituciones. Para ello, el gobierno se propuso emprender acciones contra la delincuencia organizada y el tráfico de drogas, lo cual en la realidad no funcionó, un ejemplo claro fue el supuesto accidente aéreo que sufrió Ramón Martín Huerta, Secretario de Seguridad Pública, en el año de 2005.

La prevención del delito, el combate a la impunidad, a la corrupción, y la procuración de justicia, dentro del marco del derecho, deben ser prioridades del Ejecutivo Federal por convicción y exigencia ciudadana, lo cual sólo se logrará si se pone atención a lo más importante de una sociedad, la familia como unidad básica, y en la cual los valores de identidad a una nación hacen que los individuos amen a su patria respetándola por sobre todas las cosas, lo que ayudaría en gran medida a que los problemas de inequidad de género, la violencia, la corrupción la inseguridad terminaran, propiciándose así la convivencia armónica que tanto se anhela.

Debe mencionarse que en el Plan Nacional, no se establece ninguna política pública que se refiera específicamente a la integración familiar como tal, lo cual es grave, por lo que debería tomarse en cuenta dentro del mismo.

b) Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Distrito Federal.

El Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Distrito Federal, es uno de los 32 sistemas estatales DIF^{43*}, esta a cargo de la Licenciada en Trabajo Social Martha Pérez Bejarano, las atribuciones de este organismo se rigen en

⁴³ *Nota: Por las iniciales DIF, se entiende: Desarrollo Integral de la Familia.

el Estatuto Orgánico del DIF-DF, en el que se establece que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo como objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales en el Distrito Federal.

En el artículo sexto del Estatuto Orgánico del DIF-DF, se estipula que las áreas del organismo, conducirán sus actividades en forma programada y de conformidad con las prioridades, políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa para el Desarrollo del Distrito Federal, así como los programas sectoriales e institucionales. En la prestación de servicios y en la realización de acciones, el Organismo actuará en coordinación con las dependencias y entidades federales o locales, según la competencia que a éstas otorguen las leyes.

El Organismo observará una vinculación sistemática entre sus servicios de rehabilitación, asistencia social y los que proporcionen las dependencias y entidades del sector salud, federal y local. Estará a lo dispuesto por el Sistema Nacional DIF. A continuación se presenta un organigrama de la organización estructural del DIF para el Distrito Federal:



Figura No. 4, extraída de la página de Internet del DIF-DF.⁴⁴

⁴⁴ <http://www.dif.df.gob.mx/dif/atribuciones.html>, referencia consultada con fecha 20 de marzo de 2006.

C. Acciones de la iniciativa privada.

Las acciones emprendidas por la iniciativa privada en apoyo a la familia, consisten en la realización de actividades encaminadas a la unificación de la misma, y se sostienen principalmente de la ayuda económica que reciben al través de donaciones, que efectúan los particulares a favor de ellas. Para esta tesis, se considera más relevante la Fundación México Unido, la cual trata de dar un aliciente integral al grupo primario.

a) Fundación México Unido.

Esta fundación tiene como misión, procurar un cambio de actitudes en los mexicanos hacia sí mismos, hacia los demás y hacia su país, para que, con un nuevo espíritu y con acciones concretas, se haga del país un mejor lugar para vivir. Su misión y objetivos son:

“Misión

Servir a nuestra patria salvaguardando y promoviendo todos aquellos valores propios de nuestra Cultura Mexicana que, como herencia del pasado y conquista madura y responsable del presente, Integren y proyecten a nuestra nación por sendas de justicia, verdad, paz, fraternidad y progreso.

Objetivo

El Objetivo de la Fundación México Unido es promover y difundir el conocimiento, aprecio, arraigo y vivencias de los valores propios y genuinos de nuestra cultura nacional.”⁴⁵

La Fundación organiza y coordina tres proyectos:

- “- Teletón
- Lazos
- Programa Participación Social “⁴⁶

⁴⁵ Referencia consultada con fecha 31 de marzo de 2006, <http://www.mexicounido.org.mx/fmu.html>

La Participación Social, es un programa que la Fundación ofrece gratuitamente a instituciones y empresas, con el objetivo de cambiar la acción de los mexicanos al través de la difusión de valores universales. Se trabaja mediante sesiones mensuales, en las que se reflexionan dos o más valores al través de la experiencia personal en alguna dinámica y en el análisis de películas así como cápsulas testimoniales de personas que los transmitan. Con estas sesiones se busca que la persona reflexione, haga conciencia y lleve a su vida diaria la práctica de cada uno de los valores que se reflexionan, ver el impacto que tienen en el ámbito social, humano, familiar y laboral donde el individuo interactúa, y que su actitud en torno a los valores sea de aceptación y formen parte fundamental de su manera de vivir para ser una mejor persona.

La fundación México Unido, cuenta con un portal para la familia, los jóvenes, y los niños, en el que la familia se observa desde un punto de vista en el que los miembros puedan convivir entre sí para fomentar la unidad y participación de los mismos. A continuación se presenta un cuadro de las actividades que realiza la presente fundación:

Actividades que se proponen en la Fundación México Unido. Figura No. 4.

Concepto	Rubro	Actividades
ser una familia:	- Comprende educación de los hijos	1.- El arte de educar, 2.- Etapas de la educación, 3.- Retos de los padres de hoy;
Matrimonio:	- Comprende preparación para el matrimonio	1.- Recién casados, llegan los hijos, 2.- Se van los hijos, 3.- Problemáticas;
Tercera edad:		1.- En la familia, 2.- En la sociedad, 3.- ¿quienes son?;
Mujer:		1.- La familia, 2.- En la sociedad, 3.-Frente a si misma;
Tu familia:		1.- Vida en familia, 2.- Retos de hoy;
En familia:	- Comprende viajes-destinos y consejos	1.- Música-lo nuevo 2.- Cine y video- mundo del cine, películas, artistas 3.- Pasatiempos- en la casa, en el campo, en el coche, 4.- Moda y belleza- belleza integral, tips, tendencias

		5.- Para leer y pensar- libros que te recomendamos.
En casa, mi hogar:	- Comprende casa y jardín	1.- Jardinería y decoración, 2.- Celebraciones- etiqueta, 3.- Vinos, ocasiones 4.- Cocina- tips, recetas 5.- Salud- primeros auxilios, nutrición, cápsulas, esperando un bebé

Cuadro elaborado en base a los datos de la página <http://www.masalto.com/familia/index.phtml?parte=4>⁴⁷

La presente fundación, promueve la unidad familiar al través de las diferentes actividades que se realizan dentro de la organización, estos eventos son financiados por medio de los donativos voluntarios con los cuales las personas que participan cooperan para que este tipo de actividades sigan adelante. El problema es que en la realidad son muy pocas las familias que participan o las que las que lo hacen no son constantes.

a.1) Valores.

“La familia es el hombre, la mujer y su descendencia; es el entorno vital donde nace, crece y muere la persona, y su esencia consiste en una profunda e interna unidad. La comunidad conyugal está establecida sobre el consentimiento de los esposos. El matrimonio y la familia están ordenados al bien de los esposos y a la procreación y educación de los hijos.”⁴⁸

Entendiendo que el amor de los esposos y entre los hijos, establece relaciones personales y responsabilidades primordiales, al través de los valores que difunde la misma. Asimismo, se observa a la familia como la principal generadora de valores, sin embargo, no deja mucho espacio para que se integren los diferentes tipos de familias.

Se puede concluir en que la Fundación Unidos por México, percibe a la familia, como la unidad básica en la cual recae la responsabilidad de formar personas con sentido común y que al través de ellos mismos se transforme la sociedad actual.

⁴⁷ Referencia consultada con fecha 31 de marzo de 2006, <http://www.masalto.com/familia/index.phtml?parte=4>

⁴⁸ Pedro Benítez Aguayo, Referencia consultada con fecha 31 de marzo de 2006, <http://www.masalto.com/familia/index.phtml?parte=4>

D. La labor de la Iglesia en relación al fomento de valores.

La Iglesia, juega un papel muy importante respecto a la unión familiar, en el sentido, de que busca que sea en la familia en donde se comience a tener fe, que se enseñe a los hijos a conocer a Dios. Para poder seguir con el tema se debe tener claro lo que se entiende por Iglesia:

“Conjunto del clero y el pueblo cristianos de un determinado ámbito geográfico o cronológico, con rasgos peculiares que lo definen como una unidad.

La Iglesia tiene su origen y fundamento en la persona y la obra de Jesús, encarnación de la voluntad de Dios Padre; Jesús supo que moriría en la cruz por la salvación de muchos, y el hecho de que renunciara en torno a sí numerosos discípulos y la elección de los Doce son significativos de su voluntad fundadora de la Iglesia. La antigua tradición cristiana sostiene que la Iglesia, como comunidad de seguidores de Jesús, se manifestó por primera vez cuando los discípulos reunidos clandestinamente recibieron el Espíritu Santo. La Iglesia, pues, constituye un misterio, es decir, una manifestación divina en la historia. Sin embargo, es también una institución social, visible e histórica. Por ser una institución humana, la Iglesia ha conocido numerosas vicisitudes, dando lugar a una división, cuyas principales ramificaciones son: Iglesia católica, la Iglesia ortodoxa u oriental y las Iglesias protestantes o reformadas entre otras.”⁴⁹

Ahora bien, la Iglesia como institución pretende al través de la religión, que en la familia se aprenda a orar, a reconocer al Creador, a darle gracias y a pedirle. Resalta la importancia que tiene que los hijos observen en sus padres vivir su religión, y sobre todo que tengan una vida en congruencia con sus creencias y la manera en que actúan. La religión es un rasgo de integración de los pueblos porque permite, entre otros aspectos, crear lazos de identidad y sentido de pertenencia; a este aspecto, se entiende por religión:

“Conjunto de creencias y prácticas relativas a lo que un individuo o grupo considera como sagrado, en particular la divinidad.”⁵⁰

La población mexicana por tradición es mayoritariamente católica; sin embargo, la composición religiosa de la población muestra cambios significativos, en los

⁴⁹ La Enciclopedia, Volumen 10, Edith. Salvat Editores, S.A. México, 2004, pág. 7908.

⁵⁰ La Enciclopedia, Volumen 17, Edith. Salvat Editores, S.A. México, 2004, pág. 13191.

cuales se observa, una gran diversidad de creencias religiosas, así como, una gran pérdida de las mismas, Weber estableció:

“la religión es un agente de cambio social. Usó la Reforma protestante como un ejemplo, y mostró cómo la religión puede apoyar la revolución cultural, en este caso, el surgimiento del capitalismo”⁵¹

Se trata de una transformación en las creencias religiosas, generando con ello un descontrol en la sociedad. No obstante lo anterior, la Iglesia actualmente busca que al través de la religión la familia sea:

“Fuente de valores, bienestar y tradiciones.

La fundación de la familia es tan antigua como la humanidad misma y aparece en la historia de los pueblos más civilizados, con forma monogámica y regida por una autoridad que generalmente es el padre, en la que se acepta plena libertad para su constitución, obligación del cuidado de los hijos y reprobación del adulterio.

Aunque también hay algunas culturas que han pretendido fundamentar la familia en la poligamia o en la educación de la prole a cargo del Estado, se puede observar que la ciencia actual confirma el origen de la familia en el sentido que aparece en las primeras páginas del Génesis. Y es que en la familia es donde el hombre se hace pleno, donde es querido por lo que es (sano, o enfermo, inteligente o necio, imprudente o humilde, bonito o feo), y no por lo que tiene. Es en esta comunidad donde asume su valor.

Fuente de valores.

En la familia es donde se comunican valores espirituales, ideas, creencias, sentimientos, costumbres y tradiciones; donde se favorece el desarrollo de virtudes morales, actitudes, hábitos y hasta algunas habilidades y destrezas. Es precisamente este grupo de valores que se transmiten y comparten en la familia el que al formar parte de cada miembro como perfección propia, constituye su educación. Se puede decir que aunque los principales educadores de los hijos son los padres, también los hijos lo son de sus progenitores, en tanto que favorecen el proceso de perfeccionamiento en el que sus padres los están educando.

Así también, en los padres descansa el bienestar material respecto de sus hijos; es decir, la alimentación adecuada, dotarles de un techo, vestimenta, comodidad y descanso, aseo, recreaciones deportivas, sin dar más de lo necesario para que crezcan rectamente.

Fuente de bienestar.

⁵¹ Richard J. Gelles, Ann Levine, Sociología con aplicaciones en países de habla hispana, Sexta Edición, México, 2000, pág. 530.

Es en la familia donde los hijos deben aprender valores espirituales tales como el gusto por lo bello, la admiración a la naturaleza o el gusto por el arte, para que, con naturalidad y respeto, se vayan inculcando ideas como la búsqueda de la verdad, la reflexión y las creencias, además de diferentes modos para vivir con alegría, esperanza, entusiasmo, buen humor, comprensión, aceptación y respeto de todos los miembros de la familia.

Es, además, el lugar donde se enseña y aprende a expresar los sentimientos de afecto y amor a los hijos, por medio de manifestaciones de cariño como las caricias paternas, y la seguridad de una admiración duradera y permanente.

Fuente de tradiciones

En la familia se enseñan costumbres: maneras de emplear el tiempo libre, estilos de alimentación, estilos de diversión, entre otros; es en ella donde se comparten diariamente los alimentos, ocasión ideal para propiciar el encuentro de todos los integrantes del grupo familiar, el diálogo, el interés por los otros y donde se cuentan los acontecimientos del día, los progresos, los fracasos y las anécdotas. Ésta es una magnífica oportunidad para conocer a los hijos y darles seguridad en sí mismos.

También se favorece enormemente la unidad cuando se viven las tradiciones, tanto familiares (como los festejos de los cumpleaños o santos), como las costumbres generales (como la cena de Navidad o los días de la Madre o el Padre).

Es en la relación familiar donde se aprende a ser generoso, servicial, laborioso, optimista, respetuoso de los otros, ordenado, obediente; en fin, una serie de virtudes que van haciendo del niño un joven y luego un adulto que será ejemplo en la sociedad, además de capaz de formar una nueva familia y de transformar la sociedad con su ser y con su hacer.⁵²

Con lo anterior, se observa que la labor de la Iglesia, es mantener a la familia como emisora de valores, tradiciones y buenas costumbres con las cuales los convencionalismos sociales podrían establecer buenas bases para una mejor sociedad. Lo cual ayudaría para el debido cumplimiento de las normas del derecho, así lograr la cohesión social y convivencia armónica.

⁵² Pedro Benítez Aguayo, Referencia consultada con fecha 31 de marzo de 2006, <http://www.masalto.com/familia/index.phtml?parte=4>

Capítulo V.

5. Cambio, Valores y Norma Social.

Los cambios sociales como económicos y morales, traen consigo la modificación en la escala de valores que rigen en un momento dado los parámetros del comportamiento social, afectando directamente a una de las principales instituciones al través de la cual se realiza la socialización; teniendo como consecuencia la decadencia de la sociedad.

Este hecho, genera en la realidad actual que los individuos sufran desde el grupo familiar una desorganización, en la cual el sentido de pertenencia e identidad se comienza a perder, en razón, de que el acontecimiento de los cambios sociales modifica los valores necesarios para que un sujeto se sienta integrado y aceptado tanto en el ámbito familiar como en la sociedad en la que se desenvuelve.

“...sentir que se participa de una misma orientación, que se poseen ideales y supuestos semejantes, que cada cual respeta los intereses del otro, que se busca ayuda y apoyo recíprocos o se acepta un liderazgo común.”¹

Este problema se vincula con la desintegración o diversificación familiar, la cual es un problema social en aumento, que influye en el comportamiento de los individuos provocando que los valores que sostienen el orden de cualquier sociedad se dispersen y no existan valores comunes para poder mantener un equilibrio. El conjunto de valores representan lo que significa un liderazgo común, asimismo, determinan lo que debe ser y lo que no; es decir:

“Los valores son amplios, abstractos, son estándares compartidos de lo que es correcto, deseable y digno de respeto. Aunque los valores son ampliamente compartidos, pocas veces son asumidos en todo momento por cada miembro de

¹ David Easton, Esquema para el análisis político, Edith Amorrortu editores Buenos Aires, 1992, pág. 21.

una cultura. En este sentido, los valores son generales para la cultura y la vida social.”²

De la anterior cita se puede apreciar que los valores deben ser compartidos por la generalidad de los miembros de una sociedad, lo cual se hace imposible al existir la desintegración o diversidad familiar, en razón de que si existen diferentes tipos de familia los valores que se enseñen en cada una de ellas serán diferentes, lo que hace imposible la observancia general de ciertos valores, por ello, lo que se critica en el presente trabajo es la transmisión de valores, ya que no hay unidad en el esquema de valores establecido, haciendo más difícil el sentido de pertenencia y por ende la cohesión social y la convivencia armónica dentro de la sociedad actual.

Los cambios sociales van determinando y cambiando la cultura de una sociedad determinada, modificando los valores que en ella se practican, en este sentido el aspecto económico, provoca que los valores predominantes sean enfocados al reconocimiento del esfuerzo y el logro personal, lo que da pauta a una sociedad pragmática (es decir, que se está dispuesto a hacer cualquier cosa para conseguir un objetivo), y cada vez importan menos los conflictos que se puedan causar a los demás, por las consecuencias de los actos realizados; por ello, es que son tan importantes los valores en la vida del ser humano, ya que al ser ideales abstractos determinan el cumplimiento de las normas, las cuales son reglas de lo que las personas deben o no hacer, decir o pensar en una situación específica.

En el aspecto social se encuentran diversos tipos de normas que regulan la conducta humana, las que tienen más peso en la realización del bienestar general son las de índole moral, social y jurídicas. Las normas morales son:

“La regla de conducta que obra tan sólo sobre la conciencia del individuo, sin sanción por quebrantarla ni acción para exigirla. Puede ser ya de índole religiosa o

² Richard J. Gelles, Ann Levine, Sociología con aplicaciones en países de habla hispana, Sexta Edición, México, 2000, pág. 92.

motivada por altos principios de convivencia social, superación propia y perfección humana.”³

La moral se adquiere en la etapa de socialización la cual se encuentra en la familia, es en ella en donde se adquiere una conciencia moral, ética individual e interna para poder comportarnos en el mundo social, es decir, para el cumplimiento de las normas sociales las cuales se definen:

“Norma social Todo condicionamiento de la conducta de los hombres, individual o colectiva, que encuentra una sanción en la colectividad. La constituye por lo común la costumbre práctica que no posee el vigor del Derecho consuetudinario.”⁴

Otra definición:

“La Norma Social es un conjunto de reglas o pautas a las que se ajustan las conductas. La norma social constituye un orden de valores orientativos que sirve para regular y definir el desarrollo de comportamientos comunes, a los que otorga cierto grado de legitimidad y consentimiento.

La aplicabilidad de la norma está asegurada por las expectativas de sanciones positivas, así como por el miedo o la prevención a las negativas, lo que es consecuencia del grado de predominio de las costumbres de cada época y del nivel de interiorización de reglas o pautas a lo largo del proceso de socialización.

Esta interiorización puede ser resultado tanto del cálculo interesado como de la identificación altruista con el grupo del que se forma parte.”⁵

Las normas sociales por sí mismas, sólo son indicadores que controlan la manifestación externa de la conciencia interna del hombre, las sanciones son las que dan forma a las normas, y consisten en las recompensas y castigos que la misma sociedad impone, por lo que los individuos son motivados a sujetarse a las normas; en la mayoría de los casos, violar una norma de carácter social no es un delito, no obstante, las personas se sienten mejor anímicamente cuando realizan debidamente la conducta marcada por la norma:

³ Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Guillermo Cabanelas, Tomo, V, J-O, Veintiuna Edición, Edith Heliasta, Buenos Aires Argentina, 1989, pág. 567.

⁴ Idem.

⁵ Referencia consultada con fecha 11 de junio de 2006. <http://html.rincondelvago.com/norma-social.html>

“Las normas y sanciones establecen los límites de comportamiento social aceptable. El hecho de que la mayoría de los miembros de una cultura comparte las mismas ideas sobre lo que es apropiado, normal o cortés ayuda a formar el comportamiento social y la interacción social predecible.”⁶

Las normas morales junto con las sociales, establecen las bases para el cumplimiento de la norma jurídica, en la idea de que el derecho vigente para ser realmente obedecido, exige un principio de acatamiento y aceptación por los sujetos a quien va dirigido, ya que lo ideal es que el sistema normativo se cumpla sin la necesidad de ejercer la coactividad para su efectividad.

En relación con lo anterior, si en la familia como institución socializadora, no se establecen normas morales y sociales comunes, (que sean observadas por todos los tipos de familias), las normas del derecho no pueden ser cumplidas adecuadamente, en razón de que la realidad social con la que se educa no coincide con la realidad que está plasmada en las normas jurídicas; ya que no existe en los individuos una verdadera conciencia de lo que significa ser parte de una sociedad, bien lo establece el maestro Ignacio Galindo Gárfias, en su libro de *Derecho Civil*:

“Algún autor moderno como Georges Ripert ha demostrado claramente, que no existe una diferencia tajante entre las normas jurídicas y las reglas de la moral, afirmando pues, que uno de los fines del derecho es la realización de la justicia, y la idea de lo justo es un ideal moral. No puede hablarse como lo afirman los positivistas, de una antítesis o separación absoluta entre la moral y el derecho; porque la regla moral se convierte en regla jurídica, en el momento en que el mandamiento que contiene ésta, reclama obediencia con mayor energía y se halla provisto de una sanción externa para garantizar la efectividad de la norma jurídica.

...

La sanción es la medida extrema, la última ratio para lograr el acatamiento de la norma jurídica.

San Pablo decía que la ley ha de ser obedecida “no sólo por temor del castigo, sino también por obligación de conciencia”⁷

⁶ O.p. Cit. Nota. 154, pág. 96.

⁷ Ignacio, Galindo Gárfias, Derecho Civil. Primer Curso, Parte General. Personas. Familias, Edith Porrúa, 19ª Edición, México, 2002, pág. 19 y 20.

En el momento en que se comience a tener familias unidas, la sociedad comenzará a cambiar, disminuyendo los índices de corrupción, inseguridad e impunidad, en la idea de que al respetar las normas de la moral y del orden social, el cumplimiento de las normas del derecho será más sencillo para cualquier persona, logrando una efectividad en el orden jurídico.

A. Inobservancia del orden jurídico.

Al no existir una unidad social, las diferencias, la desconfianza, aumentan generando la falta de cumplimiento del orden jurídico, el cual deja observar que las personas no confían y no respetan a las autoridades que aplican las normas en general, como consecuencia final se da la inobservancia del sistema legal, entendiendo por este término:

“la falta de obediencia a leyes o reglamentos”⁸.

En este sentido, las normas que comprenden el orden jurídico, leyes, reglamentos, códigos, entre otros, regulan toda la dinámica de interacción entre los hombres para conseguir un bienestar general, y prevén la solución de la mayor parte de los conflictos de intereses que genera la sociedad; no obstante, si esa solución responde a los valores socialmente predominantes, y si en la formación de éstos participa la mayor parte de la población, el orden normativo dispondrá de la legitimidad social suficiente para alcanzar un elevado grado de eficacia; sin embargo, la escasez de valores comunes, no permite la verdadera eficacia del orden jurídico, ya que no existe arraigo a la sociedad, observando un comportamiento de inobservancia de las normas.

El contenido normativo es determinado en cada estructura por los valores sociales predominantes, éstos son la síntesis de la dinámica social en la que los grupos más poderosos hacen prevalecer una buena proporción de esos valores, intereses e ideologías; por este motivo, los valores que la familia hereda a sus miembros determinan el sano desarrollo social; en la idea de que la divulgación y enseñanza de los valores ayuda para que las personas

⁸ Diccionario de la lengua española, Edith. Larousse, S.A. de C.V., México 2001, pág. 367.

cumplan mejor con los ordenamientos jurídicos, ya que la dinámica entre el orden normativo y la realidad social conduce a uno de los temas fundamentales del derecho: la ineficacia o eficacia de las leyes, es decir, la respuesta del porqué ciertos órdenes normativos se aplican con mayor regularidad que otros; por lo que la eficacia o ineficacia de un sistema jurídico depende mucho del sentimiento de pertenencia y la necesidad de convivencia con el resto de los componentes de la sociedad, en relación con los valores que el individuo tiene en común con el resto de los elementos sociales que integran una nación, entendiendo por esta última:

”... la nación es el conjunto de valores culturales que integran generacionalmente a una población que se identifica en el pasado y se hace cotidianamente en el presente para proyectarse en el provenir.”⁹

Las actividades de los hombres son reguladas por el orden jurídico establecido, el cual es legítimamente válido y eficaz si los valores que rigen mantienen una uniformidad que haga que sus integrantes se sientan aceptados e integrados entre sí; en caso de que eso no suceda en la realidad social, en el plano jurídico se traduce en la falta de obediencia y cumplimiento de las leyes.

El origen social del problema consiste en que los hábitos y costumbres determinan la personalidad y por ende la conducta interna de un sujeto; el origen jurídico del problema consiste en que esos hábitos y costumbres adquiridos influyen en la exteriorización del comportamiento de la persona a la hora de obedecer o no una conducta regulada por la ley; ya que, la inobservancia del orden jurídico se puede presentar cuando se tiene conocimiento de que existe una prohibición, acción u omisión para determinada conducta y aún así el sujeto decide realizar lo contrario a lo establecido en la norma de que se trate; o bien, también se comete la inobservancia del orden jurídico, cuando no se tiene conocimiento de la existencia de alguna disposición legal en específico y que en ese momento se infrinja, incumpliendo la ley por desconocimiento, lo cual no exime de su cumplimiento.

⁹ Enrique, Sánchez Bringas, Derecho Constitucional, Edith. Porrúa, México, 1995. pág. 15.

Los cambios sociales desafían las normas de carácter social, y los individuos al percibir que la estructura de valores existente se ve amenazada, se sienten incómodos o inseguros, y comienzan a generar alternativas, sin embargo, en la búsqueda de la solución a los conflictos, se pueden ocasionar desajustes en el sistema normativo establecido, trayendo como consecuencia la desobediencia a las leyes, al través de conductas antijurídicas con las que se crea un ambiente de corrupción, impunidad, violencia e inseguridad, en el cual las autoridades no pueden intervenir con eficacia debido al desacato que demuestra la sociedad hacia ellas, dando lugar a la inseguridad social actual.

a) Inseguridad social.

Ante los cambios sociales, se hace inevitable la reacción colectiva, en donde la sociedad al ver que existen varias tensiones como son el desempleo, la violencia, la falta de comunicación entre los individuos, el cambio de roles en género, el divorcio; no sabe cómo afrontar éstas situaciones que alteran el orden que se tenía, provocando una descomposición social, la cual trae consigo problemas como la violencia masiva, y la falta de respeto por las autoridades (quienes no pueden mantener el orden). Sobre el particular, algunos sociólogos interpretan la reacción a este tipo de cambios de la siguiente forma:

“el comportamiento colectivo como un síntoma de que algo se ha “estropeado” en el sistema social, es decir las maneras ordinarias de hacer las cosas y métodos usuales de control social no funcionan como deben, y las personas se comportan de manera irracional.”¹⁰

En la sociedad actual la institución de la familia, se ve profundamente afectada, la cual es fundamental para el desarrollo social, en razón de que de esa descomposición sobreviene una falta de valores los cuales son necesarios para tener respeto por las autoridades, lo que se traduce en un desajuste reflejado en la inseguridad social o como lo menciona Amitai Etzioni^{11*}, se genera una

¹⁰ O.p. Cit. Nota. No. 154, pág. 651.

^{11*}Nota: La idea de desorganización se tomó de la Obra de Amitai Etzioni y Eva Etzioni, Los cambios sociales, fuentes tipos y consecuencias, Fondo de Cultura Económica, México 1995, pág. 369.

descomposición social que la lleva a una crisis. Debido a la violencia que se genera se habla de la falta de valores, ya que no existe respeto, solidaridad, unidad, dignidad, justicia los cuales son vectores necesarios para el cumplimiento de las normas jurídicas.

La actual inseguridad está asentada en el miedo que produce la inestabilidad del país, el desamparo en la salud, en la educación, el desempleo, la impunidad. De tal manera el individuo ha quedado inerte ante relaciones sociales que no controla lo que ha aumentado sus miedos, así como la sensación de inseguridad ante el prójimo. Aunado a esto, las autoridades carecen de capacidad operativa para vigilar, controlar, disciplinar, normalizar las conductas humanas lo cual es el verdadero objetivo de la dominación social al través del orden social y las instituciones que lo componen, con la intención de justicia que propone la seguridad de todos.

La inseguridad es el resultado de la degradación social y de los efectos de la marginación, la frustración y el desamparo, ante el cual las autoridades se mantienen al margen y hasta facilitan la impunidad de actos antijurídicos, al través de la corrupción. Provocando que la violencia sea vista de manera habitual tanto en la familia como en el aspecto social, aumentando día a día.

Comprobación de la Hipótesis.

El estudio y análisis integral y armónico de los temas abordados en la presente tesis, permite corroborar que los cambios sociales han tenido un profundo impacto en la familia, propiciando que cada vez sean más diversas las formas de organización y convivencia, lo que ha generado que en la familia se adopten nuevas pautas de comportamiento que irremediablemente se reflejan en la sociedad.

De esta manera, el desempleo, la falta de oportunidades y oferta laboral, la violencia intrafamiliar, la falta de comunicación entre los miembros de la familia, la falta de amor, la infidelidad, el divorcio, el cambio en los roles sociales y la influencia negativa de los medios de comunicación, entre otros problemas, han tenido como consecuencia que los valores universales como el amor, la solidaridad o la ayuda mutua, la unidad, la fidelidad o lealtad conyugal, la tolerancia, la convivencia, las tradiciones, la honestidad, el respeto a los padres, el respeto a la dignidad de sus miembros y la generosidad, se pierdan, se degeneren o incluso se vean suplantados por conductas antisociales.

Por ello, es posible afirmar que si un individuo no recibe dentro de su grupo social primario esta clase de valores, o bien, si es educado dentro de una familia desintegrada, donde el amor, la solidaridad, la tolerancia, la honestidad, y el respeto a la dignidad de sus semejantes, no sean el eje rector, cuando llega a la adolescencia y más aún a la edad adulta, tiene un comportamiento que va en contra de la estructura de valores y principios que rigen la convivencia social armónica.

La comprobación de la hipótesis, surge a partir del hecho de que estas pautas de comportamiento dentro de la familia, están creando un modo de vida cada vez más superficial, de tal manera que la acumulación de riqueza, el consumismo, el hedonismo, el alejamiento de una cultura basada en el trabajo y el esfuerzo, la aceptación del engaño, la mentira y la traición como una forma justificada de supervivencia y avance socioeconómico, y en general el

abandono de los valores, cobran mayor arraigo en el comportamiento social, lo cual deriva en una inobservancia de las normas jurídicas.

La falta de valores en la sociedad como una de las causas de la inobservancia de las normas jurídicas, queda de manifiesto cuando los problemas al interior de las familias, se reproducen a gran escala, es decir, a nivel social.

Todo esto fue posible comprobarlo con los diversos estudios sociológicos, que nos indican que si un individuo no reconoce la autoridad de sus padres o la pone en cuestionamiento, no recibe una educación basada en los valores señalados, no cree en los mismos, o bien, si los padres no establecen un orden y respeto basado en el comportamiento ejemplar, y transmiten a sus hijos una educación de calidad basada en estos valores, entonces ese individuo al crecer genera nuevas formas de organización social, que se alejan de los modelos de convivencia ideal, de observancia a las leyes y de respeto al Estado de Derecho.

Conclusiones.

1. La organización actual de la familia ya no corresponde al modelo tradicional. Hoy más que nunca, en la sociedad mexicana existen tantas familias como realidades sociales, culturales y económicas.
2. En otras épocas, la concepción de la familia, particularmente la vida familiar, era percibida como el lugar donde se encuentra la recompensa a las dificultades y conflictos provocados por las actividades desarrolladas fuera del hogar, como el reducto del ocio, el descanso y la recreación, donde sus miembros podían disfrutar de la solidaridad y la calma, en resumen, como la separación entre vida pública y la privada, entre el trabajo y los quehaceres de la vida cotidiana y el descanso o tiempo libre.
3. La situación de la familia en la actualidad, es una de las realidades más preocupantes, porque se está desintegrando y genera diversos tipos familiares.
4. Se deben establecer programas que tengan por objeto evitar y combatir la discriminación hacia los diferentes tipos familiares, de tal forma que los valores que éstos difunden a sus integrantes mantengan una uniformidad en la estructura de valores que se aplica en la sociedad.
5. El avance educativo de las mujeres y su entrada masiva al mercado de trabajo, entre otras transformaciones, han modificado sustancialmente a la familia tradicional al propiciar un cambio en los roles sociales.
6. Debido a los cambios sociales, está cobrando fuerza la adopción de nuevas pautas de comportamiento y un modo de vida cada vez más individualista.
7. La familia aún en su diversidad, debe seguir fomentando en sus integrantes valores universales como el amor, la solidaridad, la unidad,

la fidelidad, la tolerancia, la convivencia, las tradiciones, la honestidad, el respeto y la generosidad.

8. Las personas que provienen de familias desintegradas, que se caracterizan por la falta de valores, tienen un comportamiento que rompe con la estructura valoracional y los principios que rigen la convivencia social armónica.
9. La pérdida de valores en los individuos, significa la deshumanización social y la generación de un ambiente de violencia en el que la corrupción, la impunidad, la delincuencia y la inseguridad, encuentran un lugar.
10. El contenido normativo está determinado en cada estructura, por los valores sociales predominantes, que son la síntesis de la dinámica social en la que los grupos más poderosos hacen prevalecer una buena proporción de esos valores, intereses e ideologías.
11. La eficacia o ineficacia de un sistema jurídico, depende en gran medida, del sentimiento de pertenencia y la necesidad de convivencia que tienen los individuos con el resto de los componentes de la sociedad, por lo que es muy importante que se unifique el criterio de valores transmitido en las familias.
12. Las relaciones jurídico familiares son de orden público e irrenunciables, por lo que una educación basada en los valores universales, facilita a los individuos el cumplimiento de las normas que fomentan la unidad familiar.
13. Probablemente con el fortalecimiento de los valores en la familia, no se alcance de manera inmediata el ideal de convivencia social, sin embargo, esto contribuye en gran medida a la debida observancia de las normas jurídicas.

14. La legislación en materia familiar, es excesiva y se encuentra dispersa, lo cual dificulta su conocimiento y observancia.
15. Los diversos ordenamientos jurídicos que tutelan y protegen la unidad familiar, la dignidad de sus miembros y su integridad física y emocional, aún no han cumplido con su objetivo, pues es evidente su inobservancia.
16. Es necesario que las instituciones que se ocupan de proteger y fomentar a la familia, realicen una adecuación operativa y en su caso, normativa, para crear las condiciones administrativas, políticas y legales que aseguren el eficaz cumplimiento de las leyes.
17. Es necesario que se realicen campañas más intensas de difusión de todos los ordenamientos jurídicos que protegen a la familia y a sus miembros.
18. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, cuenta con las facultades y competencia suficiente para combatir los fenómenos de la desintegración y diversificación familiar, sin embargo, es evidente la falta de un apoyo más decidido por parte del Gobierno y que se le asignen mayores recursos presupuestarios.
19. Las políticas sociales que fomentan la unidad familiar y los valores, son adecuadas, pero insuficientes y no han podido detener la desintegración familiar y la creciente falta de valores.

Fuentes Documentales.

1. Amanda Artola, Ramón Piéis, La Familia en la sociedad pluralista, Edith. Espacio, Buenos Aires, 2000.
2. Amitai Etzioni y Eva Etzioni, Los cambios sociales, fuentes tipos y consecuencias, Fondo de Cultura Económica, México 1995.
3. Costa Pino, L.A., La sociología del Cambio y el cambio de la sociedad, Edith Eudeba Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1963.
4. David Easton, Esquema para el análisis político, Edith Amorrortu editores Buenos Aires, 1992.
5. Enrique, Alduncin, Los Valores de los mexicanos. México: Entre la Tradición y la Modernidad. Tomo I. Banamex Fomento de cultura Banamex, A.C. México 1989.
6. Enrique, Alduncin. Los Valores de los mexicanos. México en Tiempos de cambio. Tomo II. Banamex Fomento de cultura Banamex, A.C. México 1991.
7. Enrique, Alduncin. Los Valores de los mexicanos. México En busca de una esencia. Tomo III. Banamex Fomento de cultura Banamex, A.C. México 1993.
8. Eduardo, García Maynes, Introducción al Estudio del Derecho, Cuadragésimoquinta Edición, Edith. Porrúa, S.A. México, 1993.
9. Enrique, Sánchez Bringas, Derecho Constitucional, Edith. Porrúa, México, 1995.
10. Jaeger, Werner, Paideia, Los ideales de la cultura griega. Fondo de la Cultura Económica. México. 1967.

11. Jorge, Adame Goddard, El matrimonio Civil en México, (1859-200), Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2004.
12. Justo López Menús, Familia Siglo 21, Ediciones Paulinas, S.A. de C.V., México 2000.
13. Ignacio, Galindo Garfias, Derecho Civil. Primer Curso, Parte General. Personas. Familias, Edith Porrúa, 19° Edición, México, 2002.
14. Manuel F. Chávez Ascencio, La Familia en el Derecho I: Derecho de Familia y Relaciones Jurídicas Familiares, Sexta Edición, Edith. Porrúa, México, 2001.
15. Manuel, Ribeiro Ferreira, Familia y Política social, Grupo Edith Lumen, Humanitas, Buenos Aires-México, 2000.
16. Maurice Duverger, Métodos de las Ciencias Sociales, Quinta Edición, Edith Ariel, Barcelona-Caracas-México, 1992.
17. Omar, Guerrero Orozco, Del Estado gerencial al Estado cívico, Edith. México, 2000.
18. Urbano, Sánchez García, Matrimonio, Familia y Sexualidad, Ética, Teología y Pastoral: Criterios Básicos, 2° Edición, Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, México, 1993.
19. Rafael, De Pina Vara, Diccionario de Derecho, 19° Edición, Editorial Porrúa, México 1998. Se consultó la pág. 184, para el concepto de orden jurídico.
20. Rafael, Márquez Piñeiro, Sociología Jurídica, Edith Trillas, S.A. de C.V., México 1998.
21. Richard J. Gelles, Ann Levine, Sociología con aplicaciones en países de habla hispana, Sexta Edición, México, 2000.

22. Stephen, D. Morris, Corrupción y política en el México contemporáneo, Edith. Siglo XXI, México, 1992.

Legislación consultada.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Código Civil para el Distrito Federal.
3. Código Penal para el Distrito Federal.
4. Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
5. Ley de Asistencia y prevención de la Violencia Intrafamiliar.
6. Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
7. Ley de Educación del Distrito Federal.
8. Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.
9. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

Diccionarios y enciclopedias.

1. Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 13ª Edición, Edith. Porrúa, Tomo P-Z, México, 2000.
2. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Guillermo Cabanelas, Tomo, V, J-O, Veintiuna Edición, Edith Heliasta, Buenos Aires Argentina, 1989.
3. Diccionario de Sociología, Helmut Schoeck, Edith Herder, Barcelona, 1985, Se consultó en sus pág. 754, para el concepto de valor.
4. Diccionario de la lengua española, Edith. Larousse, S.A. de C.V., México 2001.
5. Diccionario de Sociología, Helmut Schoeck, Edith Herder, Barcelona, 1985.

6. Diccionario Temático Sociológico, La sociología, Segunda Edición, Edith. Mensajero-Sancho de Azpeitia, Asuri de Ediciones, S.A., París 1985.
7. La Enciclopedia, Volumen 4, Edith. Salvat, S.A. de C.V., México 2004.
8. La Enciclopedia, Volumen 10, Edith. Salvat Editores, S.A. México, 2004.
9. Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana. Tomo LVI, Edith. Espasa-calpe, S.A. Editores, Madrid, Barcelona. 1988.
10. Enciclopedia Jurídica Ameba, Editorial Driskill, S.A. Tomo XI, Buenos Aires Argentina, 1987.

Software

Compilación de Leyes del 2006, Distrito Federal, Informática Mexicana Centro de Investigación de Software Jurídico.

Referencia consultada en día 20 de enero de 2006, http://www.consulta.com.mx/interiores/12_mex_por_consulta/mxc_sientemexicano06.html

Ruth Rodríguez, Artículo: Se agudiza desintegración de familias mexicanas: DIF, Periódico El Universal, pág. 2, publicación del día Miércoles 25 de enero de 2006.

Referencia consultada con fecha 17 de marzo de 2006, www.dif.gob.mx

Referencia consultada con fecha 31 de marzo de 2006, <http://www.mexicounido.org.mx/fmu.html>,

Pedro Benítez Aguayo, Referencia consultada con fecha 31 de marzo de 2006, <http://www.masalto.com/familia/index.phtml?parte=4>

Referencia consultada con fecha 11 de junio de 2006.

<http://html.rincondelvago.com/norma-social.html>